Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por la que se convocan pruebas para la renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

11

Resolución de 1 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

11

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

11

Jueves, 14 de octubre de 2010

Año XXXII

Número 201

12

13

13

17

18

22

28

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Lengua Española a don Juan Antonio Martínez López.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 25 de mayo de 2010, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Función Administrativa (Opción Administración General), se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Resolución de 15 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», por la que se convoca, mediante concurso de méritos, la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo.

Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, por la que se revoca la convocatoria de concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva (Cuidados Intermedios y Coordinación Asistencial) del Hospital Universitario Virgen del Rocío, publicada mediante Resolución de 24 de agosto de 2010.

Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica en el C.S. La Plata/Palmete.

Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de tres puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica, un puesto en el C.S. Pino Montano A, un puesto en el C.S. Pino Montano B, un puesto en el C.S. Cerro del Águila.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Granada. (PP. 2456/2010).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Osuna (Sevilla) para la recalificación de suelo urbano no consolidado de industrial a residencial de la Unidad de Ejecución U.E. PERI-1-A aprobada definitivamente por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de abril de 2008 (BOJA núm. 18, de 28.1.2009).

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 26 de mayo de 2010, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y la Comisión del Plan de Igualdad del Comité Intercentros, de aprobación del Plan de Igualdad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 1317/2009. (PD. 2466/2010).

Edicto de 28 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho) dimanante de Procedimiento Ordinario 867/2007. (PD. 2465/2010).

Edicto de 9 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de Procedimiento Ordinario 374/2008. (PD. 2464/2010).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Barbate, dimanante de procedimiento familia, divorcio mutuo acuerdo 137/2007.

28

39

30

42

42

43

43

44

44

45

45

46

46

48

49

50

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2462/2010).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia el procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2467/2010).

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (PP. 2280/2010).

Anuncio de 15 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de seguros que se cita. (PP. 2279/2010).

Anuncio de 24 de septiembre de 2010, del Avuntamiento de Sevilla, Delegación de Bienestar Social, de licitación del contrato administrativo del servicio que se cita. (PP. 2369/2010).

Anuncio de 24 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Bienestar Social, de licitación del contrato administrativo que se cita. (PP. 2367/2010).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Edicto de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

Anuncio de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace pública propuesta de valoración acordada por la Secretaría de la citada Comisión, en fecha 24 de septiembre de 2010.

Anuncio de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de registro de control e interdicciones de juegos y apuestas a instancia de establecimiento.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA. INNOVACIÓN

Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los incentivos concedidos para la medida de Apoyo a la incorporación de socias y socios en cooperativas y sociedades laborales al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases de un Programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

Anuncio de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el registro de cooperativas que no han podido ser notificados.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 23 de julio de 2010 que se cita.

Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2010 que se cita.

Anuncio de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones, en materia de Rehabilitación de Vivienda, a beneficiarios de municipios declarados de Rehabilitación Autonómica 2009.

Anuncio de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Anuncio de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Anuncio de 23 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Anuncio de 24 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio sobre la vivienda de promoción pública que se cita.

Anuncio de 6 de octubre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa para la construcción y explotación de nuevas instalaciones en la zona norte del puerto de El Terrón, t.m. Lepe (Huelva), formulada por la Asociación Náutico Deportiva «El Terrón». (PD. 2470/2010).

50

50

52

56

58

59

60

60

61

61

61

62

62

62

63

63

64

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 28 de septiembre de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada para la instalación de una planta solar «Los Salitrales» y línea eléctrica de evacuación, en el término municipal de Marchena (Sevilla). (PP. 2355/2010).

Acuerdo de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de Deslinde de Dominio Público Hidráulico del Río Seco, sito en el término municipal de Órgiva (Granada).

Acuerdo de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidráulico del Río Guadalfeo, sito en los términos municipales de Cádiar, Lobras, Cástaras, Almegíjar y Torvizcón (Granada).

Acuerdo de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidraúlico de la Rambla Seca, sita en el término municipal de Dúrcal (Granada).

Acuerdo de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidráulico de la Rambla Yátor, sita en el término municipal de Cádiar (Granada).

Acuerdo de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidráulico de la Rambla Torvizcón, sita en el término municipal de Torvizcón (Granada).

Anuncio de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Anuncio de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Anuncio de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

UNIVERSIDADES

Anuncio de 22 de septiembre de 2010, de la Universidad de Jaén, de publicación de acuerdos de inicio de reintegro.

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de plaza de Bibliotecario-Archivero.

Anuncio de 21 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

Anuncio de 17 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General.

Anuncio de 23 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Santiponce, de bases para la provisión de plazas de personal funcionario y laboral.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 16 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Construcciones 2000, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2278/2010).

Anuncio de 22 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Séneca Norte, de disolución. (PP. 2323/2010).

Anuncio de 22 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Séneca Levante, de disolución. (PP. 2322/2010).

Anuncio de 22 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Séneca Centro, de disolución. (PP. 2321/2010).

Anuncio de 22 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Séneca Poniente, de disolución. (PP. 2320/2010).

64

67

64

73

76

68

78

91

91

91

91

٠,

91

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por la que se convocan pruebas para la renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE de 20 de octubre), en relación con la Directiva 96/35 CE del Consejo, de 3 de junio, determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, en función del modo de transporte y de las mercancías transportadas, al menos un consejero de seguridad encargado de contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes, o el medio ambiente inherente a dichas actividades.

Asimismo, se establece en el art. 5 del indicado Real Decreto que para poder ejercer sus funciones, el consejero deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

De otra parte, la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004 (BOE de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad establece las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado de formación que deberá expedirse una vez superados los mismos. Queda asimismo regulada la renovación de los certificados a través de la superación por su titular de una prueba de control en el último año anterior a la expiración de la validez del certificado.

El Ministerio de Fomento convoca regularmente pruebas en la modalidad de ferrocarril, no obstante, atendiendo a que ya se ha efectuado la del año en curso, y a que 2010 ha sido el primer año en Andalucía en no celebrarse junto con la especialidad de carretera, se considera oportuno realizar la presente convocatoria dirigida a los Consejeros de Seguridad que deben renovar sus certificados y que, en caso contrario, no tendrían oportunidad de hacerlo en la convocatoria nacional 2011 antes de su caducidad.

En su virtud, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Primero. Convocar pruebas para la renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Los candidatos deberán superar un examen y podrán optar entre examinarse globalmente de todas las especialidades, o de forma separada para alguna de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (gases).
- Clase 7 (materias radiactivas).
- Clases, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).

- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Segundo. Normas generales para la realización de los exámenes.

La realización de los exámenes se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas para la renovación de certificado:

Los exámenes constarán de una prueba en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/99, de 8 de octubre.

Dicha prueba se realizará conforme al Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas publicado en BOE núm. 190, de 7 de agosto de 2009 (RID 2009).

El tiempo máximo que dispondrán los aspirantes para la realización de la prueba será de una hora.

La prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

Únicamente podrá solicitarse la renovación en relación a un solo certificado y especialidad documentada en el mismo.

Atendiendo al día previsto de realización de los ejercicios y a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, la fecha de validez de los certificados a renovar deberá estar comprendida entre el día siguiente al de publicación en BOJA de la presente convocatoria y el 27 de noviembre de 2011.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento de identidad en vigor.

Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.1. Que el aspirante haya tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- 1.2. Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela, o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.
- Cuando se presuma que la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía se cumple con el domicilio que figure en el documento de identidad en vigor, o se dé

el supuesto expresado en el punto 1.1 de la presente base, la acreditación del requisito se realizará en la siguiente forma:

- 2.1. Si el aspirante indica en la solicitud que da su consentimiento para la consulta de estos datos a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia, no deberá acreditar documentalmente que cumple con el requisito si se constata que tiene su residencia habitual en Andalucía.
- 2.2. Si el aspirante no da su consentimiento para la comprobación de datos de identidad y de residencia:
- Si presenta telemáticamente la solicitud, deberá acreditar el cumplimiento del requisito con el documento de identidad en vigor, y, en su caso, certificado de empadronamiento, en el momento de la realización del ejercicio, siendo excluido en caso contrario.
- Si presenta la solicitud por alguna de las formas detalladas en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, deberá acompañar a dicha solicitud fotocopia compulsada del documento de identidad en vigor, y, en su caso, certificado de empadronamiento.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

- 1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (http://www.juntadeandalucia.es/obraspúblicasyvivienda).
- 2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 19 euros. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- 3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de Internet.

A quienes opten por la presentación de la solicitud y pago de la tasa a través de Internet se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

4. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC., o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

- 5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.
- 6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará

por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda dictará Resolución declarando aprobada para cada una de las especialidades convocadas la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en Internet en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/obraspúblicasyvivienda.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Vivienda dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base quinta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal Titular.

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez. Vocales: Don Antonio González Jiménez. Doña María del Mar Sánchez Frías. Don José Miguel Mesa Olea. Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal Suplente.

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola. Vocales: Doña Ángeles Pérez Hermosilla. Don Manuel Martínez Tortosa. Don Indalecio Escamilla Pascual. Secretaria: Doña Silvia Ferre Ropero.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Tribunal Titular.

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz. Vocales: Doña Ana Vargas Vázquez. Don Antonio García-Galán Molina. Doña M.ª del Carmen Gómez Rivera. Secretaria: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.

Tribunal Suplente.

Presidenta: Doña Rosa Pérez Sánchez. Vocales: Doña Paulina Sánchez Mendoza. Doña Francisco Martínez Cárdenas. Doña Ana Chico Durán. Secretaria: Doña Carmen Saucedo Tisis.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tribunal Titular.

Presidente: Don Julio García Abad. Vocales: Don Rafael Román Torrealba. Doña Ana Belén Quintana Jiménez. Don Manuel Cobos Ruiz. Secretario: Don Jesús Garrido Castillo. Tribunal Suplente.

Presidente: Don Rafael Román Torrealba. Vocales: Don Antonio Gálvez Arjona. Don Pedro Manuel Serrano Jurado. Don Francisco Barba Guerrero. Secretario: Don Manuel Delgado Velasco.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal Titular.

Presidente: Don José Miguel López Ruiz. Vocales: Don Francisco Barrales León. Don José Miguel Casasola Boyero. Don Antonio Rosales Rodríguez.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.

Tribunal Suplente.

Presidente: Don Jesús Bullejos Santisteban. Vocales: Doña María Dolores Gómez Molina.

Don Luis Martínez Martínez.

Doña María Victoria Fernández Madero. Secretario: Don Miguel Nebot Gómez.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal Titular.

Presidente: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde. Vocales: Don José Ángel Fernández Majuelos.

Doña María del Pilar Paniagua Martínez.

Doña Rafaela Lepe Márquez.

Secretaria: Doña Esther María Pérez Martín.

Tribunal Suplente.

Presidente: Don Luis Silvera Nevado.

Vocales: Don Cristóbal Jorge Quintero Bermúdez.

Doña Luisa María García Mora. Don Miguel Ángel Salas Rodríguez.

Secretaria: Doña María del Carmen Serrano Macías.

PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal Titular.

Presidente: Don Juan Pedro Martínez Fernández. Vocales: D^a María Dolores Fernández Baltanás.

Doña Ana María Pérez Cruz. Don Luis Cabrera Anguita.

Secretario: Don Rafael Romero Romero.

Tribunal Suplente.

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero. Vocales: Doña María José Rodríguez Tovar.

Don Norberto Navarro Cuesta. Doña Lourdes López Mayoral.

Secretaria: Doña Ana María Armenteros Sánchez.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal Titular.

Presidenta: Doña María José Navas Aranda. Vocales: Doña Raquel del Paso Reguera. Doña Encarnación Silva Cortés. Don Francisco Romero Graciano. Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

Tribunal Suplente.

Presidente: Don Salvador Blanco Martín. Vocales: Doña María José Peinado del Río.

Doña Carmen Torres López. Doña Ana María González Armada. Secretario: Don Manuel Díaz Villena.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal Titular.

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro. Vocales: Don José María Grandes del Río. Doña Ana Isabel Muñoz Murillo. Don Fco. Javier Escalera Gámez.

Secretaria: Doña Luz María Romero García.

Tribunal Suplente.

Presidenta: Doña Pilar de Iraides García Luque. Vocales: Doña Aurelia Franco Fernández.

Doña María Parra Algaba.

Don Francisco Antonio Muñoz Japón.

Secretario: Don José Enrique Álvarez Jiménez

Base sexta. Fecha y horarios de los ejercicios. Fecha: Sábado, 27 de noviembre de 2010. Horas de celebración: De 9,00 h a 10,00 h.

Base séptima. Lugares de celebración de los ejercicios.

- Almería: Universidad de Almería. Aulario Núm. III. La Cañada de San Urbano-Campus Universitario-Almería.
- Cádiz: Delegación de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz.
 Plaza de Asdrúbal, s/n, Cádiz.
- Córdoba: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA).
 - C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm 4. Córdoba.
- Granada: Delegación de Obras Públicas y Vivienda de Granada.
 - C/ Joaquina Eguarás, 2. Granada.
- Huelva: Delegación de Obras Públicas y Vivienda de Huelva.

Avda. de Alemania, 7. Huelva.

- Jaén: Delegación de Obras Públicas y Vivienda de Jaén Paseo de la Estación, 30. Jaén.
- Málaga: Instituto de Enseñanza Secundaria Número 1, Universidad Laboral.

C/ Julio Verne, núm. 6. Málaga.

- Sevilla: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.

Avda. Reina Mercedes s/n. Sevilla.

Base octava. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas. Se recomienda, asimismo, que concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán, además, acreditar su residencia en Andalucía en la forma señalada en la base tercera, no siendo admitidos en caso contrario.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Base novena. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tablones de

anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y en otros que estimen oportunos así como en la página web de la Consejería, la relación provisional de aspirantes que hayan resultados aptos. Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones los Tribunales elevarán la lista definitiva de aspirantes aptos a la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, quien dispondrá su publicación en la página web de la Consejería y procederá a la expedición de los certificados de capacitación profesional. Dicho listado se expondrá igualmente en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Vivienda.

Contra la Resolución que haga pública la aprobación del listado definitivo de aptos se podrá interponer recurso de al-

zada en la forma y tiempo establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Impugnación de la convocatoria de las pruebas. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

TA: Si desea participar en		dalidad de transpo	orte por carretera y de tra la correspondiente y <u>otra</u>	solicitud para la modalio	CARRIL ene que presentar <u>una solicitu</u> dad de transporte por ferrocarr :N:
solución de de		de	(BOJA nº	de fecha)
DATOS DEL SOL	ICITANTE	SEGUNDO APELLIDO).	NOMBRE	
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACI	MIENTO		NACIONALIDAD
DOMICILIO					
				L provincia	C. POSTAI
LOCALIDAD				PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CC	PRREO ELECTRÓNICO	•	•
2.1Obtención de 2.1.1Globalmen 2.1.2Para una d Clase 1 (mater	certificado: te a todas las especialid de las siguientes especial rias y objetos explosivos	lidades (1):			
2.1Obtención de 2.1.1 Globalmen 2.1.2 Para una d Clase 1 (mater Clase 2 (gases Clase 7 (mater Clase 3, 4.1, 4 Acuerdo Europ Materias líquid y 1223 (queros 2.2Renovación de 2.1 Clase 3, 4.1. 4 Cuerdo Europ 2.2 Renovación de 2.2 Renovación de 2.1 Clase 3, 4.1. 4 Cuerdo Europ 2.2 Renovación de 2.2 Renovación de 2.1 Clase 3, 4.1. 4 Cuerdo Europ 2.2 Renovación de 2.2 Renovación de 2.1 Clase 3, 4.1. 4 Cuerdo Europ 2.2 Renovación de 2.1 Cuerdo Europ 2.2 Cue	certificado: tte a todas las especialid de las siguientes especial rias y objetos explosivos s). rias radiactivas). 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6 theo para el Transporte Int das inflamables con los n seno). e certificado: ado a renovar:	lidades (1):). 5.2, 8 y 9. Materia: ernacional de Mer uúmeros de identif	cancías Peligrosas (ADR,	transporte por carretera) n de Naciones Unidas 12	
2.1Obtención de 2.1.1Globalmen 2.1.2Para una d 2.1.2Para una d Clase 1 (matei Clase 2 (gases Clase 7 (matei Clase 3, 4.1, 4 Acuerdo Europ Materias líquido y 1223 (queros Púmero del certifica Certificado válido ha Especialidad: Si se marca más de una de B DOCUMENTACIO	certificado: tte a todas las especialid de las siguientes especial de las siguientes especial siguientes especial de las siguientes especial de las siguientes explosivos; s). 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6 de para el Transporte Int das inflamables con los n seno). e certificado: ado a renovar: asta:	lidades (1):). i.2, 8 y 9. Materia: ernacional de Mer umeros de identif rá que opta al exa	cancías Peligrosas (ADR, icación de la Organizació	transporte por carretera) n de Naciones Unidas 12	(RID, transporte por ferrocarril 202 (gasóleo), 1203 (gasolina



DEVEDEO	ANIEVO
REVERSO	ANFXC

	5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
	La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así o la documentación adjunta, y SOLICITA ser admitido a las pruebas antes señaladas.	como en
١	En de de	
	EL/LA SOLICITANTE	
	Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD SOSTENIBLES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda correspondiente.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña M.ª del Carmen Garrido Sánchez para el puesto directivo de Subdirectora Económica-Administrativa y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 1 de agosto de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

> RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.°, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don José Luis Martínez Chaves para el puesto directivo de Subdirector Económico-Administrativo y/o Servicios Generales del Complejo Hospitalario de Jaén (Jaén), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 1 de agosto de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 7 de julio de 2010 (BOJA núm. 141, de 20 de julio de 2010), y que figura en el Anexo, cumpliendo el/la candidato/a elegido/a los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, José M. $^{\rm a}$ Oliver Pozo.

ANEXO

Núm. Orden: 1.
DNI: 28.493.577-G.
Primer apellido: Gutiérrez.
Segundo apellido: Gutiérrez.
Nombre: Antonio Manuel.
Código SIRHUS: 1607510.

Denominación del puesto: Gerente Plan de Barriadas. Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social. Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva. Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Lengua Española a don Juan Antonio Martínez López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 4 de mayo de 2010 (BOE de 21 de mayo de 2010), para la provisión de la plaza núm. DF000227 de Profesores Titulares de Universidad, Área de conocimiento «Lengua Española», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Martínez López, con Documento Nacional de Identidad número 26202486-N, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de Filología y Traducción.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 28 de septiembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 25 de mayo de 2010, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Función Administrativa (Opción Administración General), se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Habiendo sido estimado por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Juan Manuel López Moreno, con DNI 30.442.144, contra la Resolución de 25 de mayo de 2010 (BOJA núm. 112, de 9 de junio), por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Técnicos de Función Administrativa (Opción Administración General), convocado por Resolución de 3 de abril de 2008 (BOJA núm. 79, de 21 de abril), procede modificar dicha Resolución.

Por tanto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 25 de mayo de 2010 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Función Administrativa (Opción Administración General), en orden a excluir a doña Setefilla García Cobos, con DNI: 31.652.270, participante por el cupo de discapacitados, al no reunir los requisitos de participación y la inclusión en el mismo de don Juan Manuel López Moreno con una puntuación total en el concurso-oposición de 102,310 puntos.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las mencionadas modificaciones, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder a don Juan Manuel López Moreno un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que presente en alguna de las oficinas de registro mencionadas en la base 4.1.b) de la convocatoria, el impreso de solicitud de destino y la preceptiva documentación señalada en la base 10 de la convocatoria y en el apartado sexto de la Resolución de 25 de mayo de 2010.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», por la que se convoca, mediante concurso de méritos, la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Administrativo, en el Hospital Universitario Puerta del Mar

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 15 de septiembre de 2010.- La Directora Gerente, ${\rm M.}^{\rm a}$ Dolores Alguacil Herrero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases:

Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

- 1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

- 1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las características y funciones del puesto convocado (ver apartado 3.2 de esta convocatoria). Igualmente en el Proyecto de Gestión se incluirá la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
- a) Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
- b) Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- c) Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
- d) Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

- 1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.
 - 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- 2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).
- 2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente

- o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 - 3. Características y funciones del puesto convocado.
 - 3.1. Características:
 - 3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Administrativo.
- 3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.
- 3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.
- 3.1.4. Destino: Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.
 - 3.1.5. Grupo retributivo: A o B.
 - 3.1.6. Nivel: 24.
 - 3.2. Funciones:
- 3.2.1. El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:
- Asesoría jurídica a las distintas direcciones, y, contando con la autorización de éstas últimas, a servicios internos y externos del centro.
- Tramitación de los oficios judiciales recibidos y colaboración en las relaciones externas del Centro con Jueces y Tribunales.
- Resolución de Solicitudes, Reclamaciones, Recursos y demandas contencioso-administrativas en materia de personal y de contratación administrativa.
- Tramitación de informaciones reservadas y expedientes en materia disciplinaria.
 - Protocolización de actividades.
- Colaboración en la tramitación o Resolución de Procedimientos Administrativos.
- Incidencias en materia de Gerencia de Riesgos y Responsabilidad Civil y Patrimonial siguiendo el procedimiento establecido mediante Resolución 208/05 de actuaciones sobre

responsabilidad patrimonial por o con ocasión de la prestación de asistencia sanitaria y en gerencia de riesgos.

- Instrucción de expedientes en materia de Gerencia de Riesgos y Responsabilidad Civil por daños materiales.
- Recursos Humanos.: Actuaciones tendentes a la derivación al órgano competente para resolver, con la documentación requerida e informe correspondiente de reclamaciones previas, recursos administrativos y demandas del orden social o contencioso administrativo recibidas en el Centro.
- Ejecución de las sentencias dictadas en los citados órdenes jurisdiccionales.
- Coordinación de la elaboración de Resoluciones en materia de personal.
- Atención a profesionales inmersos en procedimientos judiciales.
- Actuaciones tendentes a la derivación al órgano competente para resolver, con la documentación requerida e informe correspondiente de reclamaciones previas, recursos administrativos y demandas del orden social o contencioso administrativo recibidas en el Centro.
 - Asesoramiento en asuntos jurídicos en materia sindical.
- Asesoramiento jurídico dentro del plan de agresiones a profesionales
- Proponer los objetivos anuales del Servicio, evaluar el cumplimiento de los mismos así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.
- Elaborar el plan anual de necesidades en materia de tecnologías de la información y comunicaciones del área hospitalaria.
- Proponer actividades de formación interna a desarrollar anualmente para el conjunto de los trabajadores del Centro, en función de las necesidades detectadas.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la Prevención de Riesgos Laborales en el servicio, según instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consecuencia con los objetivos marcados por la Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.
 - 4. Solicitudes v documentación.
- 4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerta del Mar.
- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- 4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.
- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.
- 4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar y se presentarán en el Registro General del Hospital sito en Avda. Ana de Viya, 21,

de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Puerta del Mar.

5. Admisión de solicitudes.

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la UAP del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

- 6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:
- 1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.
- 2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.
- 3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
- La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

- 6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.
- 6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

- 8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.
- 8.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.
- 8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.
- 8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente concarácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombra-

miento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.
- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña	,
con DNI número,	y domicilio en
número de teléfono fijo	
dirección de correo electrónico	,
en posesión del título académico	o de

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Administrativo, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz de fecha 15 de septiembre de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fechapara lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

- 1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
- 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,030 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 14 puntos).
- 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
 - 1.2.4. Grado de Doctor.
 - 1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.
- 1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.
- 1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.
- 1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.
 - 1.3. Publicaciones científicas (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
 - 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro). con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.
- 1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- 1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).
- 1.4.1. Por Títulos de la Propiedad Industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:
 - 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.
- 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Aprendizaje y mejora continua.
- 2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- 2.3. Gestión de equipos de trabajo.
- 2.4. Orientación a los resultados.
- 2.5. Orientación al usuario.
- 2.6. Trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Roció, por la que se revoca la convocatoria de concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva (Cuidados Intermedios y Coordinación Asistencial) del Hospital Universitario Virgen del Roció, publicada mediante Resolución de 24 de agosto de 2010.

- I. En fecha 24 de agosto de 2010, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictó Resolución por la que se convocaba concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva (Cuidados Intermedios y Coordinación Asistencial).
- II. En virtud del art. 9.1 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, así como la base 7 de la convocatoria, cuya Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 178, de 10 de septiembre de 2010, en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en el Edificio de Gobierno de dicho Hospital, y en la página web del Servicio Andaluz de Salud.
- III. De conformidad con lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Revocar la Resolución de 24 de agosto de esta Dirección Gerencia, por la que se convocaba concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva (Cuidados Intermedios y Coordinación Asistencial), por causas organizativas que implica una racionalización de los recursos disponibles.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, Fco. Javier Torrubia Romero.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica en el C.S. La Plata/Palmete.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud; en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo; en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 2010.- La Directora Gerente, M.ª Ángeles Tarilonte Delgado.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

- 1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

- 1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:
- 1.3.1. Descripción de la organización de los Cuidados de Enfermería, siempre favoreciendo de atención en todos los procesos asistenciales.
- 1.3.2. Acciones para el impulso de los cuidados domiciliarios y la atención a pacientes en situación de especial vulnerabilidad.
- 1.3.3. Establecer canales que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de ambos niveles asistenciales.
- 1.3.4. Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficiencia de los cuidados.
 - 1.3.5. Actuaciones en materia de docencia e investigación.
 - 1.3.6. Gestión del material clínico y su mantenimiento.
- 1.3.7. Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
- 1.3.8. Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- 1.3.9. Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
- 1.3.10. Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

- 1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.
 - 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- 2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por

el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- 2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de iubilación forzosa.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 - 3. Características y funciones del puesto convocado.
 - 3.1. Características.
- 3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.
- 3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Cuidados de Enfermería.
 - 3.1.3. Destino: ZBS Sevilla-U.G.C. La Plata/Palmete.
 - 3.1.4. Grupo retributivo: B.
 - 3.1.5. Nivel: 22.
 - 3.2. Funciones:
- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.
- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.
- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.
- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.
- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la Unidad de Gestión Clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.
- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.
- Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contri-

buir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.
- 3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.
 - 4. Solicitudes y documentación.
- 4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Vigil de Quiñones), C.P. 41012.
- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Copia del DNI.
- 4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- 4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.
- 4.2.5. Acreditación del curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.
- 4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.
- 4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), C.P. 41012, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Sevilla.
 - 5. Admisión de solicitudes.
- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www. juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.
 - 6. Comisión de Selección.
- 6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:
- 6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.
- 6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:
- 6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.
- 6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.
- 6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
- 6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.
- 6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

- 8. Desarrollo del proceso selectivo.
- 8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a pro-

veer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

- 8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.
- 8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.
- 8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.
- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.
- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y auún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña	
	, y domicilio en
calle/avda./pza	
	correo electrónico
en posesión del título de	

EXPONE

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Distrito Sanitario Sevilla.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargo intermedio o puesto directivo del Área de Enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
- 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
- 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.
- 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
- 1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Publica: 0,05 puntos.
- 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.
- 1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.
- 1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.
- 1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.
- 1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.
 - 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
 - 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:
 - 1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:
- 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: $0,10\ \mathrm{puntos}.$
- 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.
 - 1.3.2.2. Nacionalidad:
- 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.
- 1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

- 1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- 1.3.3.2. Factor Impacto (FI).
- 1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

- 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
- 1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:
- 1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
 - 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
 - 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
 - 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
 - 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
- 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
- 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: $1\ \mathrm{punto}.$
- 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.
 - 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).
- 1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:
 - 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.
- 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

- Derechos y deberes de los ciudadanos.
- Informática, nivel usuario.
- Cartera de servicios del SSPA.
- Dirección equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Establecimiento planes cuidados.
- Diagnósticos enfermeros.
- Conocimientos básicos de gestión de recursos (planificación, programación de actividad asistencial, indicadores eficiencia, control del gasto).

Habilidades.

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Gestión del tiempo.
- Habilidad negociadora y diplomática.

Actitudes.

- Actitud positiva a seguir normas y líneas pactadas o
 - Actitud de aprendizaje y mejora continua.
 - Orientación a los resultados.
 - Capacidad de asumir compromisos.
 - Respeto y valoración del trabajo de los demás.
 - Genera valor añadido a su trabajo.
 - Visión de futuro.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de tres puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica, un puesto en el C.S. Pino Montano A, un puesto en el C.S. Pino Montano B, un puesto en el C.S. Cerro del Águila.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla

RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de tres puestos clasificados como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 2010.- La Directora Gerente, M.ª Ángeles Tarilonte Delgado.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

- 1. Sistema de provisión.
- 1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.
- 1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las competencias profesionales; evaluación de un proyecto de gestión de la unidad de gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las compe-

tencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos (Anexo II) de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica a la que opte (Pino Montano A, Pino Montano B, Cerro del Águila), cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencias a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, descentralizada y expresamente recogida en el acuerdo de gestión clínica, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de este Decreto.
- Como desarrollar los mecanismos de coordinación con los demás centros y unidades del Sistema Sanitario Publico de asistencia y cohesión de las diferentes actividades.
- Desarrollo de las actuaciones de promoción de la salud, la educación para la salud, la prevención de la enfermedad, los cuidados y participación en las tareas de rehabilitación.
- Como realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del Distrito de atención primaria.
- Sobre como realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.
- Como realizar la evaluación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la participación en programas generales de evaluación y acreditación establecidos por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, con criterios de orientación hacia los resultados en salud, la mejora continua y la gestión eficiente de los recursos.
- Elaboración de las actividades de formación continuada necesarias para adecuar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la unidad a los mapas de competencias establecidos para cada profesional, así como participar en aquellas otras actividades formativas adecuadas a los objetivos de la unidad de gestión clínica.
- Realización de las actividades de formación pregraduada y postgraduada correspondientes a las diferentes categorías y áreas de conocimiento, de acuerdo con los convenios vigentes en cada momento en estas materias.
- Como fomentar el desarrollo de los proyectos de investigación y otros estudios científicos y académicos relacionados con los fines de la unidad, de acuerdo con los criterios generales y prioridades establecidas por la Dirección Gerencia del Distrito.
- Otras actividades incluidas en los acuerdos de gestión clínica o de análoga naturaleza que puedan mejorar la gestión de la unidad clínica.
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- 2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- 3. Características y funciones del puesto convocado.
- 3.1. Características.
- 3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.
- 3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Sevilla.
 - 3.1.3. Destino: Z.B.S. Sevilla.

Unidad de Gestión Clínica C.S. Pino Montano A. Unidad de Gestión Clínica C.S Pino Montano B. Unidad de Gestión Clínica C.S Cerro del Águila.

- 3.1.4. Grupo retributivo: A/B.
- 3.1.5. Nivel: 25.
- 3.2. Funciones:
- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.
- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.
- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.
- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.
- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.
- 3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.
 - 4. Solicitudes y documentación.
- 4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41013, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

- 4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con la Unidad de Gestión Clínica a la que se opte, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.
- 4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.
- 4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.
 - 5. Admisión de solicitudes.
- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www. juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.
 - 6. Comisión de Selección.
- 6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:
- 6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.
- 6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:
- 6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.
- 6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.
- 6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
- 6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

- 8. Desarrollo del proceso selectivo.
- 8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.
- 8.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.
- 8.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.
- 8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.
- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.
- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Don/Doña

Sra. Directora Gerente del Distrito Sanitario.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
- 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

- 1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
- 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
- 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Publica: 0,05 puntos.
 - 1.2.4. Grado de Doctor.
 - 1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.
- 1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.
- 1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.
- 1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.
 - 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
 - 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:
- 1.3.2.1. Indexación en Indice Médico Español/Cuiden Citation:
- 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

- 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.
 - 1.3.2.2.1. Nacionalidad:
- 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.
- 1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1. y 1.3.2.2 son acumulativos.)

- 1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
 - 1.3.3.2. Factor Impacto (FI):
- 1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracs o Cd no serán valorables.)

- 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
- 1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:
- 1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
 - 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
 - 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
 - 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
 - 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
- 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
- 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
- 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.
 - 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).
- 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:
 - 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.
- 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Sistema de información relacionados con el área de la convocatoria.

Del marco legal y estratégico del Sistema Sanitario Publico de Andalucía.

De la gestión innovadora de la asistencia sanitaria en sspa. Régimen jurídico del personal de Instituciones Sanitarias.

Relacionados con el área de Selección de Personal y Movilidad Interna.

Resolución de reclamaciones y recursos administrativos. Relacionados con el Plan de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Relacionados con la Gestión de Competencias.

Relacionados con los mecanismos de Acreditación de Unidades y Gestión por procesos.

Unidades y Gestión por procesos. Plan de Calidad 2005-2010.

Contrato Programa (Distrito-Gerencia SAS).

Habilidades:

Trabajo en equipo.

Capacidad de comunicación. Gestión de equipos de trabajo. Capacidad de motivación y gestión.

Capacidad de análisis y síntesis.

Toma de decisiones y capacidad de resolución. Capacidad de organización y planificación. Capacidad de asumir compromisos. Para la adquisición de nuevas destrezas. Para la innovación.

Actitudes:

Aprendizaje y mejora continua.

Orientación a clientes internos y externos.

Resolutivo.

Positiva en la asunción de compromisos.

Iniciativa e interés. Trabajo en equipo.

Aportación de valor añadido al grupo.

Colaborador y cooperativo. Gestión por objetivos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Granada. (PP. 2456/2010).

Vista la propuesta de Resolución de fecha 1 de octubre de 2010 del Servicio de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas

Concepto	Coste del Viaje-IVA incluido
Billete ordinario	1,20€
Bus-buho	1,30 €
Bono 5	0,69 €
Bono-joven	0,48 €
Pensionista	0,00€
Mensual ilimitado	38,00€
Transbordo	0,00€
Título 10 €	0,64€
Título 20 €	0,62 €
Consorcio	0,61 €
Bono Turístico	0,61 €

Esta Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2010.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Osuna (Sevilla) para la recalificación de suelo urbano no consolidado de industrial a residencial de la Unidad de Ejecución U.E. PERI-1-A aprobada definitivamente por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de abril de 2008 (BOJA núm. 18, de 28.1.2009).

Habiéndose advertido errores materiales en la publicación del contenido de las Normas Urbanísticas arriba mencionadas se procede a su subsanación quedando dichas Normas Urbanísticas de la siguiente manera.

ANEXO

NORMAS PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE SUELO URBANO DE EXTENSIÓN RESIDENCIAL

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Artículo 83 (Modificado). U.E. PERI-1A

La unidad de actuación U.E. PERI-1A, de suelo urbano no consolidado de uso residencial intensivo, definida en el plano 18.21, se desarrollará de acuerdo con las siguientes determinaciones:

A) De Ordenación Estructural.

Situación y superficie: Unidad de ejecución residencial situada entre la prolongación de c/ Santa Mónica, urbanización Los Lirios, Polígono Industrial El Palomar, y Explotación agropecuaria San José.

- Superficie bruta del sector aproximada: 14.251 m²

Condiciones de usos pormenorizados e intensidad:

- Usos permitidos y prohibidos: Se autorizan exclusivamente los siguientes usos: Residencial Unifamiliar adosada en línea o en hilera, Residencial con terciario en planta baja, Equipamiento Comunitario y Espacios Libres.
 - Densidad máxima: 50 viv./ha.
 - Capacidad residencial máxima: 71 viviendas.
- Edificabilidad máxima lucrativa: 0,65 m² de techo/m² de la superficie de la unidad.
- Edificabilidad máxima de los equipamientos: $0,15~\text{m}^2$ de techo/ m^2 de la superficie de la unidad.
- Edificabilidad máxima global: 0,80 m² de techo edificado en cualquier uso/m² de la unidad.

Reservas para dotaciones:

 $30\ m^2$ por cada $100\ m^2$ de techo edificable residencial. De ellos se destinarán:

Zonas verdes: 18 m^2 por cada 100 m^2 techo edificable (mínimo 10 % superficie total ordenada).

Centros docentes: Mínimo 10 m² suelo por vivienda.

S.I.P.S.: Mínimo 2 m² construido por vivienda.

Aparcamiento público. 0,5 plaza por cada $100\ m^2$ techo edificable.

Cumplimiento artículo 36.2a.2.ª de la LOUA:

En cumplimiento de dicho artículo, se implementarán las zonas verdes en 15 m²/vivienda.

Cesiones:

Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Osuna los siguiente:

- Los terrenos destinados a dotaciones totalmente urbanizados.
 - Viario, infraestructuras y sistemas generales.
- El 10% del aprovechamiento urbanístico totalmente urbanizado.

Área de reparto. Aprovechamiento medio. Coeficientes de ponderación:

El sector constituirá por sí mismo un área de reparto a los efectos de equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

El aprovechamiento medio del área será de $0,65~\text{m}^2/\text{m}^2$ del uso y tipología característico en relación con la superficie bruta el sector.

Uso y tipología característico: Residencial unifamiliar adosada.

Los coeficientes de ponderación de los usos pormenorizados en relación al característico serán:

Uso	Coeficiente
Residencial unifamiliar adosada en líneo o hilera	1
Residencial unifamiliar adosada VPP	0,80
Mixto: Terciario (p. baja)-Residencial V.P.P. (p. alta)	0,90

Cálculo del aprovechamiento medio del sector

Uso y tipología	Parcela neta m ² s	Proporc. %	Edificab. m²t/m²s	Aprovecham. objetivo m²t	Coeficiente homogeneiz.	Aprovecham. homogeneiz.
Residencial unifam. adosada	3.900	61,94	1,40	5.460	1,00	5.460
Mixto TercResid. VPP (Terciario en P. Baja) (Resid. VPP P. Alta)	1.896,60	30,12	1,90 (1,00) (0,90)	3.603,50 (1.896,60) (1.706,90)	0,90	3.243,15
Resid. unifam. VPP	500	7,94	1,40	700	0,80	560
Totales	6.296,60	100				9.263,15
Superficie bruta sector (m²s bruto)					14.251	
Aprovechamiento medio del sector (m²t adosado/m²s bruto)					0,65	

Viviendas de protección pública:

El 30% del aprovechamiento objetivo de cada unidad será destinado a viviendas de protección oficial y otros regímenes de protección pública.

De acuerdo con el cuadro anterior, se debe cumplir que como mínimo el 30% de los m² de techo residencial se destinará a viviendas de protección pública (VPP):

- m^2 techo residencial total = 5.460 + 1.706,90 + 700 = 7.866.90 m^2
 - $-m^2$ techo mínimo VPP = 30 % s/ 7.866,90 m² = 2.360,07 m²

Desarrollo urbanístico:

- Plan Especial de Reforma Interior, proponiendo ordenación, creación de equipamientos comunitarios, dotaciones urbanísticas, etc., a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Reparcelación o Convenio Urbanístico sustitutorio a efectos de la justa distribución de cargas y beneficios dentro de la Unidad de Actuación.
 - Proyecto de Urbanización.
 - Sistema de gestión: Promoción privada.
 - Sistema de actuación: Compensación.

B) De Ordenación Pormenorizada.

El PERI, respetando el aprovechamiento medio del sector como máximo, la edificabilidad de cada uso y tipología y los coeficientes de homogeneización, podrá distribuir el aprovechamiento objetivo máximo entre los distintos usos y tipologías, con las siguientes condiciones:

Los aprovechamientos objetivos asignados a cada uso y tipología no podrán variar en más o menos de un 10% respecto a los previstos en el cuadro, siempre y cuando no se supere el aprovechamiento medio de cálculo (0,65).

En cualquier caso, se cederá al Ayuntamiento el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de cálculo (0,65).

- Parcela mínima: 100 m² de superficie.
- Fachada mínima: 6 m (6,50 m si posee cochera).
- Profundidad máxima edificable: 20 metros.
- Edificabilidad residencial máxima sobre parcela neta: $1,40 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

- Edificabilidad máxima mixta terciario-residencial sobre parcela neta: 1,90 m²/m².
- Altura máxima: 2 plantas. (7,50 m hasta cara superior de forjado).
- Viario interior del polígono con 10 m de anchura mínima (6 m calzada acerados 2 m).

Ordenanzas: Las de la Zona de extensión residencial de las NN.SS.

Será obligatoria la conexión viaria rodada con la urbanización residencial Los Lirios, y con el Polígono Industrial El Palomar, de cuyas parcelas de separará mediante un vial de nueva creación. Así mismo, se urbanizará la prolongación de c/ Santa Mónica desde la urbanización Los Lirios hasta el Polígono Industrial El Palomar.

Se dejará previsto una conexión rodada con la futura U.E. PERI-1B, de acuerdo con las determinaciones del Avance del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Se reservará dentro de la zona residencial una parcela adecuada para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica.

La ordenación, red viaria, uso y ubicación de dotaciones expresadas en los planos de ordenación, se considera solo orientativa. La ordenación definitiva de establecerá en el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior.

En el proyecto de urbanización quedarán resueltas todas las conexiones de los servicios e infraestructuras urbanas del polígono con las redes generales de la localidad, a costa de los promotores, según los criterios de los distintos organismos responsables.

Plazos:

Los plazos para el desarrollo de la actuación, a contar desde la aprobación definitiva del Planeamiento General serán los siguientes:

- 3 meses presentación del P.E.R.I.
- 6 meses presentación Proyectos de Reparcelación y Urbanización.
 - 18 meses finalización de las obras de urbanización.

Artículo 96 (Modificado).

U.A.I. 10.

Unidad de Actuación Industrial de Uso Extensivo:

- Superficie bruta del polígono: 24.288 m².
- Superficie total parcelas netas edificables: 18.728 m².
- Superficie viabilidad: 3.280 m².
 Superficie Reservas: 2.280 m².

Cesión: 644 m². Cesión: 1.636 m².

- Edificabilidad máxima sobre parcela neta: 3 m³/m².

Sevilla, 6 de septiembre de 2010

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 26 de mayo de 2010, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y la Comisión del Plan de Igualdad del Comité Intercentros, de aprobación del Plan de Igualdad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Cód. 7100352.

Visto el texto del Acuerdo de 26 de mayo de 2010, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y la Comisión del Plan de Igualdad del Comité Intercentros, de aprobación del Plan de Igualdad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (Cód. 7100352), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 28 de septiembre de 2010, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 22 de junio de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Acuerdo de 26 de mayo de 2010, sobre la aprobación del Plan de Igualdad en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Acuerdo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA Y LA COMI-SIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL COMITÉ INTERCENTROS, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA

En Sevilla, en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a las 12,00 horas del día veintiséis de mayo de 2010, previa convocatoria remitida, se reúnen los Representantes de la Dirección de la Empresa (RE) y los miembros de la Comisión de Igualdad del Comité Intercen-

tros (CI) para mantener la reunión de aprobación del Plan de Igualdad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, fruto del proceso de negociación que se inició el 25 de febrero de 2009, y del que se han levantado ocho actas, con el objeto de dotar a la Empresa de los instrumentos de desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y que se concretan en el Plan de Igualdad.

Como parte de los trabajos preliminares a la negociación del Plan, por la Dirección de EPSA se presentó al Comité Intercentros el pasado 22 de diciembre de 2008 el Diagnóstico de situación, siendo aprobado por el conjunto de la representación de los trabajadores. Dicho Comité formalizó en ese acto su compromiso para negociar el Plan de Igualdad para EPSA, comprometiéndose la parte social a la designación de una Comisión para dicha negociación.

La Comisión de Igualdad se constituyó el 25 de febrero de 2009, al objeto de proceder a la negociación del Plan de Igualdad, si bien, en el propio calendario de sesiones, se procedió a una sesión de sensibilización y formación a los miembros de la Comisión en materia de Igualdad.

En la primera sesión constitutiva, la Comisión de Igualdad manifestó formalmente su compromiso para la negociación del I Plan de Igualdad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, concibiendo dicho Plan tanto como un medio de puesta en valor y difusión de los avances que en materia de Igualdad ya están incorporados en la Empresa, así como una oportunidad de mejora en nuestro sistema de relaciones laborales.

La sesión de cierre de negociación del Plan de Igualdad tuvo lugar el pasado 22 de diciembre de 2009, siendo ratificado por el Plenario del Comité Intercentros en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2010. Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, con la reserva hecha por los representantes de CC.OO. respecto a la composición del Comité de Investigación de acoso sexual previsto en el Procedimiento de Acoso Sexual.

Se procede en este acto a la firma del Acta de cierre definitivo de negociación riginal y cuatro copias de:

- Plan de Igualdad.
- Medidas de actuación del Plan de Igualdad.
- Procedimiento de Actuación en caso de Acoso Sexual.
- Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad.

Por la Dirección de la Empresa:

Fdo.: El Director de la Empresa, Jorge Cara Rodríguez; el Director de Recursos Humanos, José Manuel Vergel Morata.

Por la Representación de los Trabajadores:

Fdo.: El Presidente del Comité Intercentros, Marcial González Rivero (UGT); el Secretario del Comité Intercentros, Antonio Vallejo Caparrós (UGT); Cristina Molina Hernández (UGT), Helga Gómez Millán (UGT), Pilar Saborido Ciria (CC.00), Manuel Simó Rodríguez (CIG-SITE), Enrique Fernández Poderos (UGT), Rafael Valares Fernández (UGT).

PLAN DE IGUALDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prevé en su Título IV, artículo 45, la obligación de las empresas de más de 250 trabajadores y trabajadoras de elaborar y aplicar un Plan de Igualdad que recoja las medidas a adoptar para evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. Este conjunto

de medidas se deben negociar, y en su caso acordar con los representantes de los trabajadores y trabajadoras.

EPSA ha sido pionera en la Comunidad Autónoma Andaluza en la puesta en marcha de medidas que fomentan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y la conciliación de la vida laboral y familiar. De hecho, el Convenio Colectivo de EPSA, publicado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 12/2007, para la Promoción de la igualdad de género en Andalucía, algunas de las medidas ya incluidas en el Convenio Colectivo de EPSA, o que vienen aplicando en el ámbito de la empresa, mejoran lo exigido en la Ley de Igualdad (ej.: ampliación del permiso de maternidad a 20 semanas, fraccionamiento por horas del disfrute de determinados permisos, no penalización para el reconocimiento del complemento de productividad cuando se esté en situación de permisos o bajas vinculadas a maternidad...).

Tres rasgos esenciales caracterizan, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA): su dimensión pública, su carácter instrumental, como órgano especializado de la Comunidad Autónoma, y su dimensión empresarial.

La conjunción de estos tres rasgos esenciales determinan el sistema de relaciones laborales en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en todos sus ámbitos. En este sentido, se garantiza y regula el acceso a la Empresa bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se establece un Plan de Carrera Horizontal en el que se apuesta por el Desarrollo Profesional de los trabajadores de la Empresa y se avanza en la formación continua del personal. Todos estos aspectos han de ser contemplados en la configuración del Plan de Igualdad de EPSA.

En la elaboración de este Plan se han considerado las recomendaciones del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) en materia de no discriminación e igualdad de trato y oportunidades y las publicaciones del Instituto Andaluz de la Mujer, con especial atención a la eliminación de cualquier tipo de sesgo en los procesos de selección y promoción para el conjunto de la Empresa.

Como trabajo preliminar a la negociación del Plan, por la Dirección de EPSA, el 16 de octubre de 2007 aprobó la contratación de una consultora que procediera a la elaboración del Diagnóstico de situación de Mujeres y Hombres en EPSA, que desarrolló sus trabajos a lo largo de 2008.

En el Comité Intercentros celebrado el pasado día 22 de diciembre de 2008 se presentó el Diagnóstico de situación, siendo aprobado por el conjunto de la representación de los trabajadores. En dicho Comité se formalizó por parte de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el conjunto de las Representaciones de los Trabajadores el compromiso para negociar el Plan de Igualdad para EPSA, comprometiéndose la parte social a la designación de una Comisión para dicha negociación.

La Comisión de Igualdad se constituyó el 25 de febrero de 2009, al objeto de proceder a la negociación del Plan de Igualdad, si bien, en el propio calendario de sesiones se mantuvo una sesión de sensibilización y formación a los miembros de la Comisión, así como talleres formativos para el personal de la Dirección de Recursos Humanos.

En la primera sesión constitutiva, la Comisión de Igualdad, manifestó formalmente su compromiso para la negociación del I Plan de Igualdad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, concibiendo al Plan tanto como un medio de puesta en valor y difusión de los avances que en materia de Igualdad ya están incorporados en la Empresa, así como una oportunidad de mejora en nuestro ámbito de relaciones laborales.

En este sentido, desde la Comisión de Igualdad se expresa la convicción de la ausencia de conductas discriminatorias directas desde la perspectiva de género en EPSA y la necesidad de abordar la negociación del Plan de Igualdad como un punto de partida para la mejora de las condiciones laborales en la

empresa, y que faciliten el mayor grado de consecución de los objetivos marcados por la Ley.

Objetivos del Plan.

- 1. Consolidar el compromiso con la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres.
- 2. Dar cumplimiento a la Ley, procediendo a la adaptación del Convenio a modificaciones legislativas producidas con posterioridad a su entrada en vigor.
- 3. Concretar en medidas detalladas los valores de la Empresa a favor de la igualdad, la no discriminación y la integración.
- Potenciar el espíritu igualitario en la cultura empresarial de la organización y sensibilizar al personal en materia de Igualdad.
- 5. Prevenir, y en su caso, canalizar y resolver los casos de acoso que se produzcan en el seno de la empresa.
- 6. Favorecer el desarrollo de las personas dentro de la empresa y la conciliación de su vida personal y profesional.
- 7. Asegurar que la toma de decisiones se base siempre y únicamente en criterios objetivos garantizando que el sesgo de género no consolide posibles situaciones de subrepresentación de mujeres.

Definición del ámbito personal y temporal.

Ámbito personal: El presente Plan es de aplicación al personal de convenio de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Ámbito temporal: El Plan de Igualdad entrará en vigor desde la fecha de publicación en la intranet de la Empresa, sin perjuicio de su posterior publicación en BOJA. Su contenido se mantendrá vigente hasta la negociación del IV Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, salvo que las partes acuerden revisarlo.

Comisión de Igualdad.

La Comisión de Igualdad tiene carácter paritario y está formada por representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección de la Empresa.

Su misión principal es la de promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres mediante la elaboración de este Plan de Igualdad, promoviendo la puesta en marcha de las medias acordadas y mediante el seguimiento de las contenidas en el Plan.

Definiciones.

Principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres: supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta por razón de sexo, y especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

Discriminación directa por razón de sexo:

- La situación en que se encuentra una persona que haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
 - El acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- El condicionamiento de un derecho o expectativa de derecho a la aceptación de una situación de acoso por razón de sexo o sexual.
- Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.
- Cualquier trato adverso o efecto negativo, que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de una queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, dirigida a impedir su discriminación y a exigir el cumplimento efectivo del principio de igualdad de trato de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Toda orden de discriminar directamente por razón de sexo.

Discriminación indirecta por razón de sexo:

- La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo, en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

- Toda orden de discriminar indirectamente por razón de sexo.

Diagnóstico de situación.

Para elaborar el diagnóstico de situación, se estudian los datos de los ejercicios 2007 y 2008 presentados por EPSA y desarrollan un cuadro de indicadores, analizando en concreto nueve aspectos que permiten obtener una imagen fiel de la realidad objeto de análisis y diagnóstico. Estos son:

- Política de igualdad de oportunidades.
- Políticas de impacto en la sociedad y de responsabilidad social.
 - Comunicación, imagen y lenguaje.
 - Representatividad de las mujeres.
 - Acceso, selección, promoción y desarrollo.
 - Estructura y política retributiva.
 - Conciliación de la vida laboral y personal.
- Contrataciones, horarios y condiciones físicas del entorno de trabaio.
- Acoso, actitudes sexistas y percepción de la discriminación.
 Todos estos aspectos se han estudiado bajo los criterios de género, edad y nivel dentro de la Empresa.

En cuanto a comunicación, se utiliza un lenguaje preferentemente neutro o masculino. Sobre imagen, no aparecen criterios sexistas aparentes.

La representatividad de las mujeres en plantilla es de un 58,36% sobre un 41,64% de hombres. Si comparamos estos datos con respecto a 2007 (57,67% de mujeres), se puede observar un progresivo aumento del número de mujeres en la plantilla.

Este equilibrio numérico entre hombres y mujeres en plantilla, no se reproduce, sin embargo, en los órganos de representación de los trabajadores, donde la representación de las mujeres es sólo de un 37,04%.

El reparto en cuanto a grupos profesionales, se deduce que el mayor número de mujeres se encuentran en el grupo C, en tanto que la mayoría de los hombres se encuadran en los Grupos A y B. Tal diferencia no responde a una discriminación directa, sino que tiene su explicación por la realidad del mercado laboral.

Respecto a los datos sobre distribución de la plantilla por edad, se observa la progresiva incorporación de la mujer a la compañía. Así, mientras que entre los trabajadores mayores de 60 años únicamente el 16,67% son mujeres, entre los menores de 35 años, el número de mujeres significa el 62,04% del total del tramo.

En cuanto al nivel profesional, aunque en el nivel más elevado hay una mayor proporción de hombres (25,33% frente al 21,31% de mujeres) , ello se debe a que uno de los factores de más peso en el ascenso, permanencia o cambio de nivel se realizará atendiendo a la experiencia profesional. En consecuencia, dado que, como media, la experiencia profesional de EPSA es superior en el caso de los hombres, la representatividad de estos en niveles superiores es mayor que la de las mujeres.

En cuanto a la representación femenina en los equipos directivos, oscila sobre el 30% entre el personal de alta dirección y mandos intermedios.

Asimismo se han analizado los procesos de selección, contratación, formación, promoción y retribución, concluyéndose que sus resultados son coherentes con la distribución de la plantilla, por lo que no se observa discriminación alguna, ya sea directa o indirecta.

La variable de género no interviene como condicionante formal, pues únicamente se tienen en cuenta la titulación, la experiencia profesional y las competencias. El procedimiento de selección y reclutamiento está totalmente protocolizado sin que se haya detectado ningún sesgo de género en los mismos.

En el ejercicio 2008 se han incorporado 67 mujeres y 39 hombres (con lo que se confirma la tendencia de mayor progresión en la incorporación de mujeres a la Empresa con respecto al 2007, donde se incorporaron 37 mujeres y 20 hombres). A la mayoría de los puestos ofertados en este período se han presentado más candidatas que candidatos.

En estructura y política retributiva, el análisis de retribuciones muestra que el proceso es libre de discriminaciones. La única diferencia salarial relevante es favorable a los hombres y viene provocada por el complemento de Antigüedad, debido a la realidad y distribución del mercado de trabajo, si bien dicha diferencia tendrá un impacto que se diluirá con el mero transcurso del tiempo y no puede ser considerada una discriminación que requiera un factor de corrección.

Los permisos referidos a la Conciliación de la vida profesional y personal, según las estadísticas, nos muestra, como la implicación en la vida familiar de las trabajadoras es mayor que la de los trabajadores.

En cuanto a contratación, el 47,19% de los contratos temporales corresponden a mujeres, frente a un 52,81%. En el período de 2007 a 2008, se ha producido un aumento en la contratación indefinida de mujeres (de 173 a 201), igualándose al de los hombres (de 182 a 202).

En materia de acoso, actitudes sexistas y percepción de la discriminación, no se ha producido demandas ni reclamaciones sobre presuntas manifestaciones sexistas en el lenguaje, en la imagen o en el trato por parte de empleados.

Procedimientos:

1. procesos de reclutamiento y selección.

Objeto: La variable de género no interviene como condicionante formal para el proceso de selección. Todos los candidatos y candidatas reciben el mismo trato durante el proceso de selección y se les garantiza la máxima confidencialidad respecto a su participación en el proceso, así como a la información personal transmitida.

Los perfiles profesionales de los distintos puestos de trabajo ofertados están ya definidos, y se tienen en cuenta exclusivamente la titulación, la experiencia profesional, la formación, las competencias y opcionalmente una prueba de conocimientos y/o habilidades. En ningún momento se tiene en cuenta las circunstancias personales.

Fases:

- Evaluación; en el proceso de entrevistas de la adecuación del perfil de los candidatos a la descripción y requisitos iniciales, se realiza con criterios claros y objetivos, alejados de estereotipos y prejuicios, que pueden introducir un sesgo en la selección. No se realizan preguntas discriminatorias o que el candidato o candidata pueda percibir como intromisiones personales, o que no afecten directamente al perfil del puesto.
- Pruebas de actitud: se utilizan pruebas específicas para analizar cada una de las aptitudes que se describen en el perfil requerido reflejando el resultado en un informe.
- Candidaturas finalistas; los criterios de selección están basados sólo en los en los perfiles y competencias profesionales requeridas, justificando las decisiones en razones objetivas y no discriminatorias, registrando las decisiones tomadas durante el proceso.

Medios de reclutamiento:

- Se utilizan medios de publicidad que garantizan el libre acceso a las vacantes de posibles candidaturas, tanto en hombres como en mujeres.
- Se elimina de la redacción y publicación de ofertas de empleo el lenguaje sexista o cualquier criterio discriminatorio, garantizando la diversidad de circunstancias de los potenciales candidatos/as.
- En caso de reclutamiento realizados con empresas externas se garantizará que los distintos proveedores (agencias de contratación, bolsas de trabajo, Universidades/Escuelas...) sean informados sobre la política de igualdad de la Empresa.

2. Formación.

Objeto: Promover y garantizar la igualdad de oportunidades a todos los trabajadores y trabajadoras de EPSA en el acceso a las acciones formativas contempladas en el Plan anual de Formación.

Contenido y Fases del Proceso:

- Plan de Formación: Se elabora el plan de formación eliminando cualquier variable de género en la planificación de las acciones formativas.
- Difusión de la Formación: Se da traslado a los trabajadores y trabajadoras de las distintas modalidades de formación contempladas en el Plan de Formación, reduciendo los obstáculos de las personas que puedan tener cualquier tipo de dificultad para el acceso a la formación.
- Diseño de las acciones formativas: Asegurar en el diseño, organización y contenidos de la formación la igualdad y la no discriminación por razón de sexo.
 - Organización de los Cursos:
- Horarios de los cursos: Aquellas personas que por cualquier causa gozan de reducción de jornada, adaptan su horario de asistencia a los cursos de formación a la reducción de jornada que en cada caso estén disfrutando.
- Permiso por maternidad: Dar preferencia durante un año en la adjudicación de plazas para participar en cursos de formación a aquellas trabajadoras que se hayan reincorporado al trabajo tras su periodo de baja por maternidad.
- Selección de proveedores de formación: Garantizar que los distintos monitores/ponentes sean informados sobre la política de igualdad de la Empresa y exigirles su cumplimiento.
- Seguimiento de la Formación: Analizar los cuestionarios de satisfacción de los asistentes sobre los contenidos, organización, duración y utilidad de las acciones formativas con el objetivo de medir la eficacia de las mismas y eliminar las posibles situaciones de discriminación detectadas.

3. Carrera profesional y productividad.

Objeto: Potenciar la promoción y el desarrollo de los trabajadores de la Empresa mediante el Plan de Carrera Profesional, garantizando que no concurran sesgos de género en la realización de la Entrevistas anuales del Desempeño.

Contenido y Fases del Proceso:

- Plan de Carrera Horizontal: Analizar la adscripción a los niveles profesionales de desarrollo de mujeres y hombres, garantizando que la misma se realiza por hombres y mujeres en igualdad de condiciones y sin discriminaciones de género.
- Procedimiento de no conformidad: Garantizar que no concurran discriminaciones por razón de sexo a la hora de iniciar la disconformidad en la evaluación realizada por el superior jerárquico.
- Permiso por maternidad y acumulación de horas de lactancia: Asegurar que ni el embarazo ni la lactancia afecten negativamente a la carrera profesional de las trabajadoras; así, a aquellas que no hubieran podido someterse a la evaluación anual del desempeño, se les suspenderá el movimiento de nivel hasta el año inmediatamente posterior, en el cual, los resultados de la evaluación del desempeño tendría efectos económicos retroactivos sobre el primer año. Además, al tratarse el descanso maternal de un permiso que puede ser programado con anterioridad, la trabajadora puede solicitar a la Dirección de Recursos Humanos que se adelante su Evaluación del Desempeño.
- Productividad: El permiso por maternidad y/o lactancia, así como los días de baja provocados como consecuencia de riesgo en el embarazo no penalizan en el cómputo de días efectivamente trabajados para el cálculo de su complemento de Productividad.

4. Comunicación.

Objeto: Proyectar una imagen, externa así como hacia los propios trabajadores de EPSA, en consonancia con los valores

que en materia de igualdad de oportunidades y ausencia de discriminación por razón de género presiden la cultura de la entidad.

Contenido y fases del proceso:

Comunicación Interna:

- Elaborar Plan de Comunicación específico para Plan de Igualdad que contemple:
 - Diagnóstico del estado de la Comunicación:
 Detección de necesidades de comunicación mediante el análisis de los diferentes interlocutores y colectivos.
 - Elaboración de los mensajes a transmitir:

Mensajes genéricos para toda la organización.

Específicos para el colectivo afectado por las medidas impulsadas por el Plan de Igualdad.

Uso del lenguaje no sexista.

• Planificación de las acciones comunicativas:

Selección de canales más adecuados (sesiones informativas, intranet, unidad de atención al empleado...).

Creación de nuevos canales de comunicación.

Selección de los públicos diana para las distintas acciones comunicativas.

• Auditoría de Comunicación:

Áreas de Mejora.

Estudio del impacto de las acciones comunicativas.

Comunicación Externa:

- Proyección de una imagen que evite esteriotipos de hombres y mujeres.
 - Uso de lenguaje no sexista.

5. Conciliación de la vida familiar y laboral.

Objeto: Sensibilización e información a la plantilla sobre la importancia de la corresponsabilidad en los compromisos familiares, incentivando a los hombres para que hagan uso de los permisos y medidas de flexibilidad reguladas.

Contenido y fases del proceso:

- Se revisa el Convenio Colectivo tras la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Revisión y adaptación del Convenio Colectivo para su adecuación a las medidas aprobadas en el Plan de Igualdad.
- Se mejoran los mínimos legales en la configuración de los permisos no retribuidos a fin de facilitar la adaptación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras. En este sentido, se amplía a dos años la excedencia con reserva de puesto por cuidado de familiares hasta primer grado.
- Se flexibiliza el disfrute y acceso a permisos y reducciones horarias, para hacer compatible el cumplimiento de las obligaciones laborales con la atención a la familia, mediante, entre otras, las siguientes medidas: flexibilización del concepto de familiar dependiente, fraccionamiento en días u horas de los permisos por hospitalización o enfermedad grave.
- Se introducen medidas que evitan la situación de desconexión de la mujer con su carrera profesional. En esta línea, se amplía la edad del menor que da derecho a reducción de jornada de los 8 años que establece la Ley de Igualdad, a 12 años, como mecanismo que permita compatibilizar desarrollo profesional y vida familiar, sin que los trabajadores tengan que desvincularse de su trabajo.
- Se realizarán por parte de la Empresa gestiones para conseguir condiciones económicas más favorables en la contratación de centros de día para niños y mayores, para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.

6. Prevención de riesgos. Acoso y violencia de género.

Objeto: Incorporar la perspectiva de género al sistema de gestión de prevención de riesgos laborales con el fin de adaptarlo a las necesidades y características físicas, psíquicas, biológicas y sociales de la población trabajadora.

Contenido y fases del proceso:

- Revisión y adaptación del Plan de Prevención de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y procedimientos de prevención en vigor.
- Inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de los indicadores y objetivos bienales del Plan de Prevención.
- Elaboración de nuevos procedimientos relativos a los nuevos requerimientos introducidos en la gestión de la prevención de riesgos por la nueva Ley Orgánica 3/2007.
- 2. Procedimiento de actuación en situaciones de embarazo y lactancia. Se recoge en el Anexo 1 del Presente Plan de Igualdad.
- 3. Procedimiento de actuación en caso de acoso sexual. Se recoge en el Anexo X del Presente Plan de Igualdad.

Revisión del Convenio Colectivo tras la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La disposición adicional décimo primera de la citada norma realiza una serie de modificaciones al texto refundido del la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que por resultar más favorables para los trabajadores/as, se han venido aplicando desde su entrada en vigor. Son las siguientes:

Art. 34.8 ET. Establece la posibilidad de adaptar la duración y distribución de la jornada de trabajo para hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida personal y familiar, «en los términos que se establezcan la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario...».

Con arreglo a lo dispuesto en este precepto, se ha venido realizando adaptaciones de jornada, a petición de los trabajadores/as.

Árt. 37.3.b) ET. Amplía el permiso previsto en art. 33.6.a) CC, estableciendo un permiso de cuatro días cuando la enfermedad grave o intervención quirúrgica que da derecho al mismo, implique desplazamiento del trabajador.

Art. 37.4 ET. Permite a las trabajadoras acumular en jornadas completas el permiso de lactancia por hijo menor de 14 meses establecido en artículo 33.4 CC.

Art. 37.5 ET. Rebaja a 8 años la edad de los menores que dan derecho a la reducción de jornada, modificando el artículo 34.2 CC que fijaba la edad en seis años.

Art. 38.3 ET. Permite el disfrute de vacaciones más allá del año natural, cuando por incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto, o la lactancia natural o por el descanso por maternidad, no haya podido disfrutarse. Modifica artículo 32.4 CC.

- Mejora de los mínimos legales y flexibilización para el disfrute y acceso a permisos y reducciones horarias, que implican nueva redacción de los artículos siguientes artículos del Convenio Colectivo:

Art. 33.2. «En caso de parto múltiple, este permiso se ampliará en dos días laborables más».

Art. 33.6. «Previa solicitud del trabajador/a, el permiso regulado en este punto podrá disfrutarse fraccionado en días u horas en los supuestos de familiares hasta segundo grado por consanguinidad y siempre vinculado a su permanencia en el hospital».

Introducción de medidas que eviten la situación de desconexión de la mujer con su carrera profesional.

Art. 35. Excedencias voluntarias con reserva de puesto. Incluir nuevo punto 35.3:

«Los trabajadores/trabajadoras tendrán derecho a dos años de excedencia con reserva de puesto, para cuidado de familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad lo necesiten y siempre que estos no desempeñen actividad retribuida.»

Art. 34.2. Permisos y licencias no retribuidas.

«Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñen otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella».

PLAN DE IGUALDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA

ÁREA DE ACTUACIÓN	PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN			REVISIÓN
OBJETIVO	- Mantener criterios que faciliten el acceso de mujeres a la organización en grupos profesionales en las que estén subrepresentadas.			
CÓDIGO	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	ESTADO
1.1	Mantener uso del lenguaje no sexista en las convocatorias.	DTO. GESTIÓN DE PERSONAS	INMEDIATO	
1.2	Consideración como experiencia profesional los períodos de excedencia motivadas por cuidado de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.	DTO. GESTIÓN DE PERSONAS	INMEDIATO	
1.3	En caso de igualdad de la baremación en los apartados de experiencia profesional, formación y competencias, se incorporará la candidatura del género menos representado	DTO. GESTIÓN DE PERSONAS	INMEDIATO	
1.4	Seguimiento	COMISIÓN IGUALDAD	ANUAL	
INDICADORES	Contabilización procesos en que se computa como experiencia la excedencia por cuidados familia Candidatos y candidatas y finalistas por género y edad.	ar primer grado.		

ÁREA DE ACTUACIÓN	FORMACIÓN			REVISIÓN
OBJETIVO	- Imprimir en acciones formativas de EPSA la perspectiva de igualdad de género.			
CÓDIGO	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	ESTADO
1.1	Acceso a formación durante el descanso maternal y permisos vinculados a maternidad.	DTO DESARROLLO Y FORMACIÓN	INMEDIATO	
1.2	Introducción como elemento transversal contenidos relativos a Igualdad en acciones formativas.	DTO DESARROLLO Y FORMACIÓN	PLAN DE FORMA- CIÓN 2010	
1.3	Introducción como elemento transversal contenidos relativos a Igualdad en Plan de Acogida.	DTO DESARROLLO Y FORMACIÓN	PLAN DE FORMA- CIÓN 2010	
1.4	Seguimiento	COMISIÓN IGUALDAD	ANUAL	
INDICADORES				

ÁREA DE ACTUACIÓN	CARRERA PROFESIONAL Y PROMOCIÓN			REVISIÓN
	- Análisis y seguimiento de la adscripción a niveles profesionales de mujeres y hombres.			
OBJETIVO	- Programación de redacción de las fichas de puesto evitando lenguaje sexista			
CÓDIGO	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	ESTADO
1.1 1.2.	Elaboración de la adscripción porcentual de niveles por sexo. Revisión de fichas	DTO DESARROLLO Y FORMACIÓN	NOVIERMBRE 2010	
1.3	Seguimiento	COMISIÓN IGUALDAD	ANUAL	
INDICADORES	Estudio por sexos de las adscripciones a niveles			

ÁREA DE ACTUACIÓN	COMUNICACIÓN INTERNA			REVISIÓN	
OBJETIVO	- Asegurar que la comunicación interna promueva una imagen igualitaria entre hombres y mujeres sin marcar estereotipos, así como un uso del lenguaje y las imágenes no sexista. - Generar un clima de conocimiento suficiente y de opinión favorable en los trabajadores de la Empresa Pública de Suelo en consonancia con los valores que presiden la cultura de la entidad en materia de igualdad: ausencia de discriminación, en las decisiones relacionadas con la maternidad, conciliación				
CÓDIGO	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	ESTADO	
1.1	Plan de Igualdad.	DEPARTAMENTO RELACIONES LABORALES	FEBRERO 2010		
1.2	Seguimiento	COMISIÓN IGUALDAD	ANUAL		
INDICADORES - Relación de actuaciones de divulgación realizadas Porcentaje de plantilla que asiste a acciones de divulgación Retroalimentación - Cuestionarios de satisfacción de acciones divulgativas.					

ÁREA DE ACTUACIÓN	CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL			REVISIÓN		
OBJETIVO	- Incentivar a los hombres para que hagan uso de los permisos familiares.) - Favorecer medidas de flexibilización de la jornada que eviten situaciones de desconexión de la mujer con su carrera profesional.					
CÓDIGO	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	ESTADO		
1.1	Incremento de permiso de paternidad en caso de parto múltiple en dos días.	DTO. GESTIÓN DE PERSONAS Y RELACIONES LABORALES	INMEDIATO			
1.2	Flexibilización del concepto de dependencia para recuperaciones horarias en plazo 30 días como regla general por acompañamiento de familiar al médico.	DTO RELACIONES LABORALES	INMEDIATO			
1.3	Ampliación de reducción horaria de la jornada diaria para cuidado de menores de 12 años, con un máximo de la mitad de la jornada diaria con la reducción proporcional del salario.	DTO RELACIONES LABORALES	INMEDIATO			
1.4	Ampliación de la excedencia con reserva de puesto a dos años vinculada al cuidado de familiares de primer grado.	DTO RELACIONES LABORALES	INMEDIATO			
1.5	Fraccionamiento por días u horas del disfrute de permisos por hospitalización de familiares hasta segundo grado por consaguinidad.	DTO RELACIONES LABORALES	INMEDIATO			
1.6	Realización de gestiones que permitan, en su caso, condiciones económicas más favorables para los trabajadores/as, en centros de día para niños y mayores.	DTO RELACIONES LABORALES	INMEDIATO			
1.7	Seguimiento	COMISIÓN IGUALDAD	ANUAL			
INDICADORES Porcentaje de plantilla que hace uso de medidas desglosado por edad, sexo y grupo profesional.						

ÁREA DE ACTUACIÓN	ACOSO Y VIOLENCIA DE GÉNERO PREVENCIÓN DE RIESGOS					
OBJETIVO	- Incorporación desde la perspectiva de género a las actuaciones de protección de la seguridad y salud Establecer cauce claro de denuncia y tratamiento de conductas constitutivas de acoso Mostrar compromiso Dirección de EPSA en la erradicación de conductas constitutivas de acoso Atender necesidades específicas de seguridad y salud de mujeres embarazadas.					
CÓDIGO	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	ESTADO		
1.1	Protocolo de Acoso sexual.	DTO RELACIONES LABORALES	INMEDIATO			
1.2	Protocolo de Vigilancia de la Salud para embarazadas.	DTO RELACIONES LABORALES	INMEDIATO			
1.3	Seguimiento	COMISIÓN IGUALDAD	ANUAL			
INDICADORES - Relación de casos que activan Protocolo Acoso Relación de casos que activan Protocolo Salud Embarazadas						

PROCEDIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO SEXUAL

Objeto

El acoso sexual y por razón de sexo son conductas que vulneran dire ctamente la dignidad de la persona y, además, contaminan el entorno laboral y pueden afectar la salud, la confianza y el rendimiento laboral de aquéllos que las sufren. También pueden tener un efecto negativo sobre otras personas, que aún no sofriéndolos son testimonios de estas conductas. El acoso crea objetivamente un ambiente incómodo e ingrato de trabajo. Tanto el acoso sexual como el acoso por razón de sexo son conductas discriminatorias pero también pueden ser consideradas delitos. EPSA no tolera, ni permite estas conductas y, en su consecuencia, propondrá su tipificación como infracción laboral muy grave, así como la falsa denuncia del mismo. Igualmente propondrá al Comité Intercentros, que se adecuen los plazos de duración del procedimiento disciplinario previsto en el Convenio Colectivo para los casos en que se active el Procedimiento de Actuación en caso de Acoso Sexual. Es preciso subrayar que es responsabilidad y obligación de todos los empleados de la entidad evitar estas conductas indeseables, y los Directivos/as deben asumir un papel activo en este sentido para evitar que se produzcan en el ámbito de su responsabilidad. Igualmente, los representantes legales de los trabajadores/as tendrán que prevenir el acoso

sexual y por razón de sexo con la sensibilización de la plantilla en esta cuestión e informar a la entidad de las conductas de dicho tipo de las que puedan tener conocimiento.

Se establecerá un protocolo de actuación específico para la presentación y tramitación de quejas o denuncias sobre acoso sexual y por razón de sexo que procurará analizar y resolver internamente estas situaciones, con criterios de eficacia y celeridad, y siempre con el respeto debido a la confidencialidad y presunción de inocencia de todas las personas.

1. Ámbito de aplicación.

Se aplicará el presente procedimiento al personal vinculado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por cualquier tipo de contrato.

2. Declaración de principios.

Todos los trabajadores/as tienen derecho a un entorno laboral libre de conductas y comportamientos hostiles o intimidatorios hacia su persona. Se ha de garantizar un entorno laboral en el que se respete la dignidad así como la integridad física y moral de los trabajadores.

- Toda persona tiene derecho a un trato cortés, respetuoso y digno.
- Toda persona que considere que ha sido objeto de acoso tiene derecho a solicitar la aplicación del presente protocolo.
- La representación de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y la representación de los trabajadores se comprometen, con el fin de proteger la dignidad de las personas y en aras a mantener y crear un ambiente laboral respe-

tuoso, a la aplicación del mismo como vía de solución para los casos de acoso sexual y por razón de sexo.

3. Política de divulgación y prevención.

Con el objeto de prevenir, disuadir, evitar y sancionar los comportamientos de acoso sexual en la empresa, los mecanismos para divulgar el presente Protocolo serán:

- Colocar un ejemplar permanentemente en el Portal de Intranet.
- Publicar su contenido a través de los medios de comunicación de la Empresa.
- La Empresa promoverá un entorno de respeto y corrección en el ambiente de trabajo, inculcando a todos los trabajadores/as los valores de igualdad de trato, respeto, dignidad y libre desarrollo de la personalidad.
- La Empresa procurará la integración del personal de nuevo ingreso, evitando situaciones de aislamiento mediante un seguimiento del trabajador/a no sólo en su proceso de acogida inicial, sino con posterioridad al mismo. La Empresa se hará eco de las circunstancias personales o culturales del trabajador/a incorporado y las tendrá en cuenta para contribuir a su integración.
- La Empresa facilitará información y formación a los trabajadores/as sobre los principios y valores que deben respetarse en la empresa y sobre las conductas que no son admisibles.
- La Empresa prohíbe las insinuaciones o manifestaciones que sean contrarias a los principios reseñados, tanto en el lenguaje, como en las comunicaciones y en las actitudes.
- Cuando se detecten conductas no admitidas en un determinado colectivo o equipo de trabajo, la Dirección de la Empresa se dirigirá inmediatamente al responsable del mismo, a fin de informarle sobre la situación detectada, las obligaciones que deben respetarse y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento, llevándose a cabo las reuniones que, en su caso, procedan, para analizar lo ocurrido y normalizar las conductas.

La Empresa mantendrá una actividad constante en la adopción de nuevas medidas o mejora de las existentes, que permitan alcanzar una óptima convivencia en el trabajo, salvaguardando los derechos de los trabajadores/as.

Además, la Dirección de la Empresa, en colaboración con la Representación de los trabajadores, se compromete a fomentar el respeto y la consideración entre el personal de la Empresa promoviendo jornadas y debates, elaborando material informativo y realizando cualquier acción que se haga necesaria para el cumplimiento del fin de este protocolo.

4. Definiciones.

De conformidad con lo que dispone el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, es acoso sexual cualquier comportamiento, físico o verbal, de naturaleza sexual que tenga el objetivo o provoque el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

- 4.1. El Acoso sexual se distingue de las aproximaciones libremente aceptadas y recíprocas, en la medida en que no son deseadas por la persona de las cuales es objeto. Es preciso tener muy presente que un único episodio no deseado puede ser objeto de acoso sexual.
- 4.2. Es acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el objetivo o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (art. 7.1, Ley 3/2007).
- 4.3. Acoso sexual o por razón de sexo son conductas discriminatorias (art. 7.3, Ley 3/2007). El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o por razón de

sexo también será considerado un acto discriminatorio por razón de sexo (art. 7.4, Ley 3/2007).

Esta situación se puede producir tanto dentro como fuera del trabajo, en la selección previa a la relación contractual, o durante el transcurso de la relación laboral. La persona acosadora suele ser una persona superior en la jerarquía, pero también puede ocupar una posición de igual o inferior rango jerárquico.

4.4. Tipos de acoso.

- a) Chantaje sexual. Se habla de chantaje sexual cuando la negativa o el sometimiento de una persona a esta conducta se utiliza, implícitamente o explícitamente, como fundamento de una decisión que repercute sobre el acceso de esta persona a la estabilidad laboral, formación profesional, al trabajo, a la continuidad de su trabajo, a la promoción profesional, al salario, etc.
- b) Acoso ambiental. Su característica principal es que los sujetos activos mantienen una conducta de naturaleza sexual, de cualquier tipo, que tiene como consecuencia, buscada o no, producir un contexto intimidatorio, hostil, ofensivo o humillante. La condición afectada es el entorno, el ambiente de trabajo. En este caso, también pueden ser sujetos activos los compañeros y compañeras de trabajo o terceras personas, relacionadas de algún tipo con la empresa. Como ejemplo de dicho tipo de conductas, se pueden citar la decoración del entorno con motivos sexuales, la exhibición de revistas con contenido sexual, etc.
- 4.5. Formas de expresión del acoso sexual y de género en el trabajo.

A título de ejemplo, y sin ánimo excluyente ni limitativo, se considerarán constitutivas de acoso sexual y de género las siguientes conductas:

- a) Observaciones, sugerencias, chistes o comentarios sobre la apariencia o condición sexual del trabajador/a.
- b) Peticiones de favores sexuales, incluyendo todas aquellas insinuaciones o actitudes que asocian la mejora de las condiciones de trabajo o la estabilidad del puesto de trabajo del trabajador o trabajadora, a la aprobación o denegación de estos favores.
- c) Llamadas, cartas o mensajes de correo electrónico de carácter ofensivo y de contenido sexual.
- d) Persecución reiterada y ofensiva contra la integridad e indemnidad sexual.
- e) Exhibición de gráficos, viñetas, dibujos, fotografías e imágenes de Internet de contenido sexualmente explícito, no consentidos y que afecten la indemnidad sexual.
- f) Cualquier otro comportamiento que tenga como causa o como objetivo la discriminación, el abuso, la vejación o la humillación del trabajador por razón de su sexo.

g) Toda agresión sexual.

Es preciso tener en cuenta que este tipo de conductas pueden darse tanto entre compañero/as como entre responsables y subordinados, pero que tienen siempre la característica común de ser actuaciones no deseadas por el destinatario/a.

5. Procedimiento de actuación.

- 5.1. Fase voluntaria de mediación.
- a) En esta fase se pretende resolver el conflicto de manera ágil, dialogada y con la intervención de un mediador/a. Este procederá proporcionando pautas de actuación y propuestas que intenten poner fin al conflicto y evitar que se vuelva a producir en el futuro.
- b) Por su parte, la Empresa se compromete a poner a disposición del mediador/a la formación necesaria para el desarrollo de esta actividad, así como el asesoramiento de expertos/as en la materia que le ayudarán en la tarea de mediación.

5.1.1. Inicio de la fase de mediación:

1. Esta fase se iniciará mediante la presentación de un escrito del posible acosado/a o persona que

- tenga conocimiento fundado del hostigamiento por encontrarse en su entorno laboral. En el escrito se recogerán los hechos o comportamientos que a juicio de quien lo interpone constituyen acoso sexual.
- También podrá dar inicio el responsable directo del presunto acosado cuando lo considere necesario para la protección del mismo.
- El trabajador/a también podrán dirigirse a los representantes de los trabajadores, quienes le podrán asistir en la elaboración de la solicitud de mediación.
- La presentación del escrito de solicitud de mediación se realizará ante la Dirección de Recursos Humanos.

5.1.2. Mediador:

- Tendrán la consideración de mediadores/as el personal designado a tal efecto por la Dirección de Recursos Humanos.
- 6. El mediador/a deberá realizar las actuaciones necesarias para preparar la actuación de mediación, con el fin de que tener un conocimiento lo más ajustado posible de la realidad.

5.1.3. Reunión de mediación.

- 7. El mediador/a citará por escrito a las partes a una reunión en la que se tratará de dar solución al problema. A esta citación acompañará copia de la documentación relativa al posible acoso que obrará en poder del mediador/a.
- 8. La reunión de mediación se celebrará dentro de los siete días laborables siguientes a la recepción del escrito por la Dirección de RR.HH., salvo que existan razones justificadas que aconsejen la ampliación del plazo, y que deberán ser puestas en conocimiento por escrito a ambas partes. El plazo podrá ampliarse como máximo siete días laborales más.
- Cualquiera de las partes podrá, si lo desea asistir a la reunión de mediación acompañado por un delegado/a de personal a su elección.
- 5.1.4. Resolución de la fase de mediación.
 - El mediador/a, en un plazo máximo de siete días laborables, desde la reunión de mediación recogerá por escrito:
 - a) Las actuaciones realizadas en la fase de mediación.
 - b) Las medidas propuestas para dar solución al problema, en el denominado documento de mediación.
 - c) Este documento será dado a conocer a ambas partes.
- 6. Fase de resolución.
- 6.1. Inicio de la fase de resolución. Se iniciará esta fase en los siguientes casos:
- Cuando cualquiera de las partes haya rechazado la fase de mediación o las medidas propuestas por el mediador/a.
- Cuando no haya sido posible llevar a cabo la fase de mediación por causa mayor.
 - Cuando las medidas no hayan resuelto el conflicto.
 - 6.2. Constitución de la Comisión.
- Si se diese cualquiera de los supuestos mencionados se dará inicio a esta fase mediante la presentación de escrito por el mediador/a o cualquiera de las partes. El escrito irá dirigido a la Dirección de Recursos Humanos con copia a la Representación de los Trabajadores.
- La Dirección de Recursos Humanos instará la designación de los miembros de la Comisión en un plazo de máximo de siete días laborables desde la recepción del escrito.

- Se conformará la Comisión con tres miembros con derecho a voto de la siguiente forma:
 - 1 representante de la Dirección que tendrá consideración de presidente/a y será designado por la Dirección de Recursos Humanos.
 - 1 integrante del Servicio de Prevención Propio designado por la Dirección de Recursos Humanos.
 - 1 delegado/a de prevención o persona designada por el Comité Intercentros de Prevención.
 - A la comisión asistirán sin derecho a voto:
- a) representante unitario de los trabajadores designado por el órgano de representación del ámbito territorial donde se produzca el presunto acoso. Si el acosado o acosador son representantes unitarios, será designado otro de entre los miembros del Comité Intercentros.
- b) 1 secretario/a, licenciado/a en derecho designado por el Presidente de la comisión entre los integrantes con derecho a voto, o bien entre personal de EPSA, careciendo en dicho caso el secretario de derecho a voto.
- c) De forma opcional 1 asesor/a técnico de la comisión designado por la Dirección de Recursos Humanos y sin que se requiera que sea personal de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Una vez designados todos los integrantes de la comisión y en un plazo máximo de cinco días laborables, se remitirá a todos los integrantes copia de la documentación obrante en el expediente y se abrirá un plazo de cinco días laborables para la presentación de alegaciones, citándose a los integrantes designados para el día laborable siguiente a la finalización de dicho plazo, al objeto de constituir la comisión.
 - 7. Fase de actuación de la comisión.
 - 7.1. Actuaciones previas.
- En su reunión constitutiva, una vez finalizado el plazo de cinco días de alegaciones, se aprobará su reglamento interno de funcionamiento (ver propuesta en Anexo 1) y una vez estudiada la documentación, se decidirá:
- a) Dar por terminada la investigación al considerar que los hechos no son constitutivos de acoso sexual. Esta decisión se adoptará por unanimidad, deberá ser motivada por escrito y comunicada a las partes.
 - b) Continuar con la investigación.
- En caso de decidir continuar con la investigación, en la medida que lo aconsejen las circunstancias y lo permita la organización del trabajo, se facilitará el cambio de puesto de trabajo del denunciante o denunciado.
 - 7.2. Investigación.
- La comisión procederá a la investigación de los hechos denunciados para determinar si ha existido o no acoso sexual, para lo cual contará con la máxima colaboración de toda la organización.
- Se concertará una reunión con ambas partes, bien conjunta o separadamente. Cualquiera de las partes podrá asistir a la reunión con una persona como máximo a su elección (delegado personal, compañero etc.).
- La comisión podrá solicitar la asistencia a la reunión de otras personas que puedan aportar información sobre el asunto, sean testigos o expertos en el tema.
 - 7.3. Finalización de la investigación.
- En el plazo máximo de un mes desde la reunión constitutiva, la comisión elaborará propuesta de resolución, en la que se indicará si ha existido, a juicio de la comisión, acoso sexual, o por razón de sexo, así como las medidas que se proponen para solucionar el problema. En caso de que no exista unanimidad en el resultado de la investigación, cualquier miembro podrá emitir voto particular que figurará en la propuesta de resolución
- La comisión elevará propuesta de resolución firmada por todos los integrantes con derecho a voto, a la Dirección de Recursos Humanos que emitirá la resolución pertinente.

- En dicha propuesta de resolución, la comisión podrá proponer las medidas que considere necesarias para reparar el daño causado. Asimismo, en función de los hechos probados, solicitará la apertura de expediente sancionador.
 - 8. Otras disposiciones.
 - 8.1. Carácter cautelar del procedimiento.
- Este procedimiento tiene carácter interno y funcionará con independencia de las acciones legales que puedan interponerse al efecto ante cualquier instancia administrativa o judicial.
- Este procedimiento suspende hasta su terminación el plazo de quince días previsto en el artículo 47 del Convenio Colectivo a los efectos de inicio de expediente sancionador.
- En casos motivados la Dirección de Recursos Humanos facilitará el cambio de puesto de trabajo, si el trabajador/a afectado/a lo solicita y/o es aconsejado por el Servicio Propio de Prevención o por la Comisión formada durante la fase de investigación.
 - 8.1. Deber de sigilo y protección de datos.
- A toda persona que haya participado en cualquiera de las fases del procedimiento se les exigirá el deber de sigilo.
- El tratamiento de la información personal generada en este procedimiento se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal.
 - 9. Referencias normativas.
- Constitución Española de 1978 (C.E.): art. 1.1; art. 9.2; art. 10.1; art. 14; art. 18.1; art. 35.1 y art. 53.2.
- Estatuto de los Trabajadores ($\dot{E}T$): art. 4.2 c), d), e); art. 50.1 a) y c); art. 54.2 c).
- Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres 3/2007 (art. 7).
 - Convenio Colectivo de EPSA.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO 1

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

PREÁMBULO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Comisión de Investigación de Situaciones de Acoso Sexual, según lo dispuesto en el Procedimiento vigente de Situaciones de Acoso Sexual y de conformidad con lo que dispone el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Artículo 1. Composición.

La composición de la Comisión atenderá a lo establecido en el artículo 6.2 del Procedimiento de Actuación en caso de Acoso Sexual.

Artículo 2. Funciones de la Presidencia.

- 1. Representa a ésta Comisión ante cualquier Institución, organismo público o privado, así como ante persona física o jurídica.
 - 2. Son funciones de la Presidencia:
- a) Presidir las reuniones de la Comisión, determinando el comienzo y la finalización de la misma.
- b) Dar la palabra a los integrantes, pudiendo tasar el tiempo de intervención de los mismos por operatividad.
 - c) Dirigir los debates y proponer las votaciones.
- d) Designar al secretario/a en un plazo máximo de 24 horas desde su propia designación.

3. En caso de ausencia, sus funciones serán desarrolladas por el miembro en quien él delegue por escrito.

Artículo 3. Funciones de la Secretaría.

- 1. Designado en la forma prevista en este Reglamento, le corresponde las siguientes funciones:
- a) Convocar las reuniones de la Comisión con el conocimiento del Presidente elaborando o recabando los informes y documentos necesarios para el debate.
- b) Confeccionar las actas, dando fe de la veracidad de su contenido con el visto bueno del Presidente.
- c) Custodiar y una vez finalizada la comisión remitir la documentación a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
 - d) Computar el resultado de las votaciones.
 - e) Auxiliar en sus funciones al Presidente.
 - f) Redactar la propuesta de resolución.
- 2. En caso de ausencia justificada, sus funciones se desarrollarán por personal de EPSA a elección del Presidente.

Artículo 4. De las Reuniones.

- 1. La Comisión se constituirá el siguiente día laboral a la finalización del plazo de alegaciones.
- 2. La reunión constitutiva será convocada por la Secretaría con el conocimiento de la Presidencia con al menos 48 horas de antelación y expresará fecha, hora y lugar de celebración. Las siguientes reuniones serán convocadas de igual forma con al menos 72 horas de antelación.
- 3. De cada reunión se levantará acta que especificará necesariamente los asistentes, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados. Asimismo recogerá las explicaciones de voto, cuya constancia se desee efectuar, en los términos expresados en al art. 5.3 de este Reglamento.
- 4. El Comisión quedará validamente constituida cuando concurran todos sus miembros.

Artículo 5. Adopción de acuerdos.

- 1. Las partes se comprometen a velar por el consenso en la toma de decisiones.
- 2. Los acuerdos e informes que corresponda adoptar o elaborar en relación con sus competencias, requerirán de mayoría, siendo por tanto necesario concurran todos sus miembros cuando se apruebe el informe de investigación.
- Cualquier miembro podrá hacer constar, por escrito, explicación de su voto, quedando ésta unida al acta de la sesión que corresponda.

Artículo 6. Delegación de voto.

En caso de ausencia de algún miembro de la Comisión y de su suplente designado, éste podrá delegar su voto en cualquier otro miembro, haciéndolo constar por escrito o correo electrónico. Este hecho se reflejará en el acta de la sesión correspondiente.

Artículo 7. Vigencia.

Este Reglamento entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Comité Intercentros en sesión plenaria.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD

PREÁMBULO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Comisión de Igualdad, así como asumir las competencias y facultades según lo acordado por las partes integrantes de la Comisión negociadora una vez firmado el Plan de Igualdad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Artículo 1. Composición.

- 1. La Comisión de Igualdad tendrá un carácter paritario en género y número estando compuesto por 12 miembros distribuidos de la siguiente manera:
- De una parte, seis miembros de la representación de los trabajadores, designados por el Comité Intercentros.
- De otra seis representantes de la Empresa, designados por la Dirección.
- 2. Si se produce alguna vacante en cualquiera de las partes, ésta será cubierta por quién resulte designado por cada uno de los respectivos órganos citados anteriormente.
- 3. A las reuniones de la Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, asesores/as técnicos que no estén incluidos/as en su composición.
- 4. La Comisión de Igualdad elegirá, de entre sus miembros, y por mayoría simple, un Presidente y un Secretario.

En todo caso, la presidencia tendrá un carácter anual y alterno entre los Representantes de los Trabajadores y los designados por la Dirección, y de forma rotatoria entre la representación de los trabajadores, pudiendo estos delegar la presidencia a otro miembro de su misma representación.

5. La Secretaría estará ostentada por un representante de entre los designados por la Empresa.

Artículo 2. Órganos Unipersonales.

Presidencia

- 1. Designada por la Comisión, representa a ésta ante cualquier Institución, organismo público o privado, así como ante persona física o jurídica.
 - 2. Son funciones del Presidente:
- a) Presidir las reuniones de la Comisión, determinando el comienzo y la finalización de la misma.
- b) Dar la palabra a los miembros, equilibrando el tiempo de intervención de los mismos por operatividad.
 - c) Dirigir los debates y proponer las votaciones.
- d) Firmar las actas y documentos aprobados por la Comisión.
 - e) Gestionar la publicación y ejecución de los acuerdos.
- 3. En caso de ausencia, sus funciones serán desarrolladas por el miembro en quien él delegue por escrito.

Secretaría.

- 1. Designada por la Comisión en la forma prevista en este Reglamento, le corresponde las siguientes funciones:
- a) Convocar las reuniones de la Comisión con el conocimiento de la Presidencia, así como preparar el Orden del Día de la Comisión, elaborando o suministrando los informes y documentos necesarios para el debate.
- b) Confeccionar las actas, dando fe de la veracidad de su contenido con el visto bueno del Presidente.
 - c) Custodiar y archivar la documentación.
 - d) Expedir certificados de los acuerdos de la Comisión.
 - e) Computar el resultado de las votaciones.
 - f) Auxiliar en sus funciones a la Presidencia.
- En caso de ausencia, sus funciones se realizarán por otro miembro de entre los designados por la Empresa.

Artículo 4. Objeto y Competencias.

- 1. Impulsar medidas o acciones relacionadas con la implantación del Plan de Igualdad.
 - 2. Seguimiento de las medidas adoptadas en dicho Plan.
- 3. Elaboración de un informe anual de conclusiones en el que se refleje la evolución de los indicadores y objetivos alcanzados por cada medida, proponiendo las recomendaciones que se consideren oportunas.

Artículo 5. De las reuniones.

1. El Pleno de la Comisión se reunirá de manera ordinaria una vez al semestre y extraordinariamente cuando sea solici-

- tado por alguna de las partes de manera justificada, en comunicación expresa que contendrá propuesta de asuntos a incluir en el Orden del Día.
- 2. Las reuniones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por la Secretaría con el conocimiento de la Presidencia, en un plazo no inferior a 72 horas de su celebración, y expresarán el Orden de Día, fecha, hora y lugar de celebración.
- 3. En la elaboración del Orden del Día la Presidencia velará por introducir aquellos puntos que sean propuestos por cualquiera de las partes representadas.
- 4. De cada reunión se levantará acta que especificará necesariamente los asistentes, el Orden del Día de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados. Asimismo recogerá las explicaciones de voto, cuya constancia se desee efectuar, en los términos expresados en al art. 5.3 de este Reglamento.
- 5. La Comisión quedará validamente constituida en primera convocatoria cuando concurran todos los miembros. En segunda convocatoria media hora después, en este caso con la mitad más uno de las representaciones, siendo necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría o personas que les sustituyan.

Artículo 6. Adopción de acuerdos.

- 1. Ambas partes se comprometen a velar por el consenso en la toma de decisiones.
- Cualquier miembro podrá hacer constar, por escrito, explicación de su voto, quedando ésta unida al acta de la sesión que corresponda.

Artículo 7. Delegación de voto.

En caso de inasistencia de algún miembro de la Comisión, éste podrá delegar su voto en cualquier otro miembro de la Comisión de Igualdad, haciéndolo constar, por escrito o correo electrónico. Este hecho se reflejará en el acta de la sesión correspondiente.

Artículo 8. Vigencia y Modificación.

Este Reglamento entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la Comisión en sesión plenaria. Pudiendo ser modificado total o parcialmente por acuerdo de la mayoría de ambas partes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del

Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Sevilla, 14 de octubre 2010

Por su parte, las renuncias se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renuncias o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: http://www.uma.es/ficha. php?id=96457. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
 - c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

- a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.
- b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

- c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.
- d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto

hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 26 de septiembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.07/39.3216.

Código Beca: 0877.

Investigador principal: José Javier Laserna Vázquez. Departamento: Química Analítica (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 40 horas. Duración: 12 meses. Cuantía: 1.050,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas, Físicas,

Ingeniero Químico o Ingenieros de Materiales.

Se valorara:

- Buen nivel de inglés hablado y escrito.

Informática avanzada a nivel de usuario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 1317/2009. (PD. 2466/2010).

NIG: 2906742C20090024969.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1317/2009. Negociado: 7.

Sobre: Reclamación de cantidad. De: Ramírez Torres Abogados, S.L.P. Procurador: Sr. Pablo Torres Ojeda. Letrado: Sr. Justo Moral Luque.

Contra: Desarrollos Solares del Mediterráneo, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1317/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga a instancia de Ramírez Torres Abogados, S.L.P., contra Desarrollos Solares del Mediterráneo, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 62

En la ciudad de Málaga, a tres de marzo de dos mil diez.

En nombre de S.M. el Rey, vistos ante este Tribunal integrado por la Ilma. Sra. Magistrado doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario núm. 1.317/09 seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don Pablo Torres Ojeda, en nombre y representación de Ramírez Torres Abogados, S.L.P., asistido por el Letrado don Justo Moral Luque, contra la entidad Desarrollos Solares del Mediterráneo, S.L., en rebeldía, versando los presentes autos sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por del Procurador de los Tribunales don Pablo Torres Ojeda, en nombre y representación de Ramírez Torres Abogados, S.L.P., asistido por el Letrado don Justo Moral Luque, contra la entidad Desarrollos Solares del Mediterráneo, S.L., en rebeldía debo condenar y condeno a esta al pago de la cantidad de 37.332,56 euros, y a los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas judiciales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 de la LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 de la LECn).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4154, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional deci-

moquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Seguidamente se documenta la anterior Sentencia la cual es pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Desarrollos Solares del Mediterráneo, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho) dimanante de Procedimiento Ordinario 867/2007. (PD. 2465/2010).

NIG: 1101242C20070003970. Procedimiento Ordinario 867/2007.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Consorcio de Compensación de Seguros. Contra: Don Manuel Cuero Portocarrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedmriento Procedimiento Ordinario 867/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Manuel Cuero Portocarrero sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Cádiz a veintiocho de enero de dos mil ocho. La Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario seguidos con el núm. 867/07 promovidos a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros asistido del Letrado don José Manuel Andreu Estaún contra don Manuel Cuero Portocarrero, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra don Manuel Cuero Portocarrero debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la entidad actora la suma de 12.410,61 euros y sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y hasta el total pago; ello con expresa condena en costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, y contra la cual puede interponerse recurso dé apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Cuero Portocarrero, extiendo y firmo la presente en Cádiz a veintiocho de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario. EDICTO de 9 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de Procedimiento Ordinario 374/2008. (PD. 2464/2010).

NIG: 2990142C20080001727.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 374/2008.

Sobre: P. Ordinario.

De: FCE Bank PLC, Sucursal en España. Procurador: Sr. Miguel Ángel Rueda García.

Contra: Doña Leia Pereira de Souza Franco y don Claudio Li-

zias Honorio del Castillo.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 374/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de FCE Bank PLC, Sucursal en España, contra doña Leia Pereira de Souza Franco y Claudio Lizias Honorio del Castillo sobre P. Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 177/10

En Torremolinos a dos de septiembre de dos mil diez. Doña Carmen M.ª Puente Corral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 374/08, seguidos a instancia de FCE Bank PLC, Sucursal en España, representado por el Procurador don Miguel Ángel Rueda García y asistido por el Letrado don Rafael Durán Muiños contra doña Leila Pereira de Souza Franco y don Claudio Lizias Honorio del Castillo, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de juicio ordinario formulada a instancia de FCE Bank PLC, Sucursal en España, representado por el Procurador don Miguel Ángel Rueda García y asistido por el Letrado don Rafael Durán Muiños contra doña Leila Pereira de Souza Franco y don Claudio Lizias Honorio del Castillo, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a doña Leila Pereira de Souza Franco y don Claudio Lizias Honorio del Castillo a que paguen solidariamente a la entidad FCE Bank PLC, Sucursal en España, la suma de 14.701,66 euros, más los intereses moratorios pactados y vencidos hasta la fecha de presentación de la demanda, así como al pago de los intereses de demora correspondientes desde la fecha de la demanda hasta que se produzca su completo pago, todo ello según lo expuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en termino de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC).

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Leia Pereira de Souza Franco y Claudio Lizias Honorio del Castillo, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a nueve de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Barbate, dimanante de procedimiento familia, divorcio mutuo acuerdo 137/2007.

NIG: 1100741C20071000181.

Procedimiento: Familia. Divorcio mutuo acuerdo 137/2007. Negociado: im.

De: Don Miguel Ángel Mariscal Aguilar y don Richard Morris Waldrop.

Procuradora: Sra. Antonia Domínguez Márquez.

Letrado: Sr. Luis Morillo Moreno. Contra: Don Richard Morris Waldrop.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio mutuo acuerdo 137/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Barbate (Cádiz), a instancia de Miguel Ángel Mariscal Aguilar contra Richard Morris Waldrop sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Antonia María Domínguez Márquez, en nombre y representación de Miguel Ángel Mariscal Aguilar contra Richar Morris Waldrop debo acordar y acuerdo la disolución, por divorcio de los expresados, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndose saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que deberá prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación a la misma.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil, en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Richard Morris Waldrop, extiendo y firmo la presente en Barbate, a 1 de septiembre de 2010.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2462/2010).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 03/2010.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las zonas comunes y del espacio ocupado por el Servicio de Administración Pública en el Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga, Avda. La Aurora, núm. 47, 29071, Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Ocho meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Múltiple.
- 4. Presupuesto base de licitación: 62.400,00 euros (IVA e impuestos incluidos).
 - 5. Garantía provisional: No se exige.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Málaga.
 - b) Domicilio: Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 22.
 - c) Localidad y código postal: 29007 Málaga
 - d) Teléfono: 951 041 000.
 - e) Telefax: 951 041 025.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - 2. Domicilio: Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 22.
 - 3. Localidad y Código Postal: 29007 Málaga.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.
 - e) Admisión de variantes. No se admiten.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

- b) Domicilio: Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 22, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 29007 Málaga.
- d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con al menos 48 horas de antelación.
- e) Hora. Se comunicará a los licitadores con al menos 48 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el en el perfil de contratación de la entidad adjudicadora con al menos 48 horas de antelación.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 12. Página web de información:

http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html.

Málaga, 27 de septiembre de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia el procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2467/2010).

- 1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; CP: 41013; Tlfno: 955 003 681; Fax: 955 003 795.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Apoyo técnico al Área de Medio Ambiente de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y a la coordinación de la participación de las CC.AA. ante el Consejo de Ministros de la U.E.
 - b) Número de expediente: 432/2010/I/00.
 - c) Lugar de ejecución: Bruselas.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses (prorrogable en 10 meses).
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación: 69.224,00 euros (IVA excluido), 81.684,37 euros (18% IVA incluido).

Este expediente está cofinanciado en 70% con Fondos FEDER, lo que se comunica a efectos de publicidad.

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% importe neto adjudicación.

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Avda. Manuel Siurot, 50. Gabinete de Prospectiva Ambiental (Consulta técnica) y Servicio de Patrimonio (Consulta administrativa). Y en la página web: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 días antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de solicitudes.
- a) Fecha límite de presentación: 5 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío o a la dirección de correo electrónico nuria.gomez.ext@juntadeandalucia.es.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50.
 - d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar a partir del día siguiente de la invitación formal de los candidatos seleccionados.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50.
 - 10. Apertura de ofertas.
 - a) Forma: Pública.
- b) Lugar: Sala de Juntas. Planta baja de los SS.CC. de la Consejería de Medio Ambiente.

Fecha y hora: La información de la apertura de ofertas aparecerá en las invitaciones de los candidatos seleccionados y se publicará en el «Perfil del Contratante».

- 11. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Ver pliego de prescripciones técnicas y PCAP.
- b) Todos los términos de este procedimiento se regularán por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 12. Gastos de anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de septiembre de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (PP. 2280/2010).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2010/1406/0453.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Objeto: Suministro de vestuario 2010 para el personal adscrito al Servicio Contra Incendios y Salvamento.
 - b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de entrega: Almacén Municipal, sito en Bajos del Paseo del Marqués de Contadero, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo de entrega: 45 días.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación. Cuantía del contrato: 149.694,91 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 26.945,09 €. Importe total: 176.640,00 €.

5. Adjudicación definitiva.

Fecha: Resolución núm. 7113, de 20.8.2010.

Empresa adjudicataria: Sasatex (CIF: B-58135526). Importe de adjudicación: 2.896.44 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 521,36 €. Importe total: 3.417,80 €.

Partida presupuestaria: 64106-12113-22104/10- Suministro de vestuario.

Empresa adjudicataria: Iturri (CIF: A-41050113).

Importe de adjudicación: 8.396,95 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.511,45 €. Importe total: 9.908,40 €.

Partida presupuestaria: 64106-12113-22104/10- Suministro de vestuario.

Garantía definitiva: $419,85 \in (5\% \text{ del importe de adjudicación, IVA no incluido}).$

Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A. (CIF: A-28017895). Importe de adjudicación: 55.913,40 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 10.064,40 €.

Importe total: 65.977,80 €.

Partida presupuestaria: 64106-12113-22104/10- Suministro de vestuario.

Garantía definitiva: 2.795,67 € (5% del importe de adjudicación, IVA no incluido).

Empresa adjudicataria: Productos y Mangueras Especiales, S.A. (CIF: A-26026393),

Importe de adjudicación: 23.573,05 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 4.243,15 €. Importe total: 27.816,20 €.

Partida presupuestaria: 64106-12113-22104/10- Suministro de vestuario.

Garantía definitiva: $1.178,65 \in (5\% \text{ del importe de adjudicación, IVA no incluido)}.$

Empresa adjudicataria: Albatros Promotora Empresarial (CIF: A-41916461).

Importe de adjudicación: 36.616,78 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 6.591,02 €.

Importe total: 43.207,80 €.

Partida presupuestaria: 64106-12113-22104/10- Suministro de vestuario.

Garantía definitiva: 1.830,84 € (5% del importe de adjudicación, IVA no incluido).

6. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior (P.A.), Rocío Domínguez López.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de seguros que se cita. (PP. 2279/2010).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2010/1406/1292.
 - 2. Objeto del Contrato.
- a) Objeto: Seguro de los edificios de propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

- b) División por lotes y número: No.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Cuantía del contrato: 60.000,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe total: 60.000.00 €.

Valor estimado del contrato en caso de prórroga: 120.000,00 €.

5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono ,telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior) C/ Méndez Núñez, número 10, primera planta, 41001-Sevilla, 954 211 451, 954 226 560.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 - 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General C/ Pajaritos, 14. planta baja 41004, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Tercer martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 9.30.
- 10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/ los adjudicatario/s.
- 11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos: www.sevilla. org/perfildelcontratante.

Sevilla, 15 de septiembre de 2010.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Bienestar Social, de licitación del contrato administrativo del servicio que se cita. (PP. 2369/2010).

- 1. Entidad adjudicadora.
- 1. Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- 2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social.
 - 3. Núm. Expte.: 71/10 (SISCON 2010/0301/1241).
 - 2. Objeto del contrato.
- 1. Objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del programa de formacion e instrucción en habilidades domésticas dirigida a familias del asentamiento chabolista el vacie en el propio medio.

- 2. División por lotes y núm.: No procede.
- 3. Lugar de ejecución: Sevilla.
- 4. Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período (1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con 5 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 1. Tramitación: Urgente.
 - 2. Procedimiento: Abierto.
 - 3. Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
 - 4. Presupuesto base de licitación:

70.200,00 € (65.000,00 € y 5.200,00 € de IVA (8%). El valor estimado del contrato asciende a 130.000,00 € (incluyendo una posible prórroga de un año), IVA excluido por importe de 10.400,00 €.

5. Garantía.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.

- 6. Obtención de documentación e información:
- 1. Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.
- a.1) Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
- a.2) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.
 - a.3) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
 - a.4) Teléfono: 955 472 152.
 - a.5) Fax: 955 472 167 955 470 359.
- 2. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el apartado L del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.
- 8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación: Los establecidos en el apartado LL del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.
 - 9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- 1. Plazo: Ocho días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.
- 2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.
- 3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, num. 14, Sevilla, 41003.
 - 10. Apertura de ofertas.
- 1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
 - 2. Domicilio: Plaza Nueva, s/n.
 - 3. Localidad: Sevilla.
- 4. Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.
 - 5. Hora: A partir de las 10,30 horas.
- 11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Dominguez.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Bienestar Social, de licitación del contrato administrativo que se cita. **(PP. 2367/2010).**

- 1. Entidad adjudicadora.
- 1. Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social.
 - 3. Núm. Expte.: 81/10 (SISCON 2010/0301/1295).
 - 2. Objeto del contrato.
- 1. Objeto: Instruido para la contratación de la Unidad Municipal de Emergencias Sociales de la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Avuntamiento de Sevilla.
 - 2. División por lotes y núm.: No procede.
 - 3. Lugar de ejecución: Sevilla.
- 4. Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período (un año más), por mutuo acuerdo manifestado con 5 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 1. Tramitación: Urgente.
 - 2. Procedimiento: Abierto.
 - 3. Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación: 390.740,74 €, IVA no incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:
- 1. Concepto A (para hacer frente a los gastos fijos inherentes a la prestación del servicio): 349.074,07 €.
- 2. Concepto B (para hacer frente a los gastos variables que se corresponden con servicios que se prestarán de forma sucesiva en función de los requerimientos de cada uno de los casos que se atiendan, tales como alojamientos, alimentación básica, ropería, desplazamientos fuera de la ciudad que la adjudicataria tenga que proporcionar a las personas usuarias y servicio de atención a domicilio en situaciones de urgencia que requieran la intervención puntual de un monitor), con un tope presupuestario: 41.666,67 € (incrementado, en su caso, en el importe correspondiente a la baja económica aplicada por la entidad adjudicataria del contrato al concepto A).

Importe del IVA: 31.259,26 € (treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve euros con veintiséis céntimos), correspondiente al 8%, de acuerdo con el siguiente desglose:

- 1. Concepto A: 27.925,93 €.
- 2. Concepto B: 3.333,33 €.

Estas cantidades se reajustarán en función de la aplicación de un 8% a las cifras resultantes de la adjudicación en el apartado anterior, sin afectar en ningún caso al total señalado

Importe total: 422.000,00 € (cuatrocientos veintidós mil euros), según el siguiente desglose:

- 1. Concepto A: 377.000,00 €.
- 2. Concepto B: 45.000,00 €.

El valor estimado del contrato: 781.481,48 €, IVA excluido por importe de 62.518,52 € (8%).

5. Garantías.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.

- 6. Obtención de documentación e información:
- 1. Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.
- a.1) Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
- a.2) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.
 - a.3) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
 - a.4) Teléfono: 955 472 152.
 - a.5) Fax: 955 472 167 955 470 359.
- 2. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el apartado L del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.
- 8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación: Los establecidos en el apartado LL del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.
 - 9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- 1. Plazo: Ocho días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.
- Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.
- 3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, num. 14, Sevilla, 41003.
 - 10. Apertura de ofertas.
- 1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
 - 2. Domicilio: Plaza Nueva, s/n.
 - 3. Localidad: Sevilla.
- 4. Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.
 - 5. Hora: A partir de las 10,30 horas.
- 11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

EDICTO de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

Felipe López García, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, y art. 5 del indicado Decreto por el que se esta-

blecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2008) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto, acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Plaza de las Batallas, núm. 1, de Jaén.

Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilie conocido, de la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en los correspondientes expedientes

EXPTE.	N.I.E.	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
4232/08	07200806519	Inmaculada Ramírez Sánchez	Villanueva del Arzobispo (Jaén)
5116/08	07200807552	José Martín Hidalgo	Campotéjar (Granada)
5486/08	07200808112	Miguel López López	Torredonjimeno (Jaén)
0213/09	07200003941	Juan Antonio Vázquez Gamarro	Sevilla
1620/09	07200902168	Francisco Vacas Pérez	Jaén
1771/09	07200802739	Carlos Blázquez Monforte	Torredelcampo (Jaén)
2030/09	07200903407	José Nieto Fernández	Córdoba
2047/09	07200903722	Rocío Galindo Banderas	La Carolina (Jaén)
2174/09	07200904489	Antonio Ordóñez Ruiz	Jaén
2707/09	07200905467	Juan Francisco Hernández Heredia	Baza (Granada)
3087/09	07200905985	Mercedes Segura Díaz	Villacarrillo (Jaén)
3184/09	07200906331	Juan Carlos Aguilera Ramírez	Torredonjimeno (Jaén)
3189/09	07200906366	Coral Cortés Fernández	Pegalajar (Jaén)
3514/09	07200905548	Fernando Martínez Martínez	La Carolina (Jaén)
3844/09	07200904924	Mohamed Abdo	Jaén
4813/09	07200908289	Mihail Liviu Tudorache	Málaga
6143/09	07200909264	Pablo Delgado Bermúdez	Jaén
0875/10	07200906821	José Ramón Sánchez Zorrilla	Orcera (Jaén)
1696/10	07200703104	Manuela Cejudo López	Mengíbar (Jaén)
2124/10	07201001374	Matilde Torres López	Jaén
2527/10	07201001128	Francisco Martínez Ruiz	Úbeda (Jaén)
2579/10	07201001261	Martín Gómez Valebona	Linares (Jaén)
2593/10	07201001295	María Madalina Panchea	Baeza (Jaén)
2599/10	07201001309	Manuel Rodríguez Mesa	Jaén
2610/10	07201001616	Juan María Poveda Gómez	Úbeda (Jaén)
2670/10	07201001817	Santiago Rodríguez Ortega	Jaén
2671/10	07201001842	Santiago Rodríguez Ortega	Jaén
3133/10	07201001895	Francisco de Paula Medina Ortega	Andújar (Jaén)
3163/10	07200908095	Salvador Delgado Jurado	Linares (Jaén)

EXPTE.	N.I.E.	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
3200/10	07201002085	José Pérez Sánchez	Linares (Jaén)
3205/10	07201002112	Cristina López Domenech	Linares (Jaén)
3408/10	07200707900	Luis Gómez Toribio	Villacarrillo (Jaén)
3411/10	07200903244	Santiago García Romero	Andújar (Jaén)
3414/10	07200906927	Manuel Cámara Bailén	Bailén (Jaén)
3438/10	07201002595	Juan Chica García	Linares (Jaén)
3444/10	07201002602	Alfonso Rodríguez García	Linares (Jaén)
3504/10	07201002579	Diego Romero Barba	Úbeda (Jaén)
3505/10	07201002580	Diego Romero Barba	Úbeda (Jaén)
3509/10	07201002590	Salvador Ruiz Torres	Beas de Segura (Jaén)
3532/10	07200900141	Ireneu Valverde Alcalde	Andújar (Jaén)
3647/10	07201002225	Miguel Ángel Carretero Fernández	Jaén
3648/10	07201002630	Gregorio Olivares Segura	La Puerta de Segura (Jaén)
3823/10	07201003169	Francisco Ruiz Rosales	Torreperogil (Jaén)
3918/10	07200804954	Manuel Rodríguez Serrano	Jódar (Jaén)
4065/10	07201003605	Juan Torres Mora	Úbeda (Jaén)
4149/10	07201002751	Manuel Carrillo Rincón	Jaén
4202/10	07201002885	Pedro Martos López	Torredonjimeno (Jaén)
4232/10	07201002990	Sebastián Godoy Espinosa de los Monteros	Jaén
4422/10	07201003523	Javier David Mongay	Jaén
4873/10	07201004184	Antonio Alfaro Gallego	Jaén
4963/10	07201003744	Ana María Pérez Ocaña	Linares (Jaén)

Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, del reconocimiento solamente de la defensa en juicio prevista en el art. 2.d) de la Ley 1/1996 para los trabajadores y beneficiarios del sistema de la Seguridad Social

EXP	E. N.I.E	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
0098	09 07200809282	Francisca Muñoz Rodríguez	Linares (Jaén)

Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, del Acuerdo de la Comisión por el que se les requiere para que en el plazo de 10 días aporten la documentación requerida

EXPTE.	N.I.E	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
3554/09	07200607090	Josefa Matilde Castillo Garrido	Bailén (Jaén)
4007/09	07200907174	Diego Moreno Flores	Linares (Jaén)
4055/09	07200907078	Andrés Ortega Gutiérrez	Torre del Campo (Jaén)
4703/09	07200900120	Miguel Trillo Sánchez	Peal de Becerro (Jaén)
5050/09	07200805220	Juan Francisco Ortega Meléndez	Jaén
1396/10	07201000966	José Miguel Huete Herrera	Martos (Jaén)
1634/10	07200908817	José Antonio García Barea y María Teresa Jiménez Carmona	Andújar (Jaén)
2352/10	07200905356	José Carlos Borrego Martín de Soto	Torredonjimeno (Jaén)

Jaén, 27 de septiembre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace pública propuesta de valoración acordada por la Secretaría de la citada Comisión, en fecha 24 de septiembre de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, sin haberlas podido practicar, por el presente se notifica el acto administrativo que se indica,

para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Expte.: 156/2009. CPV.

Interesado: Don Rogelio Reche Corral.

Acto que se notifica: Propuesta de valoración adoptada por el Secretario de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, en fecha 24 de septiembre de 2010.

Almería, 27 de septiembre de 2010.- El Presidente de la Comisión, Luis Castañeda Fábrega.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de registro de control e interdicciones de juegos y apuestas a instancia de establecimiento.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Padovan Toni.

Fecha: 30.9.2010.

Acto notificado: Inicio de expediente a instancia de estableci-

miento, prohibición de acceso a casino.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el si-

guiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los incentivos concedidos para la medida de Apoyo a la incorporación de socias y socios en cooperativas y sociedades laborales al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases de un Programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de Sevilla ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos con cargo al Programa Presupuestario 72 A, aplicación presupuestaria 0.1.130018418082.47700.72 A.9., a las siguientes entidades:

Expediente: ID.43048.SE.10. Beneficiaria: Gráficas Artigama, S.L.L.

Municipio: Carmona (Sevilla). Importe: 22.000,00 euros.

Expediente: ID.43058.SE.10. Beneficiaria: Urbaria, S. Coop. And.

Municipio: Sevilla. Importe: 11.000,00 euros. Expediente: ID.44439-SE.10.

Beneficiaria: Montajes y Electrificaciones Caygust, S. Coop.And.

Municipio: Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Importe: 7.000,00 euros.

Expediente: ID.46954.SE.10. Beneficiaria: Artemedia Futura, S.L.L.

Municipio: La Rincionada. Importe: 5.500,00 euros.

Expediente: ID.44909.SE.10.

Beneficiaria: Construcciones Vasco e Hijos, S.L.L.

Municipio: Sevilla. Importe: 11.000,00 euros.

Expediente: ID.46162.SE.10. Beneficiaria: Riau Rotulación, S.L.L. Municipio: Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Importe: 11.000,00 euros.

Expediente: ID.45701.SE.10.

Beneficiaria: Construcciones y Reformas Hermanos López, S.L.L.

Municipio: Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Importe: 5.500,00 euros.

Expediente: ID.48312.SE.10 Beneficiaria: IMS Novagin, S.L.L.

Municipio: Sevilla.

Importe: 19.500,00 euros.

Expediente: ID.48950.SE.10. Beneficiaria: Twospa, S.L.L. Municipio: Dos Hermanas (Sevilla). Importe: 14.000,00 euros.

Expediente: ID.48845.SE.10. Beneficiaria: Montespaliu, S.L.L.

Municipio: Sevilla. Importe: 12.500,00 euros.

Expediente: ID.49143.SE.10. Beneficiaria: Proaños, S.L.L. Municipio: La Rinconada. Importe: 12.500,00 euros.

Expediente: ID.49000.SE.10.

Beneficiaria: Freedom Quality Services, S.L.L.

Municipio: Sevilla. Importe: 16.500,00 euros.

Expediente: ID.49037.SE.10. Beneficiaria: Talleres Servicold, S.L.L.

Municipio: Sevilla. Importe: 7.000,00 euros.

Expediente: ID.49084.SE.10.

Beneficiaria: Conductores Eléctricos Enerflex, S. Coop. And.

Municipio: Sevilla. Importe: 11.000,00 euros.

Sevilla, 28 de septiembre de 2010.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el registro de cooperativas que no han podido ser notificados.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta Delegación Provincial de Sevilla, sita en calle Grahan Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla, Servicio de Economía Social, en

dónde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Lajas de Meca, S. Coop. And. Expediente: 18/09-SERCA 3158.

Dirección: C/ Adriano, núm. 33, 2.° C, 41001, Sevilla.

Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas ejercicio

2007.

Acto notificado: Resolución de calificación favorable e inscripción. Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Lajas de Meca, S. Coop. And. Expediente: 1608/0-SERCA 3158.

Dirección: C/ Adriano, núm. 33, 2.° C, 41001, Sevilla.

Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas ejercicio 2008.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Lajas de Meca, S. Coop. And.

Expediente: 1/10-SERCA 3158.

Dirección: C/ Adriano, núm. 33, 2.° C, 41001, Sevilla.

Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas ejercicio

Acto notificado: Escrito de mejora.

Plazo: Diez días para subsanar dos defectos de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Materiales y Construcciones Hnos. Gómez Lago, S. Coop. And.

Expediente: 417/10-SERCA 3520.

Dirección: Crta. Villamartin, km 1,5, margen derecha, 41730, Cabezas de San Juan (Las) (Sevilla).

Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas del ejerci-

Acto notificado: Resolución de calificación favorable e inscripción. Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Interesado: Lavandería Azul, S. Coop. And. Expediente: 1647/07-SERCA 3675.

Dirección: Carretera Betica, 35, 41300, Rinconada (La) (Sevilla). Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas ejercicio

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Fecobren, S. Coop. And. Expediente: 1633/08-SERCA 3715.

Dirección: Carretera Sevilla-Lora (C-111), km 19,300, 41310

Brenes (Sevilla).

Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas ejercicio 2007.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Luminotex, S. Coop. And. Expediente: 1327/08-SERCA 3843.

Dirección: Pol. Ind. Los Álamos de Fuente del Rey, C/ Álamo Gris, parcela F7, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas ejercicio 2007.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Adca Limpiezas, S. Coop. And.

Expediente: 1497/07-SERCA 4045.

Dirección: Avda. Astronomía, torre 1, planta 4.ª, módulo 4, 41015, Sevilla.

Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas ejercicio 2006.

Acto notificado: Advertencia de Caducidad.

Plazo: Tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Adca Limpiezas, S. Coop. And.

Expediente: 402/08-SERCA 4045.

Dirección: Avda. Astronomía, torre 1, planta 4.ª, módulo 4, 41015, Sevilla.

Procedimiento de inscripción Renovación total del Consejo

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Plenitud, S. Coop. And. Expediente: 869/09-SERCA 4055.

Dirección: Núcleo Residencial San Diego, Blol. 29, 2.º A,

41015, Sevilla.

Procedimiento de inscripción Depósitos de Cuentas del ejercicio 2008.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Interesado: Comtrasur, S. Coop. And. Expediente: 356/09-SERCA 4109.

Dirección: C/ Carlos de Cepeda, 2, planta 3.ª, puerta 8,

41005, Sevilla.

Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas del ejercicio 2007.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Oriens, S. Coop. And. Expediente: 1379/08-SERCA 4154.

Dirección: Autovía Sevilla-Coria del Río, km 3,5, 41920 San

Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas ejercicio 2007

Acto notificado: Advertencia de caducidad.

Plazo: Tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Lorima, S. Coop. And. Expediente: 1814/08-SERCA 4173.

Dirección: C/ Pablo Pérez, 13 A, 41710, Utrera (Sevilla).

Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas del ejercicio 2007.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Las Torres de Colores, S. Coop. And.

Expediente: 689/10-SERCA 4292.

Dirección: C/ Pepe Luis Vargas, 5, 2 C, 41400, Écija (Sevilla). Procedimiento de inscripción Modificación Estatutaria.

Acto notificado: Resolución de inscripción.

Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Mantenimiento, Administración de Fincas, Aboga-

dos, S. Coop. And.

Expediente: 983/10-SERCA 3364.

Dirección: Carrtera su Eminencia, 11, 41013, Sevilla.

Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas ejercicio

Acto notificado: Escrito de mejora.

Plazo: Diez días para subsanar dos defectos de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de septiembre de 2010.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 23 de julio de 2010 que se cita.

Expte.: SE-3/10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU de Lebrija (Sevilla) para la modificación de equipamiento deportivo para estación de autobuses y reordenación del Sistema General de Áreas Libres en Avda. José Viel.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 25 de agosto de 2010, y con el número de registro 4348, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Lebrija.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU de Lebrija (Sevilla) para la modificación de equipamiento deportivo para estación de autobuses y reordenación del Sistema General de Áreas Libres en Avda. José Viel (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del PGOU de Lebrija (Sevilla) para la modificación de equipamiento deportivo para estación de autobuses y reordenación del Sistema General de Áreas Libres en Avda. José Viel, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto el cambio de la calificación urbanística de unos terrenos actualmente equipamiento deportivo de carácter local para su destino a "Sistema General Viario, Estación de Autobuses (SGV-EA)", afectando a su vez a la localización de parte del suelo adscrito al "Sistema General de Áreas Libres" adyacente.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. El proyecto ha sido informado por los siguientes organismos:

- a) La Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha informado favorablemente el proyecto en marzo de 2010.
- b) El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable sobre el proyecto con fecha 26 de mayo de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Lebrija para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, si bien se hace la siguiente observación:

En la nueva redacción del Artículo 112, Condiciones de Uso del SGV, se establecen como usos compatibles con el de estación de autobuses determinados usos terciarios que deberán entenderse como estrictamente relacionados con el mismo y sin que pierda, como es inherente a un suelo des-

tinado a sistema general, el carácter de dotación pública del conjunto de las instalaciones.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

- 1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU de Lebrija (Sevilla) para la modificación de equipamiento deportivo para estación de autobuses y reordenación del Sistema General de Áreas Libres en Avda. José Viel, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 27 de enero de 2010, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.
- 3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE LEBRIJA PARA LA MODIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ESTACIÓN DE AUTOBUSES

NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO CUARTO

NORMAS REGULADORAS DE LOS SISTEMAS

CAPÍTULO 1

Disposiciones de carácter general

Nueva redacción modificada

Artículo 102. Definición y tipos

1. Los Sistemas integrantes de la estructura urbanística, (en adelante sistemas), son el conjunto de elementos que, relacionados entre sí, contribuyen a lograr el desarrollo urbano en coherencia con el modelo territorial propuesto por el planeamiento.

- 2. Se distinguen dos tipos de sistemas.
- a) Sistemas Generales: Son el conjunto de elementos integrantes de la estructura general y orgánica del territorio cuyo ámbito de utilización se ejerce a escala municipal o superior y, en particular, se refieren a comunicaciones, equipamiento comunitario, espacios libres e infraestructuras básicas del territorio.
- b) Sistemas Locales: Son el conjunto de elementos cuyo ámbito de utilización, en razón de su tamaño y carácter, se limita a una parte concreta del núcleo urbano (existente o futuro), y se refieren a los usos de red viaria, infraestructura y al denominado «equipo público» constituido por parques y jardines, áreas peatonales y equipamientos, según se define en las Normas Reguladoras de los Usos de este Plan General.

Artículo 103. Sistemas y titularidad jurídica del suelo.

- 1. La calificación de sistema implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos de acuerdo con lo que dispone el art. 132 de la Ley del Suelo.
- 2. Los terrenos que el planeamiento afecta a sistemas locales, en cuanto sean adquiridos por cesión obligatoria y gratuita, o por cualquier otro título, son de dominio público.
- 3. La titularidad y afectación pública no excluye la concesión de incluso el derecho de superficie, en aquellos sistemas en que tal modo de gestión o aprovechamiento sea compatible con el destino previsto en este Plan General.

Artículo 104. Obtención de los Sistemas Generales.

Los suelos que pudieran ser adscritos por el Plan General a Sistemas Generales se obtendrán para uso y dominio público bien mediante su cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento o bien mediante expropiación. Por regla general procederá el primer supuesto con los Sistemas Generales adscritos al suelo urbanizable, compensándose al propietario de dichos terrenos a través de la institución del aprovechamiento tipo.

Se exceptúan de esta regla los suelos para Sistemas Generales que a la aprobación de este Plan General sean de dominio y uso público.

Artículo 105. Obtención de los Sistemas Locales.

- 1. Los suelos adscritos a Sistema Local de Planes Parciales en suelo urbanizable y de Unidades de Ejecución en suelo urbano serán de cesión obligatoria y gratuita.
- 2. Los suelos de Sistemas Locales comprendidos en Actuaciones Aisladas en suelo urbano pasarán a uso y dominio público mediante el sistema de expropiación, pudiéndose repercutir su costo, si como consecuencia de ella resultaran fincas o sectores especialmente beneficiados, mediante la imposición de contribuciones especiales.

Artículo 106. Desarrollo y ejecución de los Sistemas Generales.

- 1. La ejecución de los Sistemas Generales se llevará a cabo, bien directamente, bien mediante la aprobación de los Planes Especiales.
- 2. En desarrollo de las previsiones contenidas en este Plan General, todos los Sistemas Generales no existentes a la entrada en vigor de la misma o incluso de redacción de Planes Especiales a excepción de los que, por encontrarse sobre suelo urbanizable, puedan ser incluidos en Planes Parciales.
- 3. Para la realización de las obras de urbanización, incluso para las de reforma, ampliación o mantenimiento en los ya existentes, serán preceptiva la concesión de la correspondiente Licencia Municipal.

Artículo 107. Desarrollo y ejecución de los Sistemas Locales.

1. Podrán ejecutarse, en general y una vez obtenida la titularidad, por el Organismo que haya de ostentarla, directa-

mente, puesto que al estar todos ellos localizados sobre suelo urbano o urbanizable en ejecución, habrá sido ya definida su normativa de uso y edificación en las correspondientes de este Plan General o de los Planes Parciales, de los que provengan.

- 2. Se exceptúan los casos para los que se determine la redacción de un Estudio de Detalle en desarrollo de los Polígonos o Unidades de Ejecución.
- 3. La ejecución se realizará a través de la redacción de Proyectos de Urbanización y/o de edificación, estando sujetos a la concesión de Licencia Municipal.

Artículo 108. Clasificación de los Sistemas.

- 1. Se podrán dividir los Sistemas en:
- a) Sistema Viario:
 - 1. Sistema General Viario (SGV).
 - 2. Sistema Local Viario (SLV).
- b) Sistema de Equipamiento comunitario:
 - 1. Sistema General de Equipamiento (SGE).
 - 2. Sistema Local de Equipamiento (SLE).
- c) Sistema de Áreas Libres:
 - 1. Sistema General de Áreas Libres (SGAL).
 - 2. Sistema Local de Áreas Libres (SLAL).
- d) Sistema de Infraestructuras Urbanísticas:
 - 1. Sistema General de Infraestructuras (SGI).
 - 2. Sistema Local de Infraestructuras (SLI).

CAPÍTULO 2

Sistema viario

Artículo 109. Definición y tipos.

- 1. Es el destinado al uso viario según se define en las Normas Reguladoras de los Usos de esta Normativa Urbanística.
- 2. Está constituido por el Sistema General viario y completado por el Sistema Local correspondiente.

Artículo 110. Sistema General viario (SGV). Definición y Tipos.

- 1. Constituido por los elementos del sistema viario que se grafían en el plano de Ordenación de la Estructura General y Orgánica del Territorio.
- 2. Los tipos y vías establecidos en este Plan General en atención a la función y servicios que prestan, son los siguientes:
- a) Carreteras principales: Son fundamentalmente las Carreteras del Estado y de la Junta de Andalucía que estructuran el sistema viario a nivel regional.
- b) Carreteras secundarias: Son el resto de las carreteras que comunican los distintos núcleos del término entre sí y a nivel comarcal.
- c) Caminos principales: Son los que posibilitan las actividades productivas del término municipal.
- d) Caminos secundarios: Son los que dan acceso a grupos reducidos de viviendas o a las actividades productivas implantadas en aquellos ámbitos. Son también caminos secundarios el resto de caminos públicos, aunque no aparezcan grafiados en los planos por su escasa significación.
- e) Vías pecuarias: sistema que recoge la antigua red de caminos ganaderos que posibilita la trashumancia a través de suelo público.

Artículo 111. Desarrollo y programación del SGV.

Se redactarán Planes Especiales para la ejecución de todos los elementos de nueva ordenación, pertenecientes a dicho Sistema sin perjuicio de los que se formulen independientemente de los mismos.

Artículo 112. Condiciones de Uso del SGV.

1. En general sólo se permite el uso de red viaria que incluye los complementarios al mismo, tales como estaciones de servicio, instalaciones de mantenimiento, alma-

cenes de maquinaria y estaciones de autobuses, así como aparcamiento al aire libre. En cualquier caso estos usos se establecerán de acuerdo con la normativa propia del Organismo que ostente su dominio y en los de nueva creación de acuerdo con las determinaciones del Planeamiento que los desarrolle.

- 2. En aquellos elementos bajo dominio del Ayuntamiento podrán permitirse los usos recreativos, comerciales y socioculturales, dentro de las áreas peatonales. Estarán sujetos a Licencia.
- 3. Para el uso complementario estación de autobuses serán compatibles los siguientes, siempre localizados formando parte del edificio:
 - Terciario:

Clase A) Comercial, en categorías.

- I. Local comercial y
- II. Agrupación comercial.

Clase B) Oficinas, en categorías,

- I. Servicios de la administración y
- II. Oficinas privadas.
- Equipamiento:

Clase E) Servicios.

Artículo 113. Urbanización del SGV.

- 1. La ejecución material de los elementos de nueva ordenación se ajustará a los Proyectos Técnicos que se realicen con arreglo al Planeamiento que los desarrolla.
- 2. Los organismos actuantes cumplimentarán las Normas Técnicas de Urbanización de esta Normativa Urbanística.

Artículo 114. Condiciones de Edificación ligadas al SGV.

- 1. Las condiciones a que habrán de ajustarse las instalaciones provisionales serán las definidas por el Organismo que ostente el dominio, en el caso de que sea el Ayuntamiento serán definidas en cada caso por la Oficina Técnica Municipal.
- 2. Las instalaciones que se permiten con carácter permanente se ajustarán, en el suelo urbano, a los siguientes parámetros:
 - a) Estación de servicio:

Tipo de edificación: Exenta.

Ocupación máxima: 20%.

Altura máxima: 1 planta.

Separación a linderos: 5,00 metros.

b) Estación de autobuses:

Tipo de edificación: Alineada a vial en parcela exenta.

Ocupación máxima: 100%. Altura máxima: 2 plantas.

Altura máxima metros: 10 m.

c) Almacenes de maquinaria y mantenimiento:

Tipo de edificación: Alineada a vial.

Ocupación máxima: 80%. Altura máxima: 2 plantas.

Retranqueo obligatorio: Se retranquearán obligatoriamente de la vía principal 5.00 metros.

Artículo 115. Zonas de protección del SGV.

- 1. Se definen a continuación, para todos los elementos, existentes o de nueva ordenación, las condiciones que afectan a los terrenos colindantes a cada uno de ellos. Dichas condiciones se refieren en particular al suelo no urbanizable, ya que en suelo urbanizable serán fijadas por los respectivos Planes Parciales que desarrollen este Plan General, y en suelo urbano, por la normativa correspondiente del mismo.
- 2. A ambos lados de los elementos viarios se establece una faja de terreno de anchura variable, que constituye su zona de protección y comprende, además de la zona de ocupación y dominio público, la zona de servidumbre y la zona de afección, en las cuales no podrá efectuarse construcción,

obras u ocupación alguna sin autorización del Organismo Titular o administrador de la vía.

- 3. Se define una distancia de edificación medida desde el borde de la calzada, que limita con carácter general la proximidad de las edificaciones a las citadas vías.
- 4. Con respecto a las carreteras, les será de aplicación la legislación correspondiente.
- 5. Se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre (art. 78 del Reglamento General de Carreteras) por lo que a carreteras se refiere y a menos de 5 m. del eje de los caminos.
- 6. Por lo que se refiere al resto de caminos que no puedan considerarse como carreteras según lo anterior, serán de aplicación las limitaciones de uso y defensa particulares que están establecidas y les sean de aplicación y en su defecto, la zona de protección será de 10 m medidos desde el eje del camino, para los caminos principales y de 8 m para los caminos secundarios.
- 7. En las vías pecuarias, la zona de protección coincide con el dominio público definido en el correspondiente Proyecto de Clasificación. La amplitud de la zona será pues del ancho legal expresado en el Proyecto, salvo las enajenaciones de terrenos sobrantes que se hubiesen efectuado.

Este ancho legal será el siguiente:

Cañadas Reales 75,00 m. Cordeles 37,50 m. Veredas 20,89 m.

Coladas variable (según el Proyecto).

- 8. Los elementos anexos a estas vías pecuarias tales como descansaderos, abrevaderos y majadas estarán igualmente protegidos en la extensión superficial que señale el citado Proyecto de Clasificación.
- 9. Para las vías de comunicación que constituyan propuesta de planeamiento, la zona de protección está constituida por la expresamente señalada en los planos y en ellas se prohíbe todo uso que no tenga carácter agrícola incluyéndose en la prohibición cualquier tipo de edificación. Una vez construida la vía propuesta de que se trate, será de aplicación lo dispuesto en los números anteriores de este artículo, en la forma que corresponda.

Artículo 116. Relación Pormenorizada de Vías Pecuarias.

	VÍAS PECUARIAS				
NÚM.	DENOMINACIÓN	ANCHO LEGAL			
1	CORDEL DE LA GALIANA	37,50 m.			
2	VEREDA LAS MARISMAS AL CUERVO	20,89 m.			
3	VEREDA ZANCARRÓN AL ALAMILLO	20,89 m.			
4	VEREDA DEL ALAMILLO A LOS TOLLOS	20,89 m.			
5	VEREDA DE LAS MARISMAS DE QUINCENA	20,89 m.			
6	VEREDA DE ESPERA	20,89 m.			
7	VEREDA DE LA BERNALA	20,89 m.			
8	COLADA DE LA REDONDA	Variable			
9	COLADA DEL PASO POR LA POBLACIÓN	Variable			
10	CAÑADA REAL DE CÁDIZ A SEVILLA	75,00 m.			
11	CAÑADA DE SANLÚCAR A SEVILLA	75,00 m.			
12	CAÑADA DE LEBRIJA A JEREZ	75,00 m.			
13	CAÑADA DE LEBRIJA A TREBUJENA	75,00 m.			
14	CAÑADA DE LAS CABEZAS	75,00 m.			
15	CAÑADA DE LA DIVISORIA DE LAS VENTAS	75,00 m.			
16	CAÑADA DE UTRERA	75,00 m.			
17	VEREDA DE LA JUNQUERA	37,50 m.			

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2010 que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Santiponce (Sevilla), Sector residencial «Fuente de la Mula».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 25 de agosto de 2010, y con el número de registro 4346, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiponce.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Santiponce (Sevilla), Sector residencial «Fuente de la Mula» (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Santiponce (Sevilla), Sector residencial "Fuente de la Mula", así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto garantizar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, un mayor porcentaje de reserva de edificabilidad residencial para la construcción de vivienda protegida en el sector "Fuente de la Mula", para lo que se incrementan su edificabilidad y densidad globales. A su vez, se ajustan y reubican tanto los sistemas locales como los sistemas generales.

El sector "Fuente de la Mula" se creó mediante una Modificación de las Normas Subsidiarias aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2008, con la que se clasificaba como suelo urbanizable sectorizado unos terrenos antes clasificados como suelo no urbanizable.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

- a) El Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación Provincial de Sevilla ha informado favorablemente el proyecto en marzo de 2009, indicando que no se altera el acceso a la carretera SE-3407, ni la línea de edificación.
- b) Sevillana Endesa, S.A., informó en abril de 2009 sobre el proyecto efectuando una serie de observaciones que deberán tenerse en consideración en el momento de la ejecución del plan.
- c) Aljarafesa informó en mayo de 2009 el documento remitiéndose a su informe sobre el documento de aprobación inicial de la Modificación por la que se creaba el sector y posteriormente aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En el informe se efectúan ciertas consideraciones que deberá cumplir el promotor.
- d) La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en su sesión de 27 de abril de 2009, ha una valoración viable para la continuación de la tramitación del documento "Modificación Puntual de elementos denominada Fuente de la Mula del PGOU de Santiponce", según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la modificación deberá respetar, en su caso, las afecciones derivadas del Conjunto Arqueológico de Itálica y el planeamiento de desarrollo deberá contar con el informe preceptivo de la Consejería de Cultura.
- e) El Consejo Consultivo De Andalucía emitió dictamen favorable sobre el proyecto con fecha 26 de mayo de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Santiponce para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.8.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

- 1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Santiponce (Sevilla), Sector residencial "Fuente de la Mula", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de diciembre de 2009, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía
- 2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.
- 3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENA-CIÓN URBANÍSTICA DE SANTIPONCE PARA PONER SUELO EN EL MERCADO CON DESTINO PREFERENTE A LA CONS-TRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN EL SECTOR «FUENTE DE LA MULA».

1. Condiciones Globales: Superficie: 32.385,40 m².

Clasificación del Suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado.

Uso Global: Residencial.

La totalidad de los terrenos incluidos en la presente modificación, esto es 32.385,40 m², continúan con la clasificación actual de Suelo Urbanizable Sectorizado, conformando el Sector Residencial «Fuente de la Mula» que se desarrollará mediante su correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

2. Edificabilidad propuesta en la Modificación Puntual:

Edificabilidad del Sector: 0,7817 m²t/m²s.

Superficie máxima construida:

 $32.385,40 \text{ m}^2 \text{ x } 0,7817 \text{ m}^2\text{t/m}^2\text{s} = 25.315,67 \text{ m}^2\text{t}.$

3. Edificabilidad destinada a Viviendas Protegidas:

75% de la edificabilidad total.

 $25.315,67 \text{ m}^2\text{t x } 0,75 = 18.986,75 \text{ m}^2\text{t}.$

4. Densidad y número máximo de viviendas.

Densidad edificatoria máxima: 72 viv/ha.

72 viv/ha x 3,23854 ha = 233 viviendas.

5. Medidas compensatorias.

Tal como establece el artículo 36.2 de la LOUA, y a fin que el incremento poblacional generado en la presente Modificación no suponga una merma de la cantidad de los Sistemas Generales de Espacios Libres, se ampliarán los mismos en la siguiente medida:

Si el cálculo lo realizamos de forma global:

El número de viviendas del Sector es de 233 viv., aplicando una media de 2,4 habitantes/vivienda según Orden de

29 de septiembre de 2008 y reservando a Sistemas Generales de Espacios Libres una media de 5,91 m²/habitante (dato aportado por la adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS), obtenemos un total de:

233 viv x 2,4 hab/viv x 5,91 m^2 /hab = 3.304,87 m^2

Si el cálculo lo realizamos según el aumento de viviendas: El incremento del número de viviendas en el Sector es de 233viv – 145viv = 88 viviendas. Con lo que tendríamos que aumentar a los 2.266,98 m² de Sistemas Generales de Espacios Libres previstos:

88 viv x 2,4 hab/viv x 5,91 m^2 /hab = 1.248,19 m^2 .

Dando un total de: 3.515,17 m².

No obstante, en esta Modificación Puntual se destinarán a Sistemas Generales de Espacios Libres 5.767,38 m² de suelo, valor muy por encima del calculado, ya que se pretende dar continuidad al sistema general de espacios libres previsto en las Normas Subsidiarias junto al antiguo ferrocarril, consiguiendo una gran integración de la propuesta.

6. Dotaciones mínimas y cesiones obligatorias y gratuitas.

I. Dotaciones Locales:

Espacios Libres:

 $18\ m^2$ de parques y jardines por cada $100\ m^2$ de techo edificable con uso residencial (nunca menos de 10% de la superficie del Sector), esto es:

 $32.385,40 \text{ m}^2 \text{ x } 0,7817 \text{ m}^2\text{t/m}^2\text{s x } 0,18 = 4.556,82 \text{ m}^2 > 10\%$

Equipamiento Comunitario:

Docente: 10 m² de suelo destinado a docente por cada vivienda., esto es:

 $10 \text{ m}^2/\text{ viv x } 233 \text{ viv} = 2.330 \text{ m}^2$

S.I.P.S: 2 m²c por cada vivienda:

 $2 \text{ m}^2\text{c}/\text{viv x } 233 \text{ viv} = 466 \text{ m}^2\text{c}$

Además según el artículo 17 (punto 1, 2ªa), de la LOUA en suelo con uso característico residencial, entre 30 y 55 m² de suelo por cada 100 m² de techo edificable de uso residencial deben reservarse a dotaciones (tales como parques y jardines, centros docentes, sanitarios, deportivo, comercial, cultural o social).

En el caso de sumar las dotaciones mínimas anteriores obtenemos:

 $4.556,82 \text{ m}^2 + 2.330 \text{ m}^2 + 466 \text{ m}^2\text{c} = 7.352,82 \text{ m}^2$

Este artículo nos dice que el mínimo será de:

 $32.385,40 \text{ m}^2 \text{ x } 0,7817 \text{ m}^2\text{t/m}^2\text{s x } 0,3 = 7.594,70 \text{ m}^2$

En esta Modificación superamos la cantidad necesaria de Espacios Libres mínimos, adoptando los valores siguientes:

Espacios Libres: 4.564,31 m².

Docente: 2.585,19 m².

S.I.P.S: 467,04 m².

Con lo que obtenemos un total de: 7.616,54 m².

Se cederá al ayuntamiento el viario y los sistemas locales anteriores, así como el 10% del aprovechamiento del Sector materializado dentro del suelo destinado a Viviendas de protección Oficial, y además se cederán los 5.767,38 m² de suelo para Sistemas Generales de espacios libres, que representa un el 17,8% de la superficie del Sector.

6. Condiciones de Edificación.

Distinguimos dos tipologías diferenciadas, la primera destinada a la vivienda libre, en las manzanas situadas al este y al oeste del Sector, y la segunda destinada a la vivienda de pro-

tección oficial, en el centro de la actuación junto a las zonas verdes locales.

Tipo I:

- Edificación residencial con altura máxima de planta baja + 1.
- Tipología residencial: Vivienda unifamiliar adosada alineada a vial.
 - Altura máxima: baja + alta: 7,00 m.
- Parcela mínima: superficie 80 m², fachada 6 m y fondo 10 m, con un margen de alteración del 10%.
- La ocupación máxima de la edificación será del 80% de la superficie de parcela.
- En cuanto a vuelos en las fachadas en esta zona es de aplicación el artículo 84 de las NSM (máximo 0,30 m, y la suma de las longitudes totales de los vuelos no sobrepasará la mitad de la longitud de fachada. No se admiten cuerpos volados de fábrica.
- Se permiten castilletes, que no superen el 20% de la superficie teórica edificable de la planta inmediatamente inferior.

Tipo II:

- Edificación residencial con altura máxima de planta baja + 3.
- Tipología residencial: Vivienda plurifamiliar.
- Altura máxima: baja + 3: 12,50 m.
- La ocupación máxima de la edificación será del 80% de la superficie de la manzana.
- Se permiten castilletes, no pudiendo superarse el 20% de la superficie teórica edificable de la planta inmediatamente inferior.
 - 8. Condiciones de las Infraestructuras.
- El exacto trazado de la Red Viaria y de las redes de Infraestructuras vendrá definido en los correspondientes Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.
 - 9. Usos pormenorizados permitidos:
 - Se prevén como necesarios los siguientes usos:
 - Equipamiento Comunitario.
 - Espacios Libres.
 - Se permiten los siguientes:
- Uso complementario y compatible con la vivienda, comercial en planta baja, talleres artesanales y terciario.
 - 10. Usos pormenorizados prohibidos:
 - Uso industrial.
 - Uso Agropecuario.
- Actividades calificadas como molestas, nocivas, insalubres o peligrosas.
 - 11. Sistema de actuación:
 - El sistema de actuación será el de Compensación.
 - 12. Infraestructuras:
 - Viarios de conexión con la trama urbana de Santiponce.
- Colector de saneamiento de conexión con la trama urbana de Santiponce.
- Líneas de MT de conexión con la red general de suministro eléctrico y transformadores para paso de MT a BT.
- 0,5 plazas de aparcamientos públicos por cada $100\ m^2$ de techo edificable.
- En el Proyecto de Urbanización se recogerán 2 ámbitos, uno el propio Sector y otro el tramo de Vía Verde que linda con éste

El segundo ámbito es la zona de la Vía Verde exterior al Sector Residencial Fuente de la Mula, que se encuentra representado en color verde en el Plano «Condiciones de desarrollo del Sector. O-2».

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones, en materia de Rehabilitación de Vivienda, a beneficiarios de municipios declarados de Rehabilitación Autonómica 2009.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación de las subvenciones a promotores de rehabilitación de viviendas, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, y otorgadas por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a las personas que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	DNI	PROMOTOR	IMPORTE SUBVENCIÓN
ARJONA	01.392.216-A	CABALLERO MARTINEZ, LUISA	9.000,00
ARJONA	25.862.261-A	SALCEDO DELGADO, RAFAEL	9.000,00
ARJONA	25.922.667-B	LAGUNA AGUILAR, MANUELA	6.000,00
ARJONA	26.128.370-W	ALVAREZ PEREZ, FRANCISCA	12.600,00
ARJONA	01.774.124-L	GUARDIA ORERO, MIGUEL	5.000,00
ARJONA	25.900.269-S	ALVAREZ CESPEDOSA, ANTONIO	8.500,00
ARJONA	25.928.834-Z	MERLO PEREZ, ISIDRO	6.000,00
ARJONA	25.994.468-Y	CRIADO HUESO, JOAQUIN	9.000,00
ARJONA	78.688.823-G	PALOMO PEREZ, MANUEL	9.000,00
ARJONA	74.991.972-N	REAL LAGUNA, BENITO	6.000,00
ARJONA	25.896.601-G	BARRERA LOPEZ, RAFAEL	9.000,00
ARJONA	26.136.701-F	FERNANDEZ PEREZ, DOLORES	6.000,00
ARJONA	26.045.887-C	SEGOVIA OLMO, JUAN RAFAEL	8.000,00
CASTELLAR	75028485-R	BARON MANJON, JUAN	7.900,00
CASTELLAR	75037332-Q	JIMENEZ MARTINEZ, MIGUEL	5.673,00
CASTELLAR	75060935-K	MEDINA GARCIA, AGUSTÍN	3.763,00
CASTELLAR	26243465-M	GARCIA ANAYA, VANESA	8.867,00
CASTELLAR	75050366-D	PEREZ PIQUERAS, CONSOLACION	5.898,00
CASTELLAR	26191114-W	ALCAZAR MARTINEZ, ANA MARIA	8.043,00
CASTELLAR	39338058-P	GONZALEZ GUIJARRO, JUAN	9.000,00
PUENTE DE GENAVE	26486253-M	HERREROS HERREROS, JAIME	5.000,00
PUENTE DE GENAVE	26500826-L	AMADOR GARCIA, ULISES	6.000,00
PUENTE DE GENAVE	26201347-T	ORTEGA GARCIA, CANDIDO	9.000,00
PUENTE DE GENAVE	26715250-Z	HORNOS CAMPOS, DOLORES	12.600,00
PUENTE DE GENAVE	75053231-E	HORNOS CHINCHILLA, MARIA DOLORES	3.750,00
PUENTE DE GENAVE	75118973-F	SUAREZ PENALBA, ROCIO	6.000,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	75068820-V	GARCIA ISIDRO, FRANCISCO JAVIER	5.915,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	26154724-K	IÑIGUEZ RUIZ, JUAN JOSE	5.973,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	26721227-B	LOPEZ PASTOR, LAUREANO	5.988,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	26701610-J	LOPEZ PEREA, MELCHORA	5.990,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	26154098-Q	PLAZA GALDON, MARGARITA	3.833,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	75068760-A	AVILES MERCADO, EMILIO	5.838,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	75051486-W	LOPEZ SALIDO, DEOGRACIAS	4.625,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	02095771-B	MARIN HIGUERAS, LEOPOLDO DE LA CRUZ	7.887,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	26250474-E	PEÑA GARCIA, JOSE	5.937,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	26247282-G	SANCHEZ ALCARAZ, BRAULIO	5.996,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	28348440-C	LUNA PARDO, SARA	3.607,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	26196281-V	PEREZ ROA, RAMON	5.982,00
TORREDELCAMPO	74.952.242-A	MORENO QUESADA, MANUEL	6.000,00
TORREDELCAMPO	25.790.534-J	RUBIO PARRAS, JUAN	3.500,00
TORREDELCAMPO	26.020.491-Q	MORAL PERAGON, TERESA	6.500,00
TORREDELCAMPO	25.940.777-C	BLANCA DAMAS, CANDIDA	6.000,00
TORREDELCAMPO	75.007.691-E	QUESADA EXPOSITO, MANUELA	12.600,00
TORREDELCAMPO	25.790.314-T	COBO FERNANDEZ, ANA	7.700,00
TORREDELCAMPO	25.853710-P	ALCANTARA VALDERRAMA, FRANCISCO	5.500,00
TORREDELCAMPO	25.997.432-A	CAMARA ALCANTARA, ASCENSION	3.500,00
TORREDELCAMPO	26.006.291-F	GOMEZ VERA, ANTONIO	9.000,00
TORREDELCAMPO	25.928.680-K	RODRIGUEZ GADEO, FRANCISCO	4.500,00

MUNICIPIO	DNI	PROMOTOR	IMPORTE SUBVENCIÓN
LOS VILLARES	25.811.588-E	MAESO MARTOS, MARIA	6.000,00
LOS VILLARES	74.951.822-C	MARTOS HIGUERAS, ANGEL	6.700,00
LOS VI LLARES	25.765.302-N	CANTOS LOPEZ, CARMEN	9.000,00
LOS VILLARES	25.948.530-E	DELGADO FUENTES, ANTONIO JOSE	5.000,00
LOS VILLARES	25.873.830-A	CALLEJON AGUILERA, GREGORIO	6.000,00
LOS VILLARES	25.957.468-J	MORENO CANTERO, LORENZO	4.500,00
LOS VILLARES	77.348.481-X	MARTINEZ CAÑADAS, ANGEL	7.500,00
LOS VILLARES	25.941.973-C	FUENTES GALLARDO, ROSARIO	4.575,00
LOS VILLARES	25.902.480-H	FERNANDEZ MOLINA, POLICARPO	6.000,00
LOS VILLARES	77.345.409-C	CASTILLO QUESADA, ROCIO	4.000,00
VILLARRODRIGO	75.053.422-Y	CAMPOS CORRALES, LEONOR	9.000,00
VILLARRODRIGO	26.720.025-M	GALDON SIMON, AMPARO	8.190,00
VILLARRODRIGO	26.720.344-W	MENDOZA LOPEZ, ADRIAN	6.000,00
VILLARRODRIGO	25.973.033-F	ALGUACIL LOPEZ, DESIDERIO	4.150,00
VILLARRODRIGO	31.493.269-J	ROLDAN LEDESMA, FERNANDO	4.900,00

Jaén, 27 de septiembre de 2010.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN.	SANCION
MA-2451/09	28-08-2009	PERFORACIONES ATALAYA SC	EL ARROYO MONEDA-TRIANA 3	140.25.10 LOTT	2.001
		AIRPORT TRANFERS SL	HUERTA ALTAS CM MONTANCHE 22 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	142.3 LOTT	301
		BEN AHMED NABIL	HNOS. ALVAREZ QUINTERO, 1-3° 4 – 29100 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
		EUROLOC DE MAQUINARIA SL	SAN MAXIMO 3 – 28041 MADRID	140.25.10 LOTT	2.001
		EUROLOC DE MAQUINARIA SL	SAN MAXIMO 3 – 28041 MADRID	140.25.4 LOTT	2.001
		EUROLOC DE MAQUINARIA SL	SAN MAXIMO 3 – 28041 MADRID	140.25.7 LOTT	2.001
		EUROLOC DE MAOUINARIA SL	SAN MAXIMO 3 – 28041 MADRID	141.24.8 LOTT	1.001
		FRANCISCO M ARANDA JIMENEZ SL	MEFISTOFELES, 6 – 29190 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
		SOTO MORALES VICENTE DE LOS SANTOS	C/ MENENDEZ PIDAL, 2, B1 – ALHAURIN EL GRANDE 29130 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
		SEGADO GARCIA JOSE	ALGARROBO, 8 5°D – 29018 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
		AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	BELEN 31 – HUETOR-TAJAR 18360 GRANADA	142.6 LOTT	301
		JOSE MARIA Y HERMANOS RAMIREZ SL	CR. NACIONAL 340 KM 2624 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
		UNILEVER ESPAÑA SA	MANUEL FALLA, 7 – 28036 MADRID	140.19 LOTT	4.211
		PERFORACIONES ATALAYA SC	EL ARROYO MONEDA-TRIANA 3 – VELEZ-MALAGA 29718 MALAGA	140.25.4 LOTT	2.001
		BLOOMBER LEE ADAM	CONRADO DEL CAMPO, 13 – 1°1 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
		ROSALES BLANCO JESUS	SEVILLA 22 1° - FUENGIROLA 29640 MALAGA	142.9 LOTT	201
		DISTRIBUCION MADIMAR SL	GIBRALEON S/N – AYAMONTE 21400 HUELVA	140.24 LOTT	2.001
		GRUAS Y TRANSPORTES SIERRA SA	AV. DE LA CONSTITUCION, 165 – TORREJON DE ARDOZ 28850 MADRID	141.5 LOTT	1.501
		JOSE MARIA Y HERMANOS RAMIREZ SL	CR. NACIONAL 340 KM 2624 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
		GIBSON DANIEL MALCON	CARLOS ARNICHE, BL. 4 AP. 710 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
		BLOOMBERS LEE ADAM	DUQUESA ESPAÑA APT. 111 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
		AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	BELEN 31 – HUETOR-TAJAR 18360 GRANADA	140.24 LOTT	2.001
		AGENCIA VICO MELILLA SL	POL. IND SEPER PARC 22-C – 52006 MELILLA	141.5 LOTT	1.501
		ESCAYOLAS MODULARES SL	TRAVESIA REÑIDERO 3 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.22 LOTT	3.301
		ESCAYOLAS MODULARES SL	TRAVESIA RENIDERO 3 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA TRAVESIA RENIDERO 3 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.22 LOTT	4.601
		SEGADO GARCIA JOSE	ALGARROBO, 8 5°D – 29018 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
		CAFFERATA ANA CARLA	FRANZ LISTZ S/N – 29590 MALAGA		3.301
		DANIEL MALCOM GIBSON	CARLOS ARNICHES, ED. LAS ESTRELLAS, 4 APT. 710 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	140.20 LOTT 140.1.9 LOTT	4.601
		TRANSPORTES HERRERO Y MEDINA SCA	FRANZ LISTZ, 1- OFICINA 224 – 29590 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
		MOCHA POLKA SL	JUAN GRIS 8 – 29590 MALAGA	141.24.3 LOTT	1.001
		SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
		INDUSTRIAS BAN SL	AV. BLASCO IBAÑEZ, 112 – ALMASSERA 46132 VALENCIA	141.24.7 LOTT	1.001
		INDUSTRIAS BAN SL	AV. BLASCO IBAÑEZ, 112 - ALMASSERA 46132 VALENCIA	140.25.7 LOTT	2.001
		INDUSTRIAS BAN SL	AV. BLASCO IBAÑEZ, 112 - ALMASSERA 46132 VALENCIA	140.25.7 LOTT	2.001
		TIRADO NUÑEZ PEDRO			
		DANIEL MALCOM GIBSON	VIRGEN CONCEPCION – EDF JUNC, 6 – 1°, 1 – MIJAS 29650 MALAGA CARLOS ARNICHES, ED. LAS ESTRELLAS, 4 APT. 710 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	140.19 LOTT 141.31 LOTT	3.301 1.501
		SPRING GREEN BUSINESS SL	CORDOBA 13 – BENALMADENA 29630 MALAGA		2.001
		BELTRAN Y CARRION SA		140.25.4 LOTT	401
			LA OROTAVA, 51 – 29006 MALAGA	140.24 LOTT	
		SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
		SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
		VEMOTRANS DOS MIL TRES SL	ALAMILLOS S MARTIN 15 – 45002 TOLEDO	140.22 LOTT	3.301
		BELTRAN Y CARRION SA	PLATINO POL. IND. COSTA SOL – MARBELLA 29600 MALAGA	140.22 LOTT	3.301 1.501
			LA OROTAVA, 51 – 29006 MALAGA	141.5 LOTT	
		VEMOTRANS DOS MIL TRES SL	ALAMILLOS S MARTIN 15 – 45002 TOLEDO	141.19 LOTT	1.001 301
		BELTRAN Y CARRION SA	LA OROTAVA, 51 – 29006 MALAGA	141.5 LOTT	
		BELTRAN Y CARRION SA	LA OROTAVA, 51 – 29006 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0427/10		TRANSPORTES CRISTOBAL MENACHO E HIJOS SL	CAMINO DEL PATO, NUM. 21 – 29003 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
		EXCAVACIONES H Y G SL	MAESTRO CHAPI 8 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	140.25.4 LOTT	2.001
		CONEXTRAN SL	ARQUILLA DEL AGUA, 12 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	141.4 LOTT	1.886
		GRUAS Y TALLERES SERVIMALAGA SL	SANCHEZ ALBARRAN 19 – 2 A – 29014 MALAGA	140.19 LOTT	1.001
		RAMIREZ OLIVA PARRA MARIA YOANA	VIA TARPEYA, 13, PUERTA 100 – 45007 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0804/10		ANDAMIOS PEY, SL	GUERNICA, P.I. SANTA CRUZ, 32 – 29196 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
		CECILIA MUÑOZ, FRANCISCO MIGUEL	SAN MIGUEL 7, EDF. JARDIN 2-A – NERJA 29780 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0898/10		AUTOCARES RUIFLOR SL	AV. ANDALUCIA, 19 – VALLE DE ABDALAJIS 29240 MALAGA	142.17 LOTT	201
		MORENO MORENO ANTONIO	LA ISLA Nº 15 – ZAFARRAYA 18128 GRANADA	141.31 LOTT	1.501
MA-0949/10	U3-U2-2U10	TTES M MERIDA SL	POL. IND. SEPES C/ JAZMIN, 19-20 – 52006 MELILLA	141.19 LOTT	1.001

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN.	SANCION
MA-1013/10	27-01-2010	TRANSPORTES Y EXCAV LUQUE DOS MIL UNO SL	PERCHEL, 10 – ALFARNATE 29194 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1055/10	12-01-2010	MATIFRUT SL	PS NUEVO 21 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	142.2 LOTT	381
MA-1101/10	24-02-2010	ALPASO GRUPO LOGISTICO SL	WALT WHITMAN, 3-4-A – 29006 MALAGA	142.2 LOTT	351
MA-1188/10	16-03-2010	GARCIA PORRAS MIGUEL ANGEL	LUIS VIVES 2 SANTA ROSALIA – 29590 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1211/10	10-03-2010	VALVERDE BURGOS J	CALERA 27 – CUEVAS DE SAN MARCOS 29210 MALAGA	140.24 LOTT	401
MA-1404/10	10-03-2010	TRANSLOGISTICA GUTIERREZ SL	EMILIO HURTADO 9 – 29004 MALAGA	142.3 LOTT	301

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir

del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los

Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0730/10	26-01-2010	J SANCHEZ MATOS SL	LOPE DE RUEDA, 302 – 29190 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-0752/10	26-01-2010	J SANCHEZ MATOS SL	LOPE DE RUEDA, 302 – 29190 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-0792/10	14-01-2010	JOSE MARIA Y HERMANOS RAMIREZ SL	CR. NACIONAL 340 KM 2624 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0807/10	09-02-2010	TRANSPORTES LOZA FRAGUAS SL	AV. DE ANDALUCIA S/N - PADUL 18640 GRANADA	141.19 LOTT	1.001
MA-1629/10	23-03-2010	IMPORTPESCA 2003 SL	JOSE ORTEGA GASSET 15 – 29006 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1632/10	10-03-2010	DECOCHIMENEAS SL	AV. FRAGA IRIBARNE, KM 228 LOCAL 6 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1635/10	30-03-2010	MARTIN GALISTEO JUAN ANTONIO	VIRGEN ESTRELLA 6-2-IZ – 29003 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1640/10	27-04-2010	FELIZ RODRIGO LOPEZ	LA BALLESTA 8 2J – RETAMAR 04131 ALMERIA	142.2 LOTT	311
MA-1691/10	12-03-2010	SIMONIS WILHELMOS JOHANNES	C/ PUEBLO DE LA DUQUESA 92 – MANILVA 29691 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1730/10	05-05-2010	VAN DEN ENGH ARIE WILLEM	RONDA DEL GOLF ESTE 26 – BENALMADENA 29630 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1748/10	04-05-2010	MALAGA IMPORT DOS MIL SL	AV. ORTEGA Y GASSET KM 7 – 29004 MALAGA	142.2 LOTT	331
MA-1754/10	12-04-2010	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EXCAVACIONES TRAYAMAR SL	TRAYAMAR 25 – ALGARROBO 29750 MALAGA	141.4 LOTT	1.886
MA-1758/10	26-03-2010	HERMANOS MORENO COTILLA SL	PZA. DEL MOLINO, ED. BABEL, 4 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	141.4 LOTT	1.721
MA-1759/10	25-03-2010	ESTRELLA DEL SOL SERVICES SA	SERENATA 57 – MARBELLA 29600 MALAGA	140.19 LOTT	4.600

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Fernando Lora Rodríguez, DAD-SE-2010-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7152, finca 59180, sita en calle Fernán Caballero, núm. 57, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), se ha dictado propuesta de resolución de 21.8.2010 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para

ello. Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 23 de agosto 2010.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio sobre la vivienda de promoción pública que se cita.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución de caducidad a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Rodríguez Carrasco, DAD-SE-2009-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7078, finca SC_000014, sita en Bda. Pablo Iglesias, 1, bajo J, El Cuervo (Sevilla), transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado resolución de caducidad de 22.4.2010, del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran las causas de desahucio imputadas, apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente» y «La falta de pago de las rentas», se acuerda la caducidad y en consecuencia el archivo del expediente.

La Resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa para la construcción y explotación de nuevas instalaciones en la zona norte del puerto de El Terrón, t.m. Lepe (Huelva), formulada por la Asociación Náutico Deportiva «El Terrón». (PD. 2470/2010).

El 5 de octubre de 2010, la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, iniciar trámite de competencia de pro-

yectos, en base a la solicitud presentada por la Asociación Náutico Deportiva «El Terrón» para la construcción y explotación de nuevas instalaciones en la zona norte del puerto de El Terrón, t.m. Lepe (Huelva).

Acceso al expediente: Las referidas peticiones deberán formalizarse conforme a lo previsto en las bases que regulan la presentación de propuestas alternativas a la tramitación de la concesión, disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborales de lunes a viernes, en los servicios centrales de esta Agencia, sitos en C/ Virgen de Aguas Santas, número 2, de Sevilla, y en las oficinas del Puerto de El Terrón.

Plazo de presentación de proposiciones: Dos meses, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14.00 horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en las oficinas existentes en el Puerto de El Terrón, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 22 de septiembre de 2010, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Dependencia y Riesgo de Exclusión Social».

Como firmantes del acta de constitución figuran Hasa Sevilla Asistencial, S.L., representada por doña María Vanessa Ojeda Romero; Huelva Asistencial, S.A., representada por don Modesto García-Ferriol Vázquez; Enfermería Onubese, S.L., repesentada por don Modesto García-Ferriol Vázquez.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 1.9.2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 28 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada para la instalación de una planta solar «Los Salitrales» y línea eléctrica de evacuación, en el término municipal de Marchena (Sevilla). (PP. 2355/2010).

Expte. AAU/SE/349/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la autorización ambiental unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A LA ENTIDAD GRUPO SOLAR BÁSICO, ALFA 1, S.L., PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 3.780 KWN «LOS SALITRALES» Y LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN DE 20KV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU/SE/349/09)

Sevilla, 7 de septiembre de 2010.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

ACUERDO de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de Deslinde de Dominio Público Hidráulico del Río Seco, sito en el término municipal de Órgiva (Granada).

Expte. GR-24844.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, inició de oficio con fecha 22.4.2009 el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. GR-24844, en el tramo comprendido desde las inmediaciones del Cortijo de la Cruz, unos 400 m aguas arriba del puente de la carretera GR-SE-46 que une Órgiva con Los Agustines y Tíjola hasta su desembocadura en el río Guadalfeo, en el término municipal de Órgiva (Granada).

Con fecha 27 de septiembre se ha procedido al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de domino público hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 22 de octubre de 2010. Asimismo, con carácter excepcional se ha producido una am-

pliación del plazo establecido, con fecha 13 de abril de 2010, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotada todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

ACUERDO

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La suspensión no podrá exceder de tres meses, debiendo acordarse desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Sevilla 27 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidráulico del Río Guadalfeo, sito en los términos municipales de Cádiar, Lobras, Cástaras, Almegíjar y Torvizcón (Granada).

Expte. GR-24845.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, inició de oficio con fecha 22.4.2009 el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. GR-24845, en el tramo desde el puente (obra de paso) situado al final del encauzamiento en Cádiar hasta unos 500 metros aguas debajo de su confluencia con la rambla de Torvizcón, en los términos municipales de Cádiar, Lobras, Cástaras, Almegíjar y Torvizcón, provincia de Granada.

Con fecha 27 de septiembre se ha procedido al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el articulo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Publico Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de dominio publico hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 22 de octubre de 2010. Asimismo, con carácter excepcional se ha producido una ampliación del plazo establecido, con fecha 13 de abril de 2010, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotados todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

ACUERDO

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La suspensión no podrá exceder de tres meses, debiendo acordarse desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidraúlico de la Rambla Seca, sita en el término municipal de Dúrcal (Granada).

Expte. GR-24846.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, inició de oficio con fecha 22.4.2009 el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. GR-24846, en el tramo desde unos 1.100 metros aguas arriba de la Central eléctrica de San José hasta su desembocadura en el río Dúrcal, en el término municipal de Dúrcal, provincia de Granada.

Con fecha 27 de septiembre se ha procedido al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de domino público hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 22 de octubre de 2010. Asimismo, con carácter excepcional se ha producido una ampliación del plazo establecido, con fecha 13 de abril de 2010, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotado todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

ACUERDO

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La suspensión no podrá exceder de tres meses, debiendo acordarse desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidráulico de la Rambla Yátor, sita en el término municipal de Cádiar (Granada).

Expte. GR-24848.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, inició de oficio con fecha 22.4.2009 el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte GR-24848, en el tramo desde unos 600 metros aguas arriba del puente de la carretera de acceso a Yátor, desde la A-348 hasta su confluencia con la Rambla del Judío (unos 1.000 metros aguas debajo de dicho puente), en el término municipal de Cádiar, provincia de Granada

Con fecha 27 de septiembre se ha procedido al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el articulo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Publico Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de domino publico hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 22 de octubre de 2010. Asimismo, con carácter excepcional se ha producido una ampliación del plazo establecido, con fecha 13 de abril de 2010, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotados todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido en el articulo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

ACUERDO

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el articulo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La suspensión no podrá exceder de tres meses, debiendo acordarse desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidráulico de la Rambla Torvizcón, sita en el término municipal de Torvizcón (Granada).

Expte. GR-24847.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, inició de oficio con fecha 22.4.2009 el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. GR-24847, en el tramo comprendido entre el puente de la carretera GR-332 hasta su desembocadura en el río Guadalfeo, en el término municipal de Torvizcón, provincia de Granada.

Con fecha 27 de septiembre se ha procedido al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Publico Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de domino publico hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 22 de octubre de 2010. Asimismo, con carácter excepcional se ha producido una ampliación del plazo establecido, con fecha 13 de abril de 2010, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotados todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

ACUERDO

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La suspensión no podrá exceder de tres meses, debiendo acordarse desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de propuesta de resolución del Expte.: AL/2010/33/G.C./CAZ. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y

61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: AL/2010/33/G.C./CAZ. Interesado: Fco. Javier Lázaro Arcos.

NIF: W-34849763.

Infracciones: Leve: Arts. 73.7 de la Ley de Flora y Fauna Sil-

vestres.

Sancionable: Multa de 60,1 euros. Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 24 de septiembre de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de inicio del Expte. AL/2010/300/AG.MA/CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2010/300/AG.MA/CAZ. Interesado: Victoriano Martínez Martínez.

NIF: A-75213591.

Infracciones: Grave, arts. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna

Silvestres.

Sancionable: Multa de 601,02 euros. Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 24 de septiembre de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este Organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.
- 1. Expte. CA/2010/180/G.C/ENP. Andreu Greses Rochina. Alboraya (Valencia). Propuesta de resolución. Acampar en el interior del P.N. del Estrecho fuera de los lugares señalados al efecto, en el paraje conocido como Zona del Ombligo, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.a) de Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.
- 2. Expte. Alj. Eloy Puerta Asencio. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Requerimiento corrección. Abandono del vehículo matrícula SE-3776-DT, marca Opel, en vía de servicio A-381 junto a la venta Los Gallos, en el interior del P.N. de Los Alcornocales.

Tal hecho puede constituir infracción administrativa tipificada en el art. 26.1.K) de la Ley de Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo sancionable con multa de 601,02 a 60.101,21 euros. En el improrrogable plazo de quince días se debe proceder a la retirada del vehículo y su entrega a gestor autorizado.

- 3. Expte. CA/2010/813/GC/ENP. Miguel Ángel Ruiz Cala. La Algaba (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior de P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Alpariate, proximidades de la Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.
- 4. Expte. CA/2009/1305/ENP. Francisco Suárez Ramos. Algeciras (Cádiz). Denegación suspensión ejecución construcción de habitáculo de unos 36 m² destinado a albergar caballos en espacio natural protegido y sin autorización, en el paraje conocido como el Bornizo, P.N. de los Alcornocales, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Se acuerda denegar la suspensión de la ejecución instada al no concurrir causa legal alguna, debiendo proceder a satisfacer las exigencias del requerimiento notificado en fecha 4.5.10, confiriendo el plazo de un mes para proceder a ejecutar las obras necesarias para restitución del terreno a su ser y estado anterior con demolición de lo ilícitamente construido y retirada de las instalaciones denunciadas.
- 5. Expte. CA/2010/795/VP. José Manuel Rincón Guerrero. Algodonales (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Ocupación y construcción de un edificio de una planta de dimensiones 12 x 4 me-

- tros de altura en la vía pecuaria Cañada Real de los Puertos a Ronda, sin autorización en la vía pecuaria (cañada Real de los Puertos a Ronda), sito en el término municipal de Zahara (Cádiz). Infracción muy grave según art. 21.2.b) y 21.2.d) de la Ley de Vías Pecuarias. Multa 30.50,61 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior a los hechos denunciados.
- 6. Expte. CA/2010/742/GC./ENP. Paz Armada Baeza. Alicante. Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el mismo y careciendo de autorización, en el paraje conocido como Alpariate, en espacio protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.
- 7. Expte. CA/2010/198/INC. Cristóbal Isaías Moreno Sánchez. Barbate (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Realizar un fuego para quemar piñas entre pinares en el espacio protegido (La Breña y Marisen la playa, en Parque Natural, en época de peligro alto de incendios y careciendo de autorización, en el paraje conocido como Playa Alpariate, P.N. del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Multa 60,1 euros.
- 8. Expte. CA/2010/230/EP. Jorge Torres Gallego. Los Barrios (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Portar en el interior de vehículo tres bolsas conteniendo 6 pinzones, 29 petirrojos, 29 currucas capirotadas (interés especial), en relación con el art. 7.2.D) zorzales y 37 aves desplumadas sin pico y patas (total 129 aves muertas) en la A-381, salida 6, sito en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Infracción grave según art. 74.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres; leve según el art. 73.1 del mismo texto legal. Multa 2.000 euros. Indemnización: 6.249,02 euros.
- 9. Expte. CA/2009/1656/GC./ENP. Juan Ignacio Congil Barreros. Bilbao (Vizcaya). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar vehículo, entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el mismo, en el paraje conocido como Alpariate, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 61 euros.
- 10. Expte. CA/2010/472/GC/FOR. Adrián Edo Susino. Chiclana Fra. (Cádiz). Propuesta de resolución. Recogida de piñas de pino piñonero sin autorización administrativa y fuera del periodo hábil para la recogida de éstas, en el Pinar del Camino del Hospital, sito en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). Infracción leve según art. 80.4 de la Ley Forestal de Andalucía. Multa 450 euros. Sanción de carácter solidario con los otros denunciados.
- 11. Expte. CA/2010/472/FOR. Antonio Izquierdo Flores. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de resolución. Recogida de piñas de pino piñonero sin autorización administrativa y fuera del periodo hábil para la recogida de éstas, en el Pinar del Camino del Hospital, sito en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). Infracción leve según art. 80.4 de la Ley Forestal de Andalucía. Multa 450 euros. Sanción de carácter solidario con los otros denunciados.
- 12. Expte. CA/2010/605/INC. Daniel Morales Barea. Chiclana Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Realizar fuego para cocinar

en espacio natural protegido, en lugar no habilitado para ello en el paraje junto a la carretera CA-6107, km 12, en espacio protegido (Sierra de Grazalema), sito en el término municipal de El Bosque (Cádiz). Infracción leve según art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Multa 60,1 euros.

- 13. Expte. CA/2010/782/ENP. Emilio José Alcalde Pintor. EL Ejido (Almería). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar motocicleta en el acceso al Faro Camarinal estando la entrada prohibida, existiendo carteles en los acceso del faro que avisan de dicha prohibición en el paraje conocido como Viña de la Maza, en espacio protegido (Sierra de Grazalema), sito en el término municipal de Ubrique (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.
- 14. Expte. CA/2010/639/ENP. Cristóbal Plaza Lao. Hospitalet de LLobregat (Barcelona). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Alpariate, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.i) de Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.
- 15. Expte. CA/2010/299/ENP. Federico Gonzaga de la Calle Alba. Jerez Fra. (Cádiz) Acuerdo por el que se rectifica error material. Se ha detectado el siguiente error material en la Propuesta de Resolución. De conformidad con la Ley 30/92, se rectifica dicha propuesta, añadiendo el punto cuarto omitido en la relación de fundamentos jurídicos:
- 16. Expte. CA/2010/310/ENP. Francisco de Asís Trigo Caparrini. Jerez Fra. (Cádiz). Propuesta de resolución. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Alpariate, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.
- 17. Expte. CA/2010/506/ENP. Federico Gonzaga de la Calle Alba. Jerez Fra. (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, proximidades Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el termino municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.
- 18. Expte. CA/2010/773/PA. Luis Erquicia Domecq. Jerez Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Vertido de residuos sólidos, en su mayoría hormigón, escombros y alquitrán, con cantidades, aunque mínimas, de plásticos y hierro todo ello empleado en el acondicionamiento de un camino en terreno rural (Finca el Abarden), sito en el término municipal de Arcos Fra. (Cádiz). Infracción grave según art. 147.1.a) de la Ley de Gestión de Integral de la Calidad Ambiental. Multa 3.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada de los residuos y puesta a disposición de Gestor autorizado.
- 19. Expte. CA/2010/222/GC./ENP. Ana María Doñoro Galeote. Mairena del Aljarafe (Sevilla). Propuesta de resolución. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho encontrándose pernoctando

- en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en espacio protegido, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.
- 20. Expte. CA/2010/326/GC./ENP. María de las Nieves Moro González. Minas Riotinto (Huelva). Propuesta de resolución. Circular sin autorización con vehículo por el interior de P.N. del Estrecho fuera de los carriles habilitados para ello, en el paraje conocido como Cerro Arenas, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.
- 21. Expte. CA/2010/515/G.C/ENP. Félix Garre Tárraga. Pilar de la Horadada (Alicante). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Estacionar vehículo en el interior del P.N. del Estrecho entre el ocaso y la salida del sol, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.
- 22. Expte. CA/2010/783/ENP. Jesús Vergara Zambrana. Málaga. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Acampar sin autorización en una tienda de campaña en el P.N. Sierra de Grazalema en el paraje conocido como El Pluviómetro, en espacio protegido (Sierra de Grazalema), sito en el término municipal de Benaocaz (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.
- 23. Expte. CA/2010/307/G.C/ENP. David Cano López. Navalmoral de la Mata (Cáceres). Propuesta de resolución. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, proximidades Aldea de Bolonia, espacio protegido (del Estrecho), sito en el termino municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.
- 24. Expte. CA/2010/154/GC./ENP. Yon Ander Izuzquiza Goitia. San Sebastián (Guipúzcoa). Propuesta de resolución. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como El Chaparral, proximidades Aldea de Bolonia, en Espacio Protegido (P.N. del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.
- 25. Expte. CA/2005/631/PA. Francisco Sánchez Comas. Sevilla. Requerimiento previo a ejecución forzosa. Apertura de camino de unos 40 m de longitud y 4 m de anchura sin someterse al previo y preceptivo Informe Ambiental, en el paraje conocido como Parcela en Zona Buenavista, sito en el término municipal de Vejer Fra. (Cádiz). En el plazo de Un mes, a partir de esta publicación, habrá de procederse a ejecutar y hacer efectiva la obligación impuesta de restitución del terreno a su ser y estado anterior.
- 26. Expte. CA/2010/178/ENP. Rosario Velasco Román. Sevilla. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar vehículo autocaravana entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje cono-

cido como Tapia, proximidades de Aldea Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.

- 27. Expte. /2005/955/ENP. Alicia Comenge Segard. Tarifa (Cádiz). Requerimiento previo a ejecución forzosa. Ejecución de una construcción de obra de unos 8 m de largo x 4 m de ancho sin autorización ambiental, en el paraje conocido como Molino Celeste en Cañada del Guadalmesí, en el P.N. del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). En el plazo de un mes, a partir de esta publicación, habrá de procederse a ejecutar y hacer efectiva la obligación impuesta de restitución del terreno a su estado natural anterior con demolición de lo ilícitamente construido sin autorización ambiental.
- 28. Expte. CA/2009/1531/ENP. José Serrano Villegas. Tarifa (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Desmonte de terreno en una superficie de 7,30 m por 6,80 m instalando sobre el terreno una cabaña de madera de 5,12 m de fondo, por 2,47 m de alto por 4,90 m de ancho en espacio natural protegido sin autorización, en el paraje conocido como Cañada de Matamoros, P.N. del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Grave según art. 26.2.c) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 1.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior con retirada de las instalaciones denunciadas.
- 29. Expte. CA/2010/13/ENP. Fernando de la Rosa Ortega. Tarifa (Cádiz). Propuesta de resolución. Construcción de pozo artesiano. Instalación de caravana con carácter permanente. Instalación de dos contenedores metálicos de unos 6 m por 2 m por 2,5 m, todo ello en espacio natural protegido y sin autorización, en el paraje conocido como Cañada Matamoros, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción grave según art. 26.2.e) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 2.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior con eliminación de las construcciones e instalaciones denunciadas.
- 30. Expte. CA/2010/768/AG.MA/ENP. Luis Carlos Canal Barrio. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Reparación de camino de unos 500 m de longitud mediante aporte de zahorra y apertura de unos 200 m de cuneta y unos 20 cm de profundidad y 30 cm de ancho todo ello en monte publico y espacio natural protegido sin autorización en el paraje conocido como Ranchile, en espacio protegido (del estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción grave según art. 26.2.e) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 3.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.
- 31. Expte. CA/2010/777/VP. Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Construcción de plataforma anexa a las instalaciones para ser utilizada, al parecer, como aparcamiento con una superficie de 800 m² en terrenos de la Cañada Real de Algeciras a Tarifa, Medina a su paso por el MUP «La Peña». Para ello han realizado un descombrado y posteriormente han sido cubierto con súbase. Todo ello sin autorización en el paraje conocido como tramo II MUP «La Peña», en la vía pecuaria (Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción muy grave según art. 21.2.b) de la Ley de Vías Pecuarias. Multa 30.050,61 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior a los hechos denunciados.

- 32. Expte. CA/2010/470/GC/ENP. El Karme Monike Duarte Alvarado. Tarifa (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Circular con ciclomotor por el interior del Parque Natural del Estrecho fuera de los carriles habilitados para ello, sin autorización, en el paraje conocido como Camino del Faro, en el espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.
- 33. Expte. CA/2010/710/G.C./ENP. Verónica Piaget Pujol. Valencina de la Concepción (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionamiento de vehículo entre la salida y la puesta de sol en espacio natural protegido, en zonas no habilitadas al efecto, en el paraje conocido como Playa de Valdevaqueros, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros.
- 34. Pedro Alba Fierro. Vejer Fra. Requerimiento previo. Ubicación de una habitación de 10 m² junto al chiringuito para poder ofrecer productos alimenticios que requieren elaboración, establecimiento sito en El Palmar, Vejer de la Frontera, local Saboymar. En el referido chiringuito se dispone de cocina y se sirven alimentos. Requerir a don Pedro Alba Fierro, para que en el improrrogable plazo de diez días, cese en el incumplimiento reseñado, procediendo a la retirada de la cocina y abstenerse de proseguir sirviendo productos alimenticios para los que no está autorizado.

Cádiz, 28 de septiembre de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Universidad de Jaén, de publicación de acuerdos de inicio de reintegro.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 275, Campus Las Lagunillas, s/n, 23071 Jaén.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ARANDA MERINO, FRANCISCO EULALIO CALLE CADIZ 14 IBROS (JAEN)	26255336P	3.687,75€	2008/2009	2.7
CAMPOS ORTEGA, DAMASO CALLE MARTINEZ DE LA ROSA 11 , PISO 3° LINARES (JAEN)	26247735C	3.722,25€	2008/2009	2.7
CHAFINO TORRES, RUBEN CALLE GARCÍA MORATO 1 , PISO 1°- M PORCUNA (JAEN)	26046315B	6.170,50€	2008/2009	2.11

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
GARRIDO GAMEZ, MARIA DEL CARMEN URBANIZACIÓN LA SOLANA 8 , PISO 1º BELMEZ DE LA MORALEDA (JAEN)	77329715N	3.453,25€	2008/2009	2.7
MARTINEZ GOMEZ, MANUELA CALLE SAN JUAN 50 MENGIBAR (JAEN)	26049523E	1.382,75€	2008/2009	2.7
MARTOS LEÓN, MARÍA DEL CARMEN PLAZA GENERAL MOSCARDO 2 , PISO BJ- D JAEN (JAEN)	77356350J	3.447,25€	2008/2009	2.11
MUÑOZ MOHAMED, YOLANDA CALLE PERPETUO SOCORRO 26 , PISO 1° JAEN (JAEN)	45292970J	3.395,50€	2008/2009	2.11
PARREIRA MACHADO, MARINA SUSANA CALLE CASAS DE CAMPOS 23 MALAGA (MALAGA)	X2645870L	6.170,50€	2008/2009	2.11
PEREZ MANZANARES, JOSE FRANCISCO CALLE SEVILLA 28 MONTIZON (JAEN)	15512688Q	3.739,50€	2008/2009	2.7
RAMIREZ GALINDO, NEIDA YOHARA CALLE CARDENAL MARCELO SPINOLA 1, PISO 1° JAEN (JAEN)	77377152T	3.516,25€	2008/2009	2.7
SANCHEZ VILLANUEVA, JOSE RAMON CALLE FUENSANTA 121 , PISO 1° VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)	75107363N	6.136,00€	2008/2009	2.7

Jaén, 22 de septiembre de 2010.- La Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral, Adoración Mozas Moral.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de plaza de Bibliotecario-Archivero.

Don Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía número 556/2010, de fecha 15 de septiembre de 2010, se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Bibliotecario-Archivero que a continuación se relaciona

«BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Bibliotecario-Archivero, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala técnica, encuadrado en el grupo A2, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 351/2009, de fecha 3 de septiembre de 2009, publicada en el BOP núm. 190, de 2 de octubre de 2009.

2. Condiciones generales.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 861/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los fun-

cionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
 - f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Presentación de solicitudes.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como Anexo II de estas bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 32,74 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2031 0301 65 0100011037 de la Entidad Bancaria CajaGranada, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Bibliotecario-Archivero del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

- c) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en la base novena, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante documentos originales o copia compulsada:
- 1. Las titulaciones académicas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditadas mediante los títulos oficiales correspondientes.
- 2. Los cursos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.
- 3. La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante acompañado del certificado acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.
- 5. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el BOP, según los previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com. En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización de la fase de concurso.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra J, según lo establecido en resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 enero de 2010 (BOE del 5 de febrero) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el BOP, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: Doña Fco. Javier Puerta Martí, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Don Manuel Cegrí Ramírez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Secretario:

Titular: Doña María Eugenia Salmerón Calvo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Doña Antonia Santiago Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Albolote.

- Vocales:

Titular: Doña Ana María Escuderos Fernández-Calvillo, Arquitecta municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Don José Luis Travé Pacetti, Secretario del Ayuntamiento de Monachil.

Titular: Don Mariano Boza Puerta, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Alfonso Ramos Torres, funcionario de la Junta de Andalucía.

Titular: Don Antonio Arenas Santiago, Jefe de Sección de Administración Local de la Subdelegación del Gobierno de Granada

Suplente: Don Francisco Jiménez-Casquet Sánchez, Secretario General de la Subdelegación del Gobierno de Granada.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurran el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

A partir del inicio de la fase de concurso, el Tribunal determinará, y publicará según se establece en la Bases, la fecha

para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cuarenta y ocho horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la página web www.cenesdelayega.com.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega (o lugar que designe en función de los aspirantes presentados) y darán comienzo una vez finalizada la fase de concurso.

8. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar la fase de concurso y con posterioridad la de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 7 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos académicos:

Se valorarán aquellas titulaciones académicas distinta a la exigida para la participación en el proceso selectivo, con una puntuación máxima de 2 puntos y de acuerdo a la siguiente escala:

- Licenciado en Documentación: 2 puntos.
- Licenciado en Comunicación: 1 punto.
- Otras licenciaturas universitarias: 0,5 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1 punto, según el siguiente baremo:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,02 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,04 puntos.
- Cursos de 31 hasta 50 horas: 0,06 puntos.
- Cursos de 51 hasta 100 horas: 0,08 puntos.
- Cursos de 101 horas en adelante: 0,10 punto.

3. Experiencia profesional:

Hasta un máximo de 4 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- 1. Por cada mes completo de servicios prestado como funcionario de carrera como Bibliotecario y/o Archivero en una Administración Local (cuando la titulación exigida para el ingreso sea al menos Diplomado Universitario o equivalente), 0,10 puntos.
- 2. Por cada mes completo de servicios prestado como funcionario de carrera como Bibliotecario y/o archivero en otra Administración Pública (cuando la titulación exigida para el

ingreso sea al menos Diplomado Universitario o equivalente), 0,05 puntos.

- 3. Por cada mes completo de servicios prestado como funcionario interino como Bibliotecario y/o archivero en una Administración Local (cuando la titulación exigida para el ingreso sea al menos Diplomado Universitario o equivalente), 0'025 puntos.
- 4. Por cada mes completo de servicios prestado como funcionario interino como Bibliotecario y/o archivero en otra Administración Pública (cuando la titulación exigida para el ingreso sea al menos Diplomado Universitario o equivalente), 0,012 puntos.

Las fracciones inferiores a un mes no serán computadas. A los efectos de este baremo, se tomará la referencia de equivalencia 30 días igual a un mes.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar tres temas, elegidos al azar, de entre los que componen el Anexo I de las Bases: el primero se elegirá entre las materias comunes y el segundo y el tercero entre las materias específicas. Para la realización del ejercicio se dispondrá de cuatro horas, de las cuales una hora será para la realización del tema correspondiente a las materias comunes y tres horas para la realización de los temas correspondientes a las materias específicas.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del Anexo I que se adjunta a las presentes bases, con una duración máxima de una hora y treinta minutos.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdelavega.com.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

10. Orden de prelación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si aún así persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

11. Publicidad de las calificaciones.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web www.cenesdelavega.com, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).
- c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.
- e) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilida-

des en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14. Incidencias.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrase al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15. Nombramientos interinos.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para un nombramiento interino que pudiera producirse sobre el puesto de trabajo vacante o desocupado de Bibliotecario-Archivero del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, durante un plazo máximo de tres años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

16. Normas finales.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Grupo A): Materias comunes.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: La Organización del Estado en la Constitución Española.

Tema 3: La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

Tema 4: Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5: El municipio. Organización municipal. Competencias. Tema 6: La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7: El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8: El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento.

Tema 9: El Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 10: Los recursos administrativos. Concepto y clases. Los recursos administrativos en la esfera local.

Tema 11: El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 12: La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Grupo B): Materias específicas.

Tema 13: El Patrimonio Histórico. Conceptos y categorías. El Patrimonio Bibliográfico.

Tema 14: La organización bibliotecaria española. Legislación y competencias de las distintas Administraciones Públicas. Especial referencia a las competencias municipales.

Tema 15: El Sistema Bibliotecario de Andalucía. Evolución histórica y situación actual.

Tema 16: La Propiedad Intelectual. Regulación legal. La reproducción de documentos en las Bibliotecas.

Tema 17: La Biblioteconomía y la formación del bibliotecario en la actualidad.

Tema 18: Concepto y función de la biblioteca. El papel de la biblioteca en la moderna Sociedad de la Información.

Tema 19: Bibliotecas nacionales. Biblioteca de Andalucía. El Depósito Legal.

Tema 20: Bibliotecas de Centros de Enseñanza. Situación en Andalucía.

Tema 21: Bibliotecas públicas. La Red de Lectura Pública de Andalucía

Tema 22: Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Situación en Andalucía.

Tema 23: Gestión de la colección: selección y adquisición de libros y otros materiales.

Tema 24: Gestión de la colección: evaluación de uso, recuentos y expurgo.

Tema 25: Preservación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.

Tema 26: Catálogos tradicionales: concepto y tipos. La conversión retrospectiva de los catálogos.

Tema 27: Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. El sistema Absvs.

Tema 28: Control de autoridades.

Tema 29: La catalogación automatizada. Formatos MARC y otros formatos internacionales. La catalogación cooperativa.

Tema 30: Catálogos de acceso público en línea.

Tema 31: Servicios bibliotecarios. Referencia, circulación y extensión bibliotecaria.

Tema 32: Presencia de la biblioteca en la sociedad: actividades culturales y promoción de la lectura.

Tema 33: Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

Tema 34: Organizaciones y programas internacionales relacionados con las bibliotecas.

Tema 35: La Documentación y su evolución histórica. La Documentación en España.

Tema 36: Análisis documental: concepto y tipos.

Tema 37: Normalización de la descripción bibliográfica. Normas internacionales y nacionales.

Tema 38: Lenguajes documentales. Sistemas precoordinados y sistemas postcoordinados.

Tema 39: Indización y resumen documental.

Tema 40: Recuperación de la información: procedimientos convencionales y técnicas avanzadas.

Tema 41: La biblioteca digital y su relación con los procesos y servicios tradicionales.

Proyectos de ámbito nacional e internacional.

Tema 42: Aplicaciones teleinformáticas básicas y avanzadas para bibliotecas.

Tema 43: Concepto, método, evolución histórica y estado actual de la Bibliografía.

Tema 44: Obras de referencia y consulta. Características y clasificación.

Tema 45: Literatura gris: concepto y tratamiento bibliotecario.

Tema 46: El libro infantil: obras de referencia y bibliografías.

Tema 47: Los catálogos colectivos: concepto, fines y problemas de elaboración. Los catálogos colectivos en España en la actualidad.

Tema 48: Fuentes de información en Ciencias Humanas.

Tema 49: Fuentes de información en Ciencias Sociales.

Tema 50: Fuentes de información en Ciencias de la Salud.

Tema 51: Fuentes de información en Ciencia y Tecnología

Tema 52: Fuentes de información sobre Andalucía.

Tema 53: El archivo: definición, funciones y clases.

Tema 54: El archivo: Tratamiento documental (I). Identificación documental. Valoración de series documentales. Selección documental. Organización documental. Instalación.

Tema 55: El archivo: Tratamiento documental (II). La descripción documental. Los instrumentos de descripción. Los instrumentos de control y de información.

Tema 56: El documento de archivo. Concepto de documento. Los Documentos de Archivo: características y elementos.

Tema 57: El acceso a los documentos y a los archivos. Concepto y normativa.

Tema 58: La Administración Local en la Edad Contemporánea en España. Fuentes documentales y bibliográficas.

Tema 59: Las causas de alteración y destrucción de documentos. La conservación preventiva. Los planes de emergencia.

Tema 60: La gestión electrónica de la organización, la descripción y el servicio de los Archivos. Bibliografía.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

- 1. Plaza a la que aspira: Bibliotecario-Archivero.
- 2. Convocatoria: BOE número de fecha
- 3. Datos personales:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

Código postal:

Provincia:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: .

En caso de ser minusválido, consigne su tipo y grado:

- 4. Documentación que se adjunta:
 - a) Fotocopia del DNI.
- b) Justificante del ingreso de los derechos de examen por importe de 32,74 €.
- c) Méritos alegados, en su caso, para la fase de concurso.

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cenes de la Vega, a de de 2010.

Fdo.:

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, y en los artículos 10 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Cenes de la Vega, 16 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Emilio Carrasco Castillo.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1719/10, de fecha catorce de mayo de dos mil diez, han sido aprobadas las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIECIOCHO PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de dieciocho plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

De las dieciocho plazas convocadas, una queda reservada a personas con discapacidad, de forma tal que se establecerán dos cupos en la selección: el de personas con discapacidad y el general, pudiendo las primeras participar exclusivamente en uno sólo de los cupos citados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el/los proceso/s selectivo/s los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en una Escala o Subescala del Grupo C2, o bien una antigüedad de cinco años en el indicado Grupo y haber superado un curso específico de formación.
- b) Tener la condición de personal laboral fijo o funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, con una antigüedad mínima de dos años de trabajo efectivo en el desempeño de una plaza de Auxiliar Administrativo o equivalente, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar o Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C2, o de una plaza de Auxiliar Administrativo de personal laboral fijo.
- c) Aspirantes que se presenten a las plazas reservadas a personas con discapacidad, tener la condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Todos los requisitos a los que se refieren las presentes Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo. Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Asimismo, podrá disponerse de dicho impreso, a través de internet en la dirección www.conil.org.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.
 - c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica y los documentos acreditativos de los méritos alegados en original o por fotocopia compulsada, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que se presenten a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud declaración expresa de su condición de minusválido y de poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, petición de participar en la selección exclusivamente en el cupo de discapacitados y, en su caso, de adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo especificar en qué consiste concretamente la adaptación.

- 3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 14,10 €, que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y el proceso selectivo al que se presenta, identificándolo específicamente.

No están obligados a abonar los derechos de examen los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando

aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3 de esta Convocatoria.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y concurso: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

- 5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente, cuatro vocales y un secretario.
 - Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quién delegue, con voz pero sin voto.
- 5.1.1. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.1.2. Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.
- 5.1.3. Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
- 5.1.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
- 5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

- 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de las acogidas en el anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.
- 5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concursooposición según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso:

- 6.1.1. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.1.2. La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento antes de dar comienzo a la fase de oposición.
- 6.1.3. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, desempeñando una plaza encuadrada en la Escala de Administración General o Especial, Subescala Auxiliar o similar, o desempeñando una plaza de Auxiliar Administrativo de personal laboral fijo: 0,10 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría a la convocada: 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría a la convocada: 0,025 puntos.

A los efectos de puntuación, no se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para participar en dicho proceso selectivo.

La puntuación máxima a otorgar por los méritos acreditados en este apartado será de 5 puntos.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de la convocatoria y hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas lectivas o 2 días de duración: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas lectivas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas lectivas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas lectivas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.
- $De\ 101\ a\ 200\ horas\ lectivas\ o\ de\ 21\ a\ 40\ días\ de\ duración:\ 0,40\ puntos.$
- De más de 200 horas lectivas o más 40 días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala

La puntuación total por este apartado será de 3,5 puntos.

C) Méritos académicos:

Por poseer titulación académica, aparte de la exigida en la convocatoria, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,50 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1,5 puntos.

6.1.4. Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, por resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o por cualquier otro documento acreditativo de la posesión del título.

6.2. Fase de oposición:

- 6.2.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:
- a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta y cinco preguntas tipo test, sobre las materias del programa anexo a esta convocatoria. Para superar el ejercicio será necesario contestar un total de treinta y cinco preguntas correctamente. El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas.
- b) Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de la plaza a la que se aspira y relacionados con las materias contenidas en el programa anexo. El tiempo de realización para los dos supuestos será de tres horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

6.2.2. El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición será la resultante de obtener la media aritmética de los dos ejercicios.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

- 6.2.3. El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se anunciará por el Tribunal, junto con el resultado de la fase de concurso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 6.2.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 6.2.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

- 6.2.6. En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le corresponda ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo
- 6.2.7. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J», de conformidad con la Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Función Pública. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

6.3. Calificación definitiva:

La calificación final será la suma las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Séptima. Relación de aprobados.

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobados sólo los que resulten con mayor número de puntos en cada uno de los cupos (una plaza para el cupo de personas con discapacidad y diecisiete plazas para el cupo general).

El Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Si la plaza reservada para el cupo de personas con discapacidad queda desierta, se acumulará a las del turno ordinario de promoción interna.

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base 2.ª.

Si los aspirantes propuestos o alguno de ellos no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado o contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su nombramiento aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado o contratado.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de ésta convocatoria.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la LAC.

Decimoprimera. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

ANEXO

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. Las Cortes Generales El Poder Judicial .El Gobierno y la Administración

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Principios de actuación de la Administración Pública

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento

Tema 5. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y los interesados. Capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas

Tema 6. El procedimiento administrativo. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación

Tema 7. La dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo común. El nuevo régimen del silencio administrativo

Tema 9. El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 10. Eficacia de los actos administrativos. Suspensión. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 11. Nulidad. Anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 12. Los Recursos administrativos.

Tema 13. La Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 14. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de las Entidades Locales. El Municipio: organización, competencias, y funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 15. La Potestad Reglamentaria Local y sus manifestaciones. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales

Tema 16. El Personal al Servicio de las Entidades Locales: clases, selección, derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Régimen disciplinario.

Tema 17. Los Bienes de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Adquisición, enajenación, disfrute y aprovechamiento de los bienes locales.

Tema 18. Las Formas de Actividad Administrativa. Fomento, Policía y Servicio Público. El Servicio Público: nociones generales y modos de gestión. El Servicio Público en las Entidades Locales.

Tema 19. Los Contratos Administrativos en la esfera local. Tema 20. Las Haciendas Locales. Ingreso y Gasto público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, 21 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Gestión, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo B, correspondiente a la O.E.P. 2010, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de 2.7.2010 (BOP de 21.7.10), dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente
- Ser funcionario de carrera del Grupo C, Subgrupo C1, Subescala Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido, en la situación de servicio activo.
- Contar con dos años de servicios en la Subescala a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

Todos los requisitos exigidos en esta Base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en la página web de este Ayuntamiento www.elejido.es, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en la página web de este Ayuntamiento www.elejido.es, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Órgano de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto, designados por el Alcalde-Presidente.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el mismo.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición

A) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de méritos:

- A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala de Administrativos en la Administración Local, 0,05 puntos hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.
- B) Grado Personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:
 - Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo/Subgrupo en el que figura clasificado su Escala, 3 puntos.
 - Si inferior en un nivel, 2 puntos.
 - Si inferior en dos niveles, 1 punto.
- C) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación grupo B, subgrupo A2, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:
 - Puestos clasificados para grupo B, subgrupo A2, con el N.P.T. más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.
 - Puestos clasificados para grupo B, subgrupo A2 con el N.P.T. inferior en un nivel, al NPT indicado en el punto anterior, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Puestos clasificados para grupo B, subgrupo A2 con el N.P.T. inferior en 2 niveles al NPT indicado en el punto primero, según la correspondiente RPT: 0,12 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

- D) Formación complementaria específica: Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto a desempeñar hasta un máximo de 4 puntos, aplicados de la siguiente forma:
 - d.1. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, IAAP, CEMCI: hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la puntuación específica otorgada por dichos organismos a los mismos, o en su defecto de acuerdo a los siguientes criterios:

De 40 y más horas: 1,00 punto.

De 30 y más horas y menos de 40: 0,75 puntos.

De 25 y más horas y menos de 30: 0,50 puntos.

De menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

d.2. Por cada curso específico impartidos por otros Organismos oficiales o por centros privados autorizados: Hasta un máximo de 2 puntos, asignados con los siguientes criterios:

De 200 y más horas: 1,00 punto.

De 100 y más horas y menos de 200: 0,75

De 60 y más horas y menos de 100: 0,50

De 30 y más horas y menos de 60: 0,25

De menos de 30 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

B) Fase de oposición:

De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo mediante el desarrollo escrito de temas, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a las subescalas Auxiliar y Administrativa. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la Subescala de origen.

En consecuencia la fase de oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad técnica de gestión desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Areas en que se estructura el Ayuntamiento; actividades vinculadas a los bloques temáticos que se relacionan como Anexo I.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados, los informes propuestas o dictámenes en el procedimiento administrativo, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la claridad de exposición y el estilo administrativo.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a las plazas convocadas.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I

PROGRAMA

- 1. Modernización del Gobierno Local.
- 2. Ordenación urbanística.
- 3. Contratación administrativa.
- 4. Bienes de las Entidades Locales.
- 5. Función Pública Local.
- 6. Hacienda Pública Local.
- 6. Procedimiento sancionador. 7. Responsabilidad patrimonial.
- 8. Aplicación de sentencias.

El Ejido, 17 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

> ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Santiponce, de bases para la provisión de plazas de personal funcionario y laboral.

«BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión de las plazas de personal laboral y de personal funcionario pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2010 del Ayuntamiento de Santiponce.

A) Se convocan, para cubrir con carácter fijo, las plazas de plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la categoría que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

B) Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionario de este Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio; Ley 17/93, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; R.D. 800/95, de 19 de mayo; Orden de Presidencia de 9 de junio de 2006; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, y cualquier otra normativa aplicable.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea en los términos recogidos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95, de 19 de mayo.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidad autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecido en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos correspondientes. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera o personal laboral fijo.

III. Solicitudes.

Quinta. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del

Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirá al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en calle real número 13, de Santiponce, para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de Correos, oficinas consulares o registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Los derechos de examen, que se fijan en las cantidades recogidas en los Anexos correspondientes, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso y fotocopia compulsada del DNI, así como del carné de conducir cuando sea requerido en alguno de los Anexos.

IV. Admisión de aspirantes.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, y la Ley 23/98, de 28 de julio, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo necesarias y medios disponibles para su realización, según los criterios generales establecidos en la Orden de Presidencia de 9 de junio de 2006, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

Corresponderá a los interesados formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntando el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen

al grado de minusvalía reconocido, debiendo ser éste igual o superior al treinta y tres por ciento. La incompatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

V. Tribunales.

Octava. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera o empleado laboral del Ayuntamiento, dependiendo de si la plaza convocada es de personal funcionario o laboral, designados por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Tres Vocales (funcionario de carrera o personal laboral, de la Corporación nombrado por el Sr. Alcalde, dependiendo de la plaza a la que se opta).

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal de Selección será colegiado, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección sería siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos, pudiendo estos actuar indistintamente, en caso de ausencia del Tribunal. Cuando algún miembro del Tribunal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que éste asista a la misma.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Estos especialistas percibirán las mismas indemnizaciones por razón del servicio previsto para los miembros del Tribunal, R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, velar por el buen desarrollo del proceso, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. El calendario de pruebas, hora y lugar de la realización del primer ejercicio, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y se pondrá de manifiesto en el Ayuntamiento de Santiponce, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "J", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "K", y así sucesivamente, todo ello según lo establecido en la resolución de la Secretaría General del Estado para la Administración Pública del 26 de enero de 2010. Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

VII. Sistema de selección y calificación.

Décima. Fase de oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán por escrito, exceptuando los casos prácticos cuando así lo decida el Tribunal Calificador, y leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar por parte del Tribunal, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

Las plazas que en sus Anexos lleven un sistema de calificación propio serán excluidas del anteriormente expuesto.

Fase de concurso.

En aquellas convocatorias en que así se determine en sus Anexos respectivos, se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes. La valoración de dichos méritos no servirá para superar la fase de oposición.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará el correspondiente nombramiento. Para las plazas de Policía Local se estará a lo establecido en el art. 9 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima. El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista a favor del aspirante, que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenida plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado.

X. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto las propuestas del Tribunal calificador de las distintas pruebas, podrán ser recurridas ante el Sr. Alcalde-Presidente a través de un recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92, del Procedimiento Administrativo Común. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo que será adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en reposición, ante dicho órgano o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

LIMPIADOR/A (PERSONAL LABORAL)

Número: Una.

Categoría profesional: Limpiador/a.

Grupo de convenio: OAP.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equiva-

lente.

Derechos de examen: 20,00 euros.

Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

Fase concurso.

Será previa a la fase de oposición, y consistirá en valorar los niveles de experiencia, y formación, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirante. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud de manera ordenada, numerada y grapada en

el mismo orden que estos se citan y solo serán tenidos en cuenta los meritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc., que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

Experiencia profesional: Máximo 4 puntos.

- Por cada mes de experiencia en la Administración Local: 0,07 puntos.
- Por cada mes de experiencia en otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos.
- Por cada mes de experiencia en Entidades Privadas: 0,01 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas contenidos en el Anexo I. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en 0,5 puntos. Los errores se penalizarán con 0,25 puntos.
- b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal que fijará la duración máxima del mismo.

Se calificará un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Programa

- 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- 2. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales.
- 3. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
- 4. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Definición de procedimientos, procesos y recursos.

- 5. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.
- 6. Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes.
- 7. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.
- 8. Limpieza de cuartos de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de los aseos públicos.
- 9. Limpieza de mobiliario: Técnicas de limpieza. Limpieza y mantenimiento de moquetas y alfombras.
- 10. Productos de limpieza para tratamiento de locales húmedos, vestuarios, gimnasios y piscinas. Características, medios y normas de utilización.
- 11. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.
 - 12. Útiles y maquinaria de limpieza.

OFICIAL SERVICIOS VARIOS (PERSONAL LABORAL)

Número: Dos.

Categoría profesional: Oficial. Grupo de Convenio: C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.

Derechos de examen: 30,00 euros.

Requisitos de la plaza.

Además de los requisitos contemplados en las bases generales que rigen la presente convocatoria, los aspirantes a las plazas de Oficial, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del permiso de circulación tipo B.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición, y consistirá en valorar los niveles de experiencia, y formación, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirante. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud de manera ordenada, numerada y grapada en el mismo orden que estos se citan y solo serán tenidos en cuenta los meritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc., que permita conocer el período y la categoría profesional.

Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

Experiencia: Máximo 10 puntos.

- 1. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en la Administración Local: 0,10 puntos.
- 2. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en cualquier otra Administración: 0,05 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en empresas privadas: 0,02 puntos.

Formación: Hasta un máximo de 3 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- Menos de 10 horas: 0,10 puntos.
- De 10 a 19 horas: 0,25 puntos.
- De 20 a 29 horas: 0,50 puntos.
- De 30 a 49 horas: 0,75 puntos.
- Más de 50 horas: 1 punto.

Aquellos cursos en los que no se acrediten debidamente las horas, no serán tenidas en cuenta.

Como máximo se podrán obtener 1 punto.

Otros méritos: Como máximo se podrán obtener 2 puntos.

- Poseedor de carné de Instalador de Fontanería: 1 punto.
 - Poseedor de carné de instalador de gas: 1 punto.
 - Poseedor de los siguientes permisos de circulación:
 - A1, A, C1, D1: 1 punto.
 - D, BE, C1E, CE, D1E y DE: 1 punto.

Resuelta esta fase, previa a la fase de oposición, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

Fase de oposición.

Ejercicios.

- 1. Consistirá en desarrollar en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.
- 2. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

Programa

- 1. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 2. La gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Definición de Procedimientos, procesos y recursos. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
- 3. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y Obligaciones.
- 4. Instrumentos de medida. Instrumentos de trazado. Plano: Definición, características y tipos.
- 5. Conceptos básicos de albañilería, fontanería, electricidad y carpintería metálica.
- 6. Conceptos generales de fontanería. Herramientas básicas de fontanería. Mantenimiento.
- 7. Materiales, maquinarias de construcción, utilización. Normas elementales de apilamiento y almacenaje.
- 8. Obras de albañilería: Pavimentos, cerramientos, cubiertas e instalaciones.
- 9. Obras de urbanización: Pavimentos y aceras, instalación de servicios (alumbrado, alcantarillado, agua potable, gas y telefonía).
- 10. Mantenimiento: Demoliciones, desconchados, grietas y humedades.
- 11. Reparaciones más frecuentes: Recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, pavimentos.
- 12. Conceptos generales de carpintería. Herramientas y materiales.
- 13. Conceptos generales de herrería. Herramientas y materiales.

- 14. Trabajos de mantenimiento en el ámbito de la carpintería metálica (cerrajería, cristalería y persianas).
- 15. Tratamientos para la conservación de los distintos materiales. Equipos y productos.
- 16. Zonas de juegos infantiles en espacios públicos. Normativa reguladora de instalación, conservación y seguridad.

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIO)

Número: Dos.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: C2.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de $1.^{\rm er}$ Grado o equivalente, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Derechos a examen: 30,00 euros.

Desarrollo de los ejercicios.

Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio:

- 1. Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas elegidos al azar por el Tribunal (uno de la 1.ª parte del programa y dos de la 2.ª parte), común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal determine, sobre las materias del Programa adjunto.
- 2.a). Consistirá en escribir utilizando tratamiento de texto (Word u Open Office Writer), un texto facilitado por el Tribunal, en el tiempo que se indique. En este ejercicio se podrá valorar la velocidad, la ortografía y la presentación, y cualquier otro aspecto que el Tribunal juzgue necesario.
- b) Consistirá en crear una hoja de cálculo (Excel u Open Office Calc), partiendo de datos facilitados por el Tribunal, con las operaciones que se determinen en el ejercicio, en el tiempo que se indique. En este ejercicio se podrá valorar la corrección en el uso de las fórmulas, funciones y operaciones, la presentación y cualquier otro aspecto que el Tribunal juzgue
- 3. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el contenido de la plaza, formule el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que así mismo se determine.

Programa

- 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
- 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
- 3. División de poderes y funciones del Estado en la Constitución Española de 1978.
- 4. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatuto de autonomía. La Administración Local.
- 5. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y Las Cortes Generales.
 - 7. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
- 8. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación jurídica.
- El Municipio y sus competencias. Organización Municipal y competencia de sus órganos.
- 10. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones generales.

- 11. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 12. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Segunda parte.

- 1. Los Actos Administrativos: Concepto, Clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- 2. Procedimiento Administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.
 - 3. Los recursos administrativos en la esfera local.
- 4. La responsabilidad de la Administración, de sus autoridades y personal.
- 5. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.
- 6. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Clases de personal.
- 7. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y la administración.
- 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 9. Intervención administrativa en la actividad privada. Especial referencia a la concesión de licencias.
- Las Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos.
 Las Ordenanzas Fiscales.
- 11. Los presupuestos locales: Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.
- 12. Funcionamiento de los Órganos colegiados. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.
- 13. El Régimen Jurídico de los bienes de las Entidades Locales.
- 14. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 15. La gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Definición de Procedimientos, procesos y recursos. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
- 16. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.
- 17. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.
- 18. La informática en la Administración Pública. La ofimática. Especial referencia al tratamiento de textos, hoja de calculo y las bases de datos.

PLAZA DE ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIO)

Número: Tres.

Denominación: Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo.

Grupo: C1.

Sistema de selección: Promoción interna (disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007).

Derechos a examen: 30,00 euros.

Requisitos de la plaza.

Además de los requisitos contemplados en las bases generales que rigen la presente convocatoria, los aspirantes a las plazas de Administrativos, deberán reunir los siguientes requisitos:

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, con la finalidad de regular el acceso a la función pública como funcionarios, del personal laboral afectado por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de esta Corporación pertenecientes al Grupo D actual C, escala de la Administración General, subescala Auxiliar Administrativo, o ser personal laboral fijo que desempeña funciones de personal funcionario, auxiliar administrativo, Grupo D, actual C2, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007.
- b) Haber prestado servicios durante al menos dos años como funcionario de carrera de la escala subescala a que pertenezca o como personal laboral fijo desempeñando funciones de auxiliar administrativo.
- c) Estar en en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente que acredite la equivalencia.

No obstante, podrán participar en la convocatoria aquellos funcionarios o personal laboral fijo de la Corporación, que sin estar en posesión del título exigido, cuente con al menos, diez años ininterrumpidos de servicios en propiedad en la subescala de Auxiliar de la Administración General o Auxiliar Administrativo como personal laboral fijo.

Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido. Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Esta fase será como a continuación se indica, y se valorará conforme al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas.

Por poseer título académico relacionado con el puesto que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo que pertenece, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad: 1 punto.

Segundo nivel de titulación con las características anteriores: 0,50 puntos.

Tercer nivel de titulación con las características anteriores: 0,20 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior a que se aleguen.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en

el puesto solicitado, hasta un máximo de 2,50 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos hasta 9 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 101 a 300 horas: 1 punto.
- Cursos de más de 300 horas: 1,50 puntos.
- Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valorarán como los de hasta 9 horas.
 - 3. Prestación de servicios en Administraciones Públicas.

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses prestados en la Administración Local: 0,25 puntos.
- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.
 - 4 Experiencia

La experiencia en las mismas Áreas de conocimientos correspondientes a la del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de la forma siguiente:

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,75 puntos.
- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en la empresa privada: 0,40 puntos.
 - 5. Publicaciones, conferencias, cursos, seminarios, etc.

Se valorarán hasta un máximo de 1 punto otros méritos, tales como publicaciones o conferencias, cursos, seminarios, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones asignadas al puesto a desempeñar. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

- Para los cursos y seminarios: Diploma o certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo Oficial.
- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas: Certificación expedida por funcionario competente.
- Para los servicios prestados en empresas privadas: Contrato de trabajo y certificado de cotización a la seguridad social (vida laboral).

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador. Resuelta esta fase, previa a la fase de oposición, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes, la primera, que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal de las materias de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I de esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el temario figura con la excepción de los temas, por considerarse que su conocimiento ha quedado acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala, o personal laboral fijo.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo

de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador. Si en alguno de los temas o parte que contenga cada prueba, al/a la aspirante se le calificase con O puntos, ello supondrá la descalificación automática del/de la mismo/a, quedando, por tanto, eliminado/a. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgasen los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, siempre que excedan de dos puntos respecto de la media, de tal manera que la nota que obtengan los/as aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. Cuando los ejercicios en que consista la fase de oposición consistan en la contestación por el opositor a un cuestionario tipo test, estos se valorarán del siguiente modo:

- Las respuestas correctas serán valoradas con la cantidad que resulte de dividir la puntuación total que puede ser obtenida (10 puntos) por el número de preguntas que comprenda el cuestionario.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, restando una cantidad que será la mitad del valor que se asigne a la respuesta correcta.
 - Las preguntas no contestadas no serán valoradas.
- Si el aspirante contestaré o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase

Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad, cursos, y seminarios.
 - Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

PLAZA DE POLICÍA LOCAL (FUNCIONARIO)

Número: Cuatro.

Denominación: Policía Local.

Escala: Administración Especial, escala básica (art. 18 de la

Ley 13/2001, de 11 de diciembre). Subescala: Servicios Especiales. Categoría: Policía Local.

Sistema de selección: Turno libre, oposición libre.

Titulación exigida: Bachiller, Técnico Superior de Formación

Profesional o equivalente.

Derechos de examen: 30,00 euros.

Requisitos de los aspirantes.

Además de los requisitos contemplados en las bases generales que rigen la presente convocatoria, los aspirantes a las plazas de Policía Local, deberán reunir los siguientes requisitos.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

- 2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a titulo individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 3. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.
- 4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
- 5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
- 6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.
- 7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.
- 8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Desarrollo de los ejercicios.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización debiendo mediar desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Sistema de selección y calificación.

- 1. El procedimiento de selección a emplear es el de oposición.
- 2. Si en alguno de los ejercicios al aspirante se le calificase como no apto o con puntuación inferior a cinco puntos ello supondrá la descalificación automática, quedando por tanto eliminado.
- 3. De las puntuaciones que otorgase el Tribunal Calificador se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas.
- 4. El sistema de calificación de las pruebas de aptitud física y psicotécnicas, será de aptas o no aptas.
 - 1. Primera fase: Oposición.
 - 1.A) Primera prueba: Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, certificado médico original en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en las restantes plazas. En todo caso, se entienden que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

BOJA núm. 201

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

		Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	
Hombres	48	44	40	
Mujeres	35	33	31	

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10''	4'20''
Mujeres	4'30''	4'40''	4'50''

- 1.B) Segunda prueba: Conocimientos.
- a) Ejercicio teórico. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar entre los que se relacionan a continuación. No obstante, también podrá consistir en la contes-

tación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

- 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
- 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
- 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
- 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
- 7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
- 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

- 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- 19. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 20. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
- 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
- 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- 30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
- 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políti-

- cas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
 - 40. Deontología policial. Normas que la establecen.
- b) Ejercicio práctico. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con la materia del programa, decida el Tribunal.

Para la realización de la segunda prueba "Conocimientos", ejercicio teórico y práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Cada uno de estos ejercicios será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros cinco puntos en el ejercicio práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

1.C) Tercera prueba: Prueba psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

a) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

1.B) Cuarta prueba: Examen médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Se calificará de apto o no apto.

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

- 3. Ojo y visión.
- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 - 3.2. Desprendimiento de retina.
 - 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 - 3.5. Discromatopsias.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 4. Oído y audición.
- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
 - 5. Aparato digestivo.
 - 5.1. Cirrosis hepática.
 - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
 - 6. Aparato cardio-vascular.
- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
 - 7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

- 9. Piel.
- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
 - 10. Sistema nervioso.
 - 10.1. Epilepsia.
 - 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 11. Trastornos psiquiátricos.
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
 - 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este cuadro se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano competente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará el correspondiente

nombramiento. Para las plazas Policía Local se estará a lo establecido en el art. 9 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos (no se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud):

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica requerida. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista a favor del aspirante, que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

El Sr. Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Avuntamiento de Santiponce, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santiponce, 23 de septiembre de 2010.- El Alcalde, José Peña Canelo.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Construcciones 2000, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2278/2010).

Se convoca Asamblea General Extraordinaria de Construcciones 2000, S.C.A., en liquidación para el 20 de octubre de 2010, a las 18,30 horas en 1.ª convocatoria y a las 19,00 horas en 2.ª, en la calle Galindo Moreno, núm. 43, de San Bartolomé de la Torre (Huelva) con el siguiente orden del día:

- 1. Propuesta y aprobación Balance Final de la Cooperativa.
- 2. Propuesta y aprobación de distribución del Activo.
- 3. Ruegos y preguntas.

San Bartolomé de la Torre, 16 de septiembre de 2010.- El Liquidador, Narciso Ortega Rojo.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Séneca Norte, de disolución. (PP. 2323/2010).

Séneca Norte, Sdad. Coop. And. de Viviendas de Economía Social.

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Séneca Norte, Sdad. Coop. And. de Viviendas de Economía Social», con domicilio en Córdoba, calle María Montesori, sin número, acordó en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2010, con asistencia de todos los socios por unanimidad, la disolución de la misma sobre la base de los arts. 110.b) y c) de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas de Andalucía, esto es, la voluntad unánime de los socios y la imposibilidad de desarrollar el objeto social. Se aprobó por unanimidad el balance inicial final de liquidación, dado la ausencia absoluta de ingreso o deuda alguna, el informe de gestión y el proyecto de distribución del haber social y liquidación de la misma.

Córdoba, 22 de septiembre de 2010.- El Liquidador, Francisco Javier Casado Léon.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Séneca Levante, de disolución. (PP. 2322/2010).

Séneca Levante, S. Coop. And. de Viviendas de Economía Social.

La sociedad cooperativa andaluza «Séneca Levante, S. Coop. And. de Viviendas de Economía Social», con domicilio en Córdoba, calle María Montesori, sin número, acordó en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2010, con asistencia de todos los socios por unanimidad, la disolución de

la misma sobre la base de el art. 110.b) y c) de la Ley 2/99 de Sociedades Cooperativas de Andalucía, esto es, la voluntad unánime de los socios y la imposibilidad de desarrollar el objeto social. Se aprobó por unanimidad el balance inicial final de liquidación, dado la ausencia absoluta de ingreso o deuda alguna, el informe de gestión y el proyecto de distribución del haber social y liquidación de la misma.

Córdoba, 22 de septiembre de 2010.- La Liquidadora, Sandra Moreno Díaz.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Séneca Centro, de disolución. (PP. 2321/2010).

Séneca Centro, S. Coop. And. de Viviendas de Economía Social.

La sociedad cooperativa andaluza «Séneca Centro, S. Coop. And. de Viviendas de Economía Social», con domicilio en Córdoba, calle María Montesori, sin número, acordó en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2010, con asistencia de todos los socios por unanimidad, la disolución de la misma sobre la base de el art. 110.b) y c) de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas de Andalucía, esto es, la voluntad unánime de los socios y la imposibilidad de desarrollar el objeto social. Se aprobó por unanimidad el balance inicial final de liquidación, dado la ausencia absoluta de ingreso o deuda alguna, el informe de gestión y el proyecto de distribución del haber social y liquidación de la misma.

Córdoba, 22 de septiembre de 2010.- El Liquidador, Xiomers Santiago Reyther Duvergel.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Séneca Poniente, de disolución. (PP. 2320/2010).

Séneca Poniente, S. Coop. And. de Viviendas de Economía Social.

La sociedad cooperativa andaluza «Séneca Poniente, S.coop. And. de Viviendas de Economía Social», con domicilio en Córdoba, calle María Montesori, sin número, acordó en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2010, con asistencia de todos los socios por unanimidad, la disolución de la misma sobre la base de el art. 110.b) y c) de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas de Andalucía, esto es, la voluntad unánime de los socios y la imposibilidad de desarrollar el objeto social.

Se aprobó por unanimidad el balance inicial final de liquidación, dado la ausencia absoluta de ingreso o deuda alguna, el informe de gestión y el proyecto de distribución del haber social y liquidación de la misma.

Córdoba, 22 de septiembre de 2010.- La Liquidadora, Patricia Amanda Díaz López.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 43

Título: Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,77 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 44

Título: Ley de Coordinación de las Policías Locales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,49 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 45

Título: Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,05 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- LUAL PICASSO
 C/ Reyes Católicos, núm. 17
 04001 Almería
 950.23.56.00
 www.librerias-picasso.com
- CRUZ GRANDE
 C/ Las Lisas, núm. 1
 04610 Cuevas del Almanzora
 950.61.83.15
 www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

 QUÓRUM LIBROS C/ Ancha, núm. 27 11001 Cádiz 956.80.70.26 www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

UNIVÉRSITAS
 C/ Rodríguez Sánchez, 14
 14003 Córdoba
 957.47.33.04
 universitas@teleline.es

GRANADA:

BABEL
 C/ San Juan de Dios, núm. 20
 18002 Granada
 958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6 18002 Granada 958.27.20.43 www.babellibros.com

VELÁZQUEZ
 Plaza de la Universidad, s/n
 18001 Granada
 958.27.84.75
 libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

DON LIBRO
 C/ San Joaquín, núm. 1
 23006 Jaén
 953.29.41.99
 donlibro@telefonica.net

MÁLAGA:

LOGOS
 C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
 29001 Málaga
 952.21.97.21
 www.ajlogos.com

SEVILLA:

- AL- ÁNDALUS
 C/ Roldana, núm. 3
 41004 Sevilla
 954.22.60.03
 www.libreria-al-andalus.net
- CÉFIRO
 C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
 41002 Sevilla
 954.21.58.83
 www.cefiro-libros.com
- GUERRERO
 C/ García de Vinuesa, núm. 35
 41001 Sevilla
 954.21.73.73
 librguerrero@telefonica.net

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA